



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Orden de 1 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas y se convocan para el año 2005 (BOJA núm. 118, de 20.6.2005).

7

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 1 de julio de 2005, por la que se regula para el año 2005, el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

19

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María del Carmen Rama García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alameda (Málaga).

19

Número formado por dos fascículos

Lunes, 25 de julio de 2005

Año XXVII

Número 143 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

20

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 4 de julio de 2005, por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para la creación de la Mesa de Concertación Local.

20

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga, durante el primer semestre del año 2005 (Expte. núm. 004/2005/PCO).

22

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo rehabilitado de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada) (Expte. núm. 439/2004/SIM).

26

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 29 de junio de 2005, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

27

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 796/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

27

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

27

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

27

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

28

Resolución de 9 de junio de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

28

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

28

Resolución de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la publicación de la de 17 de diciembre de 2004, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-105/2004 sobre Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Trigueros, y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

29

Acuerdo de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Villanueva de Tapia, relativa a la Ordenanza de Edificación N2 «Vía Parque Circunvalación», promovida por el Ayuntamiento.

41

Acuerdo de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Modificación de Elementos del P.E. «Los Merinos Sur» de Ronda, promovido por Inversiones Shetland, S.L.

41

Acuerdo de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Plan de Sectorización del Sector SA-SUNP «El Rancho» de Manilva, promovido por el Ayuntamiento.

41

Acuerdo de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Iznate, promovido por el Ayuntamiento.

41

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Los Amarillos, S.L. (Códig. 7100052).

42

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Córdoba, para la concesión de una subvención.

48

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Córdoba para la concesión de una Subvención.

48

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Córdoba, para la concesión de una subvención.

48

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Córdoba, para la concesión de una subvención.

49

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba, para la concesión de una subvención.

49

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 27 de junio de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «La Buhardilla II» de Dos Hermanas (Sevilla).

49

Orden de 28 de junio de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Pilar» de Málaga.

50

Orden de 28 de junio de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar «Acuarela» de Málaga.

51

Orden de 28 de junio de 2005, por la que se concede la modificación de la autorización definitiva de funcionamiento, por transformación del Centro Privado de Preescolar (Párvulos) «Las Palmeras» de Málaga, en un Centro Privado de Educación Preescolar con la misma denominación.

52

Orden de 1 de julio de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «El Salvador» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

53

Orden de 4 julio de 2005, por la que se aprueba la denominación específica de «Arabuleila» para el Instituto de Educación Secundario de Cúllar Vega (Granada).

54

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 319/05, interpuesto por don Juan Ortega Aranda, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

54

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 807/04, interpuesto por el Ayuntamiento de Belalcázar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

54

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 16/05, interpuesto por don Antonio Márquez Mata, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

54

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental al organismo Universidad de Cádiz, Laboratorio de Ingeniería Acústica.

55

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2005.

56

UNIVERSIDADES

Acuerdo de 24 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Titulaciones Propias de esta Universidad.

56

Acuerdo de 24 de mayo de 2005, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad.

61

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA. SALA DE GRANADA

Acuerdo de 23 de junio de 2005, de delegación de funciones del Abogado del Estado-Secretario de la Sala de Granada al Jefe de Dependencia del TEAR en Jaén.

62

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento sobre otras pretensiones contenciosas núm. 1022/2004.

63

Edicto dimanante del procedimiento de adopción núm. 103/2005.

63

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1379/2003. (PD. 2775/2005).

64

JUZGADO DE LO MERCANTIL NUM. UNO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 4/2005. (PD. 2776/2005).

65

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

66

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2780/2005).

66

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 2781/2005).

67

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

67

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

68

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

68

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de «obras de ampliación y reforma de la oficina SAE de La Palma del Condado». (PD. 2766/2005).

68

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 352/05) que se relaciona. (PD. 2772/2005).

69

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio de limpieza.

70

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de julio de 2005, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto y bajo la forma de concurso de consultoría y asistencia, para la redacción del proyecto y dirección de obras, de construcción de nuevas aulas y biblioteca en la Sede Iberoamericana Santa María de la Rábida. (PD. 2732/2005).

70

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 14 de julio de 2005, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2777/2005).

70

EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.

Anuncio de contratación del concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones deportivas gestionadas por la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., Empresa Pública dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, durante el período 2005-2006. (PD. 2770/2005).

71

Anuncio de contratación de concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de limpieza en los Servicios Centrales y en las instalaciones deportivas gestionadas por la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., Empresa Pública, dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, durante el período 2005-2006. (PD. 2769/2005).

71

Anuncio de contratación de concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de control de acceso en las instalaciones deportivas gestionadas por la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., Empresa Pública, dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, durante el período 2005-2006. (PD. 2771/2005).

72

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de obra. (PD. 2778/2005).

72

Anuncio de servicio. (PD. 2779/2005).

73

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de ejecución de obras de urbanización de la U.E. 10 «Granja de San Juan», en Villamartín (Cádiz). (PD. 2782/2005).

73

Anuncio de licitación de concurso de obras de urbanización del espacio público denominado «Parque Urbano Los Alamos», 3.ª fase, en Bornujos (Sevilla). (PD. 2773/2005).

73

Anuncio de corrección de errores del concurso de obras de edificación de obras de rehabilitación singular de las zonas comunes e instalación de ascensores de siete edificios en C/ Motril, 14, 16, 18, 20, 68, 70 y 72 de la barriada de Rehabilitación Integral (RIB) San Martín de Porres, en Córdoba, Expte. 2005/1723. (PD. 2774/2005).

74

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de adjudicación de contratos de consultoría.

74

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2746/2005).

79

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2748/2005).

79

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2749/2005).

80

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2752/2005).

80

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2751/2005).

80

Anuncio de licitación de concurso de restauración paisajística. (PD. 2750/2005).

81

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2747/2005).

81

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, de la recaída en el expediente sancionador 185/2004, dictada por el Consejero en fecha de 18 abril de 2005. 82

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando Trámite de Audiencia al interesado, del expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112.c) de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 82

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados. 82

Acuerdo de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de modificación de elementos de las NN.SS. de Villanueva de Tapia, relativa al Sector UR-2 «Pasada de Roque», promovida por el Ayuntamiento. 83

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 84

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», de Sevilla. 85

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital de Antequera. 85

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital San Agustín. 86

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería. 86

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada. 86

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública. 87

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 87

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 186/01, en materia de Salud. 87

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan. 87

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones del Delegado Provincial, por las que se procede al archivo de la convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan. 88

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 88

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Juan Salmerón Ruano. 88

Resolución de 8 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 353/2005/41/000117, sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente. 88

Acuerdo de 5 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 352/2004/41/228 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se citan. 89

Acuerdo de 8 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2004/41/0098, sobre protección de menores, por el que se acuerda inicio de procedimiento de acogimiento familiar en familia ajena. 89

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente 353-2005-04-00056 sobre protección de menores a doña M.ª Jesús Requena García. 89

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0046 y 2004/21/0123.

90

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación de los procedimientos de desamparo de menores núms. 353-2005-21-033 y 353-2005-21-000034.

90

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el procedimiento de desamparo de menores núm. 2004/21/0083.

90

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de declaración de desamparo, en el expediente sobre protección de menores 352-2005-41-606 y 352-2005-41-607.

91

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de las resoluciones de desamparo provisional e inicio, de 22 de abril de 2005, dictadas en los expedientes 2005-41-82 y 83 sobre protección de menores.

91

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Francisco Torrús Cervilla cambio de instructora dictado en el expediente sancionador núm. 08/05/S.A.

91

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución de 20 de octubre de 2004 recaída en el recurso de alzada núm. 631/2003, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba, de 3 de marzo de 2003, recaída en el procedimiento sancionador CO/2002/338/G.C./P.A., instruido por infracción a la normativa Forestal y de Protección Ambiental de Andalucía.

91

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2754/2005).

92

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2753/2005).

93

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas y se convocan para el año 2005 (BOJA núm. 118, de 20.6.2005).

Advertido error en el texto de la Orden de 1 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras públicas, y se convocan para el año 2005, inserta en el BOJA núm. 118, de fecha 20 de junio de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

1. En la página número 15, columna izquierda, línea 60:

Donde dice: «... artículos 10 y 12...», debe decir «... artículos 9.4 y 11...».

2. En la página número 17, columna izquierda, línea 31.

Donde dice: «... artículo 6.2...», debe decir: «... artículo 5.2...».

3. En la página número 21, el actual Anexo se sustituye por el que se acompaña a la presente corrección.

La fecha límite fijada en la Disposición Adicional Primera, apartado 1, letra c, de presentación de solicitudes y subsanación de la ya presentada conforme al nuevo Anexo, queda ampliada a quince días hábiles desde la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2005

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Don/doña.....; con
DNI / NIF.....;

actuando: (1)

a) en su propio nombre;

b) en nombre y representación de.....
.....;

y con domicilio a efectos de notificaciones y emplazamientos en....., provincia de.....
calle.....nº.....,
CP....., y teléfono nº.....,

ante V.I. comparece y DICE:

Que en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obres Públicas y Transportes por la que se regula la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada a las obras publicas, publicada en el BOJA nºde fechade 2005.

SOLICITA le sea otorgada una de las becas citadas, por importe de (2)
..... euros, según el siguiente orden de prelación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la mencionada Orden:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-

acompañando, a estos efectos, la siguiente documentación exigida en el apartado 3 del artículo 9 de la mencionada Orden:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)
- j)
- k)
- l)

El/la solicitante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña.

(fecha y firma)

(1) Tachar lo que no proceda

(2) La cuantía se expresará en cifras y letras.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 1 de julio de 2005, por la que se regula para el año 2005, el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

P R E A M B U L O

La creciente demanda social de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación ha llevado a la Junta de Andalucía a poner en marcha actuaciones que tengan como objeto la incorporación e integración efectiva de nuestra Comunidad Autónoma en la Sociedad de la Información y del Conocimiento, aprovechando, de este modo, las potencialidades de estas tecnologías en beneficio de toda la sociedad andaluza.

El Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía establece, dentro de la Sección 2.^a, del Capítulo V, ayudas dirigidas a la Integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Formación Profesional Ocupacional.

El VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito entre la Junta de Andalucía y los Agentes Económicos y Sociales más representativos, para la consecución de sus objetivos, articula una serie de medidas agrupadas en siete ejes estratégicos, donde el tercero de ellos es el de la Cultura de la calidad en el empleo, para crear más empleo, más seguro y de carácter más estable. Este eje estratégico, dentro de lo que son las Políticas Activas de Empleo, contempla, entre los objetivos en el ámbito de la Cualificación de los recursos humanos, el desarrollo de líneas de actuación que sigan impulsando la adopción de nuevas metodologías en el ámbito de la Formación Profesional Ocupacional, como es la de la Teleformación, en respuesta a los retos de los cambios que plantea la sociedad del conocimiento.

En este contexto, la Consejería de Empleo procede a dictar una nueva Orden de convocatoria de estas ayudas para el año 2005, siguiendo en la misma línea de invertir nuestros esfuerzos en facilitar a las empresas radicadas en Andalucía el desarrollo de proyectos innovadores que den respuesta a las necesidades formativas existentes en el ámbito laboral a través de la teleformación.

Las innovaciones introducidas, en esta nueva convocatoria respecto a las anteriores, van en la dirección de, por una parte, incorporar el conocimiento adquirido en esta materia en las convocatorias anteriores y, por otra, incorporar la nueva regulación del régimen jurídico general de las subvenciones recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y, en virtud, de lo establecido en la Sección 2.^a, del Capítulo V y en la disposición final primera del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía y previa consulta al Consejo Andaluz de la Formación Profesional,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece, para el ejercicio 2005, las bases reguladoras de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos innovadores, que faciliten la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Formación Profesional Ocupacional, en las modalidades de:

1. Elaboración de materiales y contenidos de formación profesional ocupacional, para su uso y difusión a través de Internet. Su diseño será, al menos, de carácter autoinstructivo.

2. Realización de acciones formativas a través de metodologías innovadoras, de tipo semipresencial y a distancia, que se desarrollen mediante plataformas tecnológicas de teleformación y que supongan un proceso sistematizado y tutorizado del aprendizaje.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán optar a estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, que estén radicadas y desarrollen su actividad en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. No obstante, quedan excluidos de la condición de beneficiario de éstas las empresas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Empresas con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

b) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

c) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme la Ley Concurso sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación de concurso.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

e) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 29 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

g) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

h) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

i) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo previsto en la presente Orden.

1. En concreto, los conceptos subvencionables serán los siguientes:

a) Gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad subvencionable, como los gastos del profesorado y tutores, del personal técnico y personal de coordinación y dirección de los proyectos.

b) Gastos de medios y materiales didácticos, así como materiales de trabajo fungibles necesarios para el desarrollo de las actividades.

c) Gastos de amortización de instalaciones y equipos y/o alquileres de los mismos sin que en ningún caso la suma de ambos conceptos pueda superar el 20% del coste total de la subvención.

El cálculo de estos gastos de amortización, a efectos de su imputación a la subvención, se realizará conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente para los cálculos de amortizaciones a efectos fiscales, debiendo ajustarse el beneficiario, en todo caso, a los principios y normas contables que sean de aplicación y referidos exclusivamente al período subvencionable.

d) Otros gastos directamente relacionados con la acción subvencionada tales como coste de seguro de alumnos, costes de suministros, entre otros los de medios de comunicación utilizados entre formadores y participantes (conexión a Internet de los alumnos), costes de funcionamiento y de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionable.

2. No serán subvencionables aquellos gastos que tengan carácter de inversión ni se podrá imputar cantidad alguna en concepto de gastos de difícil justificación. En ningún caso será subvencionable el diseño y desarrollo de plataformas telemáticas de formación, ni de programas informáticos, salvo lo establecido en el punto 1.c) de este artículo.

3. En el supuesto contemplado en el artículo 1.2, no se podrá imputar como concepto subvencionable el coste de elaboración de materiales didácticos o de contenidos necesarios para la impartición de las acciones formativas.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas reguladas en esta Orden podrá alcanzar hasta el 100% del presupuesto aprobado para el desarrollo y ejecución de la actividad objeto de ayuda.

El importe de las ayudas concedidas, en aplicación de la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, sólo o en concurrencia con ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, sea superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. La concesión de ayuda estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiéndose adquirir compromisos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Artículo 5. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las empresas que deseen acogerse a dichas ayudas presentarán sus solicitudes conforme al modelo normalizado que se adjunta a la presente Orden como Anexo 1 y que estará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Empleo (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo) para su cumplimentación y remisión a través de Internet a la correspondiente dirección electrónica, sin perjuicio de su presentación de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, preferentemente en el Registro General del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Hytasa, núm. 14 de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En el modelo normalizado de solicitud se señalará expresamente, en el campo correspondiente:

- Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su reintegro, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

- Declaración responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

4. La presentación de las solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden.

Artículo 6. Documentación que acompañará a la solicitud.

Toda la documentación que acompañe a la solicitud será original o copia para su cotejo con devolución del original, conforme al artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación administrativa y técnica que debe acompañar a la solicitud:

1. Documentación Administrativa:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

I. Si se trata de persona física: Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, del representante. En el caso de representación, acreditación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Si se trata de persona jurídica: Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y de los Estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita, en su caso en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente, así como del Documento Nacional de Identidad y escritura de poder del representante.

b) Original de certificación de titularidad de número de cuenta bancaria.

c) Documento acreditativo de que la empresa está radicada y desarrolla su actividad en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En su defecto, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar dichas certificaciones, según lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. Documentación técnica:

La solicitud de ayudas irá acompañada de una Memoria descriptiva del Proyecto a subvencionar en la que aparecerá al menos la siguiente información:

a) Memoria descriptiva de experiencias previas de la empresa solicitante en el ámbito de la Formación Profesional Ocupacional y de la teleformación, y en la implantación y desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

b) Memoria descriptiva del proyecto técnico en la que se recogerá la siguiente información:

I. Denominación.

II. Resumen del proyecto.

III. Descripción del proyecto:

- Finalidad del proyecto, ámbito sectorial y geográfico del proyecto, colectivo al que se dirige.
- Sistema de seguimiento y de evaluación de los aprendizajes, procesos y de los resultados.
- Especificaciones técnicas del producto final (grado de interactividad, uso herramientas de comunicación, distribución y actualización de contenidos, sistemas operativos con los que es compatible el producto final, perfiles de acceso, requisitos mínimos del soporte software y hardware).

IV. Descripción del equipo de trabajo que desarrolla el proyecto. (perfiles, experiencia en la materia y dedicación al proyecto).

V. Planificación del proyecto a ejecutar, con indicación de sus fases y de su fecha de inicio y duración total del mismo.

VI. Coste del proyecto debidamente desglosado por conceptos, en su caso, justificación y coste de la subcontratación. En las acciones formativas se establecerá, además, el coste alumno por hora.

VII. En la modalidad recogida en el artículo 1.2, se acompañará de una demostración que simule el funcionamiento, a través de la plataforma de teleformación a utilizar, de las acciones solicitadas. En cualquier caso, la versión demo deberá incluir, al menos: programa del curso, ejemplos de páginas de contenidos, de ejercicios, de tareas a realizar por el alumnado y de recursos. El soporte de la versión demo podrá consistir en una clave de usuario y contraseña de acceso a la plataforma de teleformación a utilizar donde se encuentre alojada una versión «Demo» o, en su defecto, CD-rom con la versión demo.

Artículo 7. Tramitación.

1. Las solicitudes se tramitarán por la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

2. La Dirección General deberá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, por parte del servicio instructor.

3. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, se requerirán a las personas interesadas para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si no lo hicieran, se tendrá por desistida la petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

Artículo 8. Valoración Técnica de las solicitudes.

1. Comisión de valoración técnica:

a) La valoración técnica de las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria se realizará a través de la Comisión de valoración técnica, que tendrá carácter de órgano colegiado, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Persona titular de una jefatura de servicio de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, que presidirá dicha comisión.
- Dos funcionarios o funcionarias de los Grupos A o B de la Dirección General de Formación para el Empleo.
- Secretario o secretaria de la comisión que será un técnico o técnica del Servicio Andaluz de Empleo.

b) La Comisión podrá requerir el informe de personas expertas en el ámbito de la teleformación y la Formación Profesional Ocupacional, si lo considera oportuno.

c) Corresponde a la Comisión técnica de valoración las siguientes funciones:

- Valorar los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios que se establecen a continuación.
- Establecer la cuantía de la ayuda asignada a cada solicitud.
- Elevar al Director General de Formación para el Empleo la propuesta de resolución.

2. Criterios de valoración técnica:

La valoración técnica de los proyectos se realizará en base a la información incluida en el expediente en el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, en el plazo de presentación de los documentos preceptivos, tras el correspondiente requerimiento, en caso contrario, la comisión propondrá la denegación de aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

a) Acciones formativas.

I. Capacidad acreditada de la empresa solicitante para desarrollar el plan formativo presentado, teniendo en cuenta la experiencia y recursos puestos a disposición para su ejecución: hasta 25 puntos.

- Experiencia de la empresa en Formación Profesional Ocupacional (últimos cinco años): Hasta 2 puntos.
- Experiencia de la empresa en teleformación: Hasta 3 puntos.
- Perfil y adecuación de los Recursos Humanos previstos y directamente relacionados con las acciones formativas a desarrollar (dirección/ coordinación, apoyo administrativo, informático, etc): Hasta 15 puntos.
- Acreditación de tener implantado un sistema de calidad para la gestión de la formación: Hasta 5 puntos.

II. En relación a las acciones formativas contempladas en la solicitud: Hasta 45 puntos.

- Coherencia interna entre los objetivos generales y específicos formulados, los contenidos formativos, temporalización, metodología, ratio tutor/alumnos, ámbito geográfico y pruebas de evaluación de los aprendizajes: Hasta 30 puntos.
- Adecuación de los perfiles de tutor/formador: Hasta 5 puntos.
- Compromiso de contratación del alumnado en situación de desempleo: Hasta 4 puntos.
- Colectivo de alumnado preferente sea alguno de los siguientes: Personas con discapacidad, mujeres, jóvenes y parados de larga duración: Hasta 2 puntos.
- Prácticas profesionales en empresas adecuadas a los contenidos de la acción formativa para el alumnado desempleado: Hasta 2 puntos.
- Mecanismo de seguimiento y evaluación de las acciones formativas y Calendario de ejecución: Hasta 2 puntos.

III. Recursos (Herramientas de la plataforma de teleformación disponibles y uso didáctico, grado de interactividad, estándar de teleformación y compatibilidad con software libre): Hasta 20 puntos.

IV. Adecuación del presupuesto a las acciones formativas a desarrollar: Hasta 10 puntos.

b) Elaboración de material.

I. Capacidad acreditada de la empresa solicitante para desarrollar la acción solicitada y, en su caso, de terceros subcontratados: Hasta 25 puntos.

- Experiencia previa de la empresa en Formación Profesional Ocupacional (últimos cinco años): Hasta 2 puntos.
- Experiencia de la empresa en implantación y desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación al ámbito de la formación: Hasta 3 puntos.
- Experiencia y adecuación de los perfiles de Recursos Humanos directamente relacionados con el producto a desarrollar: Hasta 15 puntos.
- Acreditación de tener implantado un sistema de gestión de la calidad: Hasta 5 puntos.

II. Adecuación de proyecto a las exigencias técnicas del material: Hasta 65 puntos.

- Justificación del carácter innovador del proyecto, calendario y fases de ejecución: Hasta 10 puntos.
- Objetivos generales y específicos, contenidos formativos, metodología y pruebas de evaluación de los aprendizajes: Hasta 35 puntos.
- Estándar de teleformación y compatibilidad con software libre: Hasta 10 puntos.
- Definición y adecuación del proyecto de validación: Hasta 10 puntos.

III. Adecuación del presupuesto del material didáctico a desarrollar: Hasta 10 puntos.

Artículo 9. Propuesta de resolución y reformulación de solicitudes.

1. A la vista del expediente, de los resultados de la valoración técnica de los proyectos y de la determinación de la subvención como consecuencia de la aplicación de lo establecido en el artículo 8 de la presente Orden, el Órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será sometida al trámite de audiencia de la entidad solicitante para que, en el plazo de 10 días, presente las alegaciones que estime oportunas.

2. Cuando el importe de la subvención en dicha propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que en dicho plazo máximo de 10 días acepte y reformule la memoria técnica del proyecto a la cantidad de la propuesta de resolución, que en cualquier caso deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención y las condiciones que se establezcan en la propuesta de resolución provisional.

Teniendo en cuenta lo alegado por el solicitante en el trámite de audiencia y la reformulación de la memoria técnica, en su caso, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 10. Fiscalización previa.

Los expedientes de gastos de las subvenciones concedidas a las empresas beneficiarias serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 11. Resolución.

1. El titular de la Dirección General de Formación para el Empleo dictará la resolución procedente, por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

2. Asimismo, se delega en el titular de la Dirección General de Formación para el Empleo la competencia para la firma de los Convenios de prácticas profesionales en empresas, en los casos en los que éstas estuvieran previstas en la resolución de concesión.

3. El plazo máximo para resolver y notificar al interesado será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo que establece el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer recurso potestativo de reposición conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 12. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de las ayudas se efectuará en la forma y condiciones establecidas en la Resolución de la concesión. El abono de la subvención se efectuará una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, sin justificación previa se podrá anticipar un primer pago de hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades subvencionadas, previa presentación de la documentación justificativa requerida y tras su comprobación técnica y documental.

Siempre que la entidad perciba un anticipo o fracción de la ayuda concedida, acreditará ante la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo de 10 días desde su percepción, haberlo incorporado a su contabilidad.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado en la documentación que acompaña a la solicitud.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios no resultarán exonerados de las siguientes obligaciones, aunque el desarrollo de los proyectos resulte contratado con terceras personas físicas o jurídicas. Los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de ayuda en la forma y plazos establecidos en la Resolución de concesión.

b) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

El Servicio Andaluz de Empleo exigirá, a las empresas subvencionadas, la aportación de los datos, a los que se hace mención en esta Orden, en los soportes informáticos o telemáticos que establezca, paralelamente a la cumplimentación documental.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y,

en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y registro.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Hacer constar en toda información, publicidad y difusión de los proyectos y acciones objeto de ayuda, que la misma esté subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Igualmente, en todos los elementos informativos y publicitarios elaborados por el beneficiario, la publicidad deberá ajustarse a lo descrito en el Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 245/1997, de 15 de octubre (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre de 1997), modificado por el Decreto 126/2002, de 17 de abril (BOJA núm. 49). En cualquier caso, cualquier acción publicitaria deberá ser aprobada por la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo antes de su difusión.

i) Al objeto de garantizar el efecto transferible de los proyectos subvencionados, el beneficiario de la subvención deberá ceder al Servicio Andaluz de Empleo, los derechos de explotación del material elaborado como resultado del proyecto financiado, con reserva de los mismos a favor del beneficiario dentro de los términos establecidos en los artículos 43 y 45 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

La cesión de derechos anteriormente descrita se entenderá referida a los resultados o productos de los proyectos subvencionados. No se podrá obtener beneficio económico alguno de la utilización ni del ejercicio de los derechos de explotación de los mismos.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente Orden.

k) Los beneficiarios deberán atenerse a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal suministrados con ocasión del desarrollo de los proyectos.

Artículo 14. Ejecución de la acción subvencionada.

1. Las ayudas otorgadas se destinarán a la realización de la acción subvencionada en los términos establecidos en la resolución definitiva. Su percepción y cuantía quedarán sujetos al cumplimiento de cuantos requisitos, condiciones y obligaciones correspondan al beneficiario de conformidad con lo regulado en esta Orden y demás normativa de aplicación.

2. El plazo de ejecución será el establecido en la Resolución de concesión correspondiente. Dicho plazo podrán ampliarse, siempre que la demora no obedezca a causas imputables a la misma entidad y previa solicitud debidamente motivada y acreditada por el beneficiario y de acuerdo a lo previsto en el artículo 15.2 de la presente Orden.

Artículo 15. Subcontratación.

1. La entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros hasta el 50% de la actividad subvencionada, siempre que esta posibilidad haya sido previamente prevista en la memoria técnica que debe acompañar a la solicitud.

En este caso, y siempre que la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente por la Dirección General de Formación para el Empleo que deberá resolver en un plazo de 15 días desde su solicitud. Se entenderá otorga la autorización transcurrido el citado plazo sin pronunciamiento alguno.

En ningún caso podrá subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporte valor añadido al contenido de la misma.

2. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.

3. La entidad beneficiaria de la subvención deberá realizar las siguientes funciones, no pudiendo delegar o subcontratar con terceros el desarrollo total o parcial de las siguientes funciones:

- Diseñar y planificar las actividades necesarias para la ejecución de la acción.
- Elaborar los resultados e informes finales.
- Coordinar el desarrollo completo del proyecto.

4. La entidad beneficiaria asumirá la total responsabilidad de la ejecución de los proyectos subvencionados frente a la Administración, debiendo asegurar, tanto el beneficiario como el contratista, el desarrollo satisfactorio de las funciones de los Organismos de seguimiento y control.

5. Las entidades contratadas para la ejecución de los proyectos no podrán a su vez contratar con terceros aquello que es objeto del contrato suscrito con el beneficiario.

6. No podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan con un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario salvo que concurra las siguientes circunstancias, que: La contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, se obtenga la previa autorización del órgano concedente y que personas o entidades solicitantes de las subvenciones previstas en esta Orden que no hayan resultado beneficiarios por no haber reunido los requisitos o no haber alcanzado la valoración suficiente.

e) Personas o entidades solicitantes de las subvenciones previstas en esta Orden y que no hayan resultado beneficiarias por no haber reunido los requisitos o no haber alcanzado valoración suficiente.

7. En todo lo no establecido en los apartados anteriores, será de aplicación a los beneficiarios de la subvención las obligaciones y demás normas recogidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16. Alumnado.

1. Los aspirantes a participar en las acciones formativas subvencionadas deberán cumplir los requisitos personales exigidos en el perfil de alumnado de cada convocatoria específica y de hardware y/o software de su equipo personal de trabajo, en su caso. En todo caso, el alumnado serán personas trabajadoras o en situación de desempleo, no serán admitidas como alumnado de las acciones formativas, aquellas personas que sean trabajadores de la propia entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad subcontratada.

El alumnado, participante en las acciones formativas, tendrá la obligación de aportar la documentación justificativa de cumplir con los requisitos requeridos y seguir las mismas con interés y regularidad, lo contrario será motivo de exclusión.

2. Las acciones formativas serán gratuitas para el alumnado, en ningún caso su realización generará derecho a ayudas que no estén expresamente regulados en esta norma. A la finalización de la acción se facilitará una certificación de participación, al alumnado que haya finalizado el curso con evaluación positiva, dónde se hará constar al menos la denominación de la acción, número de horas, programa desarrollado, fecha y número de expediente administrativo.

3. Los alumnos deberán tener cubiertos los riesgos de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las acciones formativas, así como a la fase de prácticas profesionales en empresas que se pudieran realizar.

Si el aseguramiento se efectúa a través del Régimen de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social, en materia de cobertura se estará a lo dispuesto por la normativa de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.

Por el contrario, si el aseguramiento del riesgo de accidente se efectúa mediante póliza con una entidad aseguradora privada, la cobertura mínima que deberá contener dicha póliza será la siguiente:

- Fallecimiento por accidente: 12.020,24 euros.
- Invalidez permanente: 12.020,24 euros.
- Lesión permanente no invalidante: Según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.
- Responsabilidad civil: Daños a terceros causados por el alumno: 30.050,61 euros.

4. En todo caso, se entenderá que la Administración no será responsable directa ni indirectamente en cuanto a los riesgos de accidentes de los alumnos ni respecto a los daños causados a terceros por los mismos.

Artículo 17. Justificación y liquidación de las ayudas.

1. El beneficiario en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la acción objeto de la subvención, deberá presentar ante la Dirección General de Formación para el Empleo los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía del importe autorizado en la citada resolución.

2. El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

3. El beneficiario deberá presentar una certificación de gastos efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación acompañado de facturas, justificantes de pago y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que procedan en cada caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

5. A efectos de justificación, todas las facturas o documentos originales, que hayan sido presentadas por los beneficiarios, deberán ir selladas o estampilladas de modo que permita el control de la concurrencia de las ayudas.

6. El beneficiario, en el momento de la justificación, agrupará los gastos derivados, según los conceptos subvencionables mencionados en el artículo 3 de esta Orden, respetando, en todo caso, la cuantía concedida en la resolución de concesión.

7. En caso de subcontratación al que se refiere el artículo 15.1 las facturas que emitan los subcontratistas deberán contener un desglose suficiente para identificar las actividades por las que se imputan gastos.

8. No se podrá proponer el pago de subvenciones a empresas que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por el Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de que el órgano concedente o el competente para proponer el pago puedan exceptuar tal limitación mediante resolución motivada y cuando concurren circunstancias de especial interés social.

9. La liquidación económica de las subvenciones concedidas se realizará, además, atendiendo a:

a) En el caso de liquidación de cada acción formativa subvencionada se realizará sobre el número de horas impartidas y el número de participantes que hayan finalizado la formación, entendiéndose por finalizado aquellos que hayan realizado al menos el 75% de los controles de seguimiento del aprendizaje previamente establecidos.

b) En el caso de material didáctico, entrega del producto final íntegro en los términos establecidos en la resolución de concesión.

Artículo 18. Seguimiento, control y evaluación.

1. El Servicio Andaluz de Empleo realizará el seguimiento y control de los proyectos subvencionados, con el fin de comprobar el desarrollo y verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos de ejecución de los mismos. Sin perjuicio de los controles que se puedan realizar por la Cámara de Cuentas de Andalucía y por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. A tal efecto, la entidad emitirá informes intermedios y un informe técnico final del proyecto, donde, al menos, se describirá la ejecución del proyecto según lo planificado, las incidencias del mismo y su impacto sobre el empleo y la inserción laboral.

3. Para los proyectos que contengan acciones formativas, y a los efectos de su seguimiento, se establece que la entidad deberá presentar, además, para cada acción formativa, incluida en su caso la fase de prácticas profesionales:

- Comunicación del inicio de cada acción dónde se reflejará, datos identificativos de la entidad, del expediente, y del curso, tales como relación de material didáctico y equipo, profesorado, perfil del alumnado, proceso de captación y selección del alumnado, contenido del curso, controles de seguimiento del aprendizaje, convocatoria del curso y, en su caso, centro de impartición.

- Comunicación de los datos del proceso de captación y selección del alumnado, de las incidencias que pudieran producirse durante el curso.

- Comunicación de la finalización del curso, con la relación de alumnos finalizados y, en su caso, los correspondientes certificados de participación.

La entidad deberá facilitar una clave de acceso, como supervisor, a la plataforma de teleformación y a la acción formativa subvencionada y alojada en dicha plataforma.

Artículo 19. Revisión y minoración de las ayudas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de las subvenciones las siguientes circunstancias:

- El cambio de acciones subvencionadas por otras de similares características.
- La modificación de plazos de ejecución y justificación.
- La modificación del desglose presupuestario del importe total subvencionado entre las diferentes acciones, siempre y cuando sea presupuestariamente posible y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida.

Artículo 20. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII, LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual derive una necesidad de reintegro.

2. Asimismo, conforme al artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad o proyecto desarrollado a través de la presente Orden. Dichas cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la referida Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Igualmente será de aplicación en materia de reintegro la normativa recogida en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. La empresa beneficiaria queda obligada a devolver el importe total o parcial de la subvención, en caso de no haber realizado el objeto de la subvención o en su caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden y en la resolución de concesión, o de las de carácter general para la percepción de subvenciones públicas.

5. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a percibir por la empresa beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar vendrá determinado por la aplicación de los siguientes criterios:

- El incumplimiento lo es únicamente de una o varias de las acciones contempladas individualmente en la resolución de concesión, el importe a reintegrar será el que, para aquella acción o acciones concretas, se hubiese previsto en la subvención.

- El incumplimiento se refiere únicamente a una parte de una de las acciones subvencionadas, y el importe de la subvención correspondiente a dicha parte no se haya diferenciado en la resolución de concesión, se calculará el porcentaje de minoración de la subvención, siguiendo el criterio de proporcionalidad. Para ello, se calculará el porcentaje de la acción no ejecutado y se aplicará a la subvención prevista para dicha acción.

Artículo 21. Publicidad.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 21. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título VI de la Ley General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Protección de Datos.

Toda la información y documentación generada a través de los procedimientos de concesión de ayudas regulados en la presente norma, quedarán sometidas a la normativa vigente en materia de protección de datos.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Derecho Supletorio.

En lo no regulado expresamente en la presente Orden se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Disposición Final Primera y Capítulo I del Título III de la Ley

3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

Disposición final segunda. Habilitación para la ejecución y el desarrollo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANVERSO ANEXO

AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

SOLICITUD

Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN			DNI / CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
CARGO	TELÉFONO	FAX	
APELLIDOS Y DEL/DE LA RESPONSABLE DEL PROYECTO			DNI
CARGO			
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Por duplicado ejemplar (Original y/o copia para su cotejo)
Ver REVERSO

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El/La abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que: 1.- ☐ Conoce las condiciones establecidas para la ejecución de las acciones de Formación Profesional Ocupacional establecidas en la Orden reseñada y se compromete a su cumplimiento. 2.- ☐ No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria incluidas en la Orden de regulación. 3.- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. ☐ Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
			€
			€
			€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
			€
			€
			€
Y SOLICITA sea concedida la ayuda para la siguiente modalidad: ☐ Elaboración de materiales y contenidos de formación profesional ocupacional para su uso y difusión a través de Internet. ☐ Realización de acciones formativas a través de metodologías innovadoras de tipo semipresencial y a distancia. En a de de EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:			

000941/2

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

REVERSO ANEXO

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Por duplicado ejemplar (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ DNI del/de la solicitante, persona física.
- ☐ Tarjeta de identificación fiscal del solicitante, persona jurídica.
- ☐ DNI del/de la representante legal y acreditación de la representación.
- ☐ Estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- ☐ Certificación de la titularidad del número de cuenta bancaria.
- ☐ Documento acreditativo de que la empresa está radicada y desarrolla su actividad en Andalucía.
- ☐ Certificación acreditativa de estar al corriente en su obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, incluyendo la información/datos contenidos en la Orden reguladora arriba reseñada.
- ☐ Otra/s (especificar):

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresto/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de Formación para el Empleo, Consejería de Empleo, Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41006 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000941/2

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 2 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 246, de 20 de diciembre de 2004), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro directivo al que está adscrito el puesto, habiéndose informado favorablemente por la Dirección General de la Función Pública y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1, 63.2 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2005.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden : 1.
DNI: 28.591.130.
Primer apellido: Leria.
Segundo apellido: Franco.

Nombre: Pilar.
CPT: Cód. 97610.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María del Carmen Rama García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alameda (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alameda (Málaga) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2005, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María del Carmen Rama García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2005, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año de doña María del Carmen Rama García, con DNI. 25.334.813, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alameda (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso con-

tencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación «Secretario General», código 6703110, adscrito a esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de la misma de 2 de junio de 2005 (BOJA núm. 119, de 21 de junio), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 11 de julio de 2005.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

A N E X O

DNI: 30.506.576.
Primer apellido: Graciano.
Segundo apellido: Ramos.
Nombre: Juan.
Código puesto de trabajo: 6703110 Secretario General.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
Localidad: Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de julio de 2005, por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para la creación de la Mesa de Concertación Local.

Habiéndose suscrito con fecha 14 de junio de 2005, el Convenio entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para la creación de la Mesa de Concertación Local, se considera necesario hacer público su contenido para general conocimiento, atendiendo así la demanda cada vez más creciente de transparencia en todos los órdenes de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único. Se hace público el Convenio entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Pro-

vincia para la creación de la Mesa para la Concertación Local, que figura como Anexo a esta Orden.

Sevilla, 4 de julio de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA CREACION DE LA MESA DE CONCERTACION LOCAL

En Sevilla, a 14 de junio de dos mil cinco,

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. don Manuel Chaves González, Presidente de la Junta de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida.

Y de otra, el Excmo. Sr. don Francisco Toscano Sánchez, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en la representación legal que de la misma tiene atribuida,

EXPONEN

Primero. La Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias tienen la firme voluntad de contribuir a promover el desarrollo local y la puesta en marcha de las acciones destinadas a potenciar el papel de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, profundizando en la política de cooperación institucional ejecutada hasta ahora.

Tal propósito se enmarca en la filosofía que inspira la Carta Europea de la Autonomía Local, ratificada por España el 20 de enero de 1988, autonomía que según su artículo 3.1 no es otra cosa que el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

Segundo. La Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias apuestan por una relación entre la Administración Autonómica y la Administración Local basada en la acción concertada, estimando necesaria la creación de un mecanismo de coordinación e interlocución que permita establecer una mayor y más enriquecedora sinergia entre ambas instituciones que confluya en el destino final de sus políticas.

Se activa así, definitivamente, un instrumento que contribuirá a la consagración efectiva del principio de subsidiariedad, en cuya virtud los Municipios, como Administración más cercana a los ciudadanos, deben asumir las funciones que puedan desarrollar mejor, de acuerdo con su capacidad y con la demanda social.

Tercero. La Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias se identifican también con el acuerdo de la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales manifestado en el borrador del «Libro Blanco para la reforma del Gobierno Local en España», que abre un importante proceso de participación y debate público en cuyo contexto se deben ir articulando propuestas y experiencias que lleven a la definición efectiva de un nuevo ámbito de relaciones entre los Municipios y la Comunidad Autónoma, más inspiradas en la mutua colaboración y en la lealtad institucional que en superadas fórmulas de subordinación o control cuasi jerárquico propias de un centralismo felizmente superado.

En consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la creación y regulación de la Mesa para la Concertación Local, de composición paritaria entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para el estudio y propuesta de las actuaciones a llevar a cabo en orden al desarrollo de una más directa implicación competencial de los Municipios en todos los asuntos que por razón de proximidad puedan desarrollar con más eficiencia en interés de sus vecinos.

Segunda. Régimen jurídico.

La Mesa para la Concertación Local, en su funcionamiento, se regirá por lo dispuesto en el presente Convenio y por las propias normas que a este fin se otorguen.

Tercera. Funciones.

A la Mesa para la Concertación Local se le asigna el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Estudio de las relaciones de colaboración y cooperación con los Ayuntamientos al objeto de proponer mecanismos y fórmulas que garanticen la prestación de servicios públicos de calidad.

b) Estudio y propuesta de financiación a favor de las Entidades Locales, en orden a la realización de obras y a la gestión de servicios que concierten o les encomiende la Junta de Andalucía, de entre los que sean de la competencia específica de la Comunidad Autónoma.

c) Análisis y definición de los parámetros a tener en cuenta para la aplicación, coordinación y optimización de los recursos que la Administración de la Comunidad Autónoma ponga a disposición de las Administraciones Locales.

d) Estudio y propuesta de medidas de apoyo a las Entidades Locales que demanden asistencia para lograr una mayor eficacia en la gestión.

e) Análisis y propuestas de organización de las relaciones de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Administraciones Locales.

f) Estudio y propuesta de transferencias de competencias a las Entidades Locales, de acuerdo con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

g) Cualesquiera otras materias o actividades análogas.

Cuarta. Composición.

1. La Mesa para la Concertación Local, configurada como instrumento de estudio, asesoramiento y propuesta de la Administración de la Comunidad Autónoma para las materias que atañen a la Administración Local, tendrá composición paritaria, estando representada cada una de las dos partes por los siguientes Vocales:

a) Por la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Titular de la Consejería de Gobernación.
- Titulares de la Viceconsejerías de las siguientes Consejerías:

Presidencia.
Gobernación.
Economía y Hacienda.
Obras Públicas y Transportes.
Turismo, Comercio y Deporte.
Educación.
Igualdad y Bienestar Social.
Medio Ambiente.

- Titular de la Dirección General de Administración Local.

b) Por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

- Titular de la Presidencia de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

- Ocho miembros de la Comisión Ejecutiva de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias designados por la Presidencia de la Federación.

- Titular de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

2. Ejercerá la Secretaría, con voz pero sin voto, una persona funcionaria de la Dirección General de Administración Local, con nivel orgánico de jefatura de servicio, designado por su titular.

3. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo haga aconsejable, podrán ser convocados a las reuniones de la Mesa para la Concertación Local otros representantes del resto de Consejerías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con rango de Viceconsejero, o miembros de la Comisión Ejecutiva de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, a propuesta y por designación de la parte respectiva. Dichos representantes actuarán con voz pero sin voto.

Quinta. Presidencia.

1. La Presidencia de la Mesa para la Concertación Local corresponde a la titular de la Consejería de Gobernación.

2. La Presidencia de la Mesa fijará el orden del día; presidirá las sesiones; dirimirá con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos; tendrá la dirección de todos los asuntos de la Mesa, así como su representación. Le corresponden igualmente aquellas otras funciones que se acuerden con posterioridad por la Mesa y que sean inherentes a su condición.

Sexta. Vicepresidencia.

1. La Vicepresidencia de la Mesa para la Concertación Local la asumirá el titular de la Presidencia de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

2. Corresponde a la Vicepresidencia la sustitución de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que ésta le delegue expresamente su sustitución temporal.

Séptima. Comisiones de Estudio.

1. La Mesa para la Concertación Local podrá crear Comisiones de Estudio para asesorarla en el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.

2. La composición y régimen de funcionamiento de estas Comisiones se determinará por acuerdo de la Mesa y a ellas podrán asistir las personas expertas que se estime conveniente convocar para que asesoren sobre las materias objeto de estudio y eleven propuestas a la Mesa.

Octava. Régimen de sesiones.

1. La Mesa para la Concertación Local deberá reunirse previa convocatoria de la Presidencia al menos una vez al trimestre, en convocatoria ordinaria. La convocatoria, acompañada del orden del día, deberá remitirse de forma que la reciban sus miembros con una antelación mínima de cuatro días. Los expedientes de los asuntos a tratar estarán a disposición de los miembros de la Mesa al enviarse la convocatoria, debiéndose entregar la correspondiente documentación a los asistentes al inicio de cada sesión.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, igualmente podrá convocarse para la celebración de sesión extraordinaria o urgente cuando así se estime necesario.

3. Para la válida celebración de sus sesiones se requerirá en primera convocatoria la presencia de la Presidencia y del titular de la Secretaría, así como de la mitad, al menos, de los miembros de cada una de las partes representadas en la Mesa. En segunda convocatoria se reunirá la Mesa una hora después de la primera, si en ella no hubo quórum suficiente, siendo precisa la asistencia de la Presidencia y del titular de la Secretaría, y un número de miembros no inferior a tres.

4. No podrá ser objeto de deliberación ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estando presentes todos sus miembros sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Novena. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde su firma y tendrá vigencia indefinida, salvo denuncia de una de las partes,

que deberá ser comunicada a la otra parte con tres meses de antelación, o acuerdo de disolución adoptado por la propia Mesa.

Décima. Controversias.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las controversias que surjan, de no ser resueltas de común acuerdo en el seno de la Mesa para la Concertación Local, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente documento, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento. El Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves González. El Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Francisco Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga, durante el primer semestre del año 2005 (Expte. núm. 004/2005/PCO).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Málaga, mediante escrito de fecha 30 de junio de 2005, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial durante el primer semestre del año 2005, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación del Pleno de la Diputación, así como la vigencia y la finalización.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, durante el primer semestre del año 2005, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO**CONVENIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES**

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Hacienda	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	Para desarrollo del Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización del Sector UR-IND-03	04-02-2003	Indefinida	Indefinida
Derechos Sociales	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía	Reforma de inmueble municipal en Algatocín a fin de ubicar un Centro de S. S. Comunitarios "Serranía"	08-02-2005	27-12-2004	31-12-2005
Derechos Sociales	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía	Sobre la construcción en Cortes de la Frontera del Centro Social Polivalente "Serranía"	08-02-2005	27-12-2004	31-12-2006
Derechos Sociales	Asociación de Discapacitados de Cártama (ADISCAR)	Para el transporte adaptado de personas con discapacidad	08-02-2005	01-01-2005	31-12-2005
Derechos Sociales	Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias	En materias de Incorporación socio-laboral de personas con problemas de drogodependencias y adicciones	13-10-2004 y cláusula 03-05-2005	03-01-2005	02-01-2006
Derechos Sociales	Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADA)	Destinado al desarrollo de programas de formación Profesional Ocupacional: Curso de Jardinero/a	02-11-2004	10-01-2005	31-08-2005
Derechos Sociales	Cruz Roja Española	Para la atención psicosocial en situaciones de crisis y/o emergencias	14-12-2004	17-12-2004	16-12-2005
Derechos Sociales	Ayuntamiento de Cártama	Para la creación de una "Unidad de Estancia Diurna para Personas Mayores"	14-12-2004	21-10-2004	20-10-2005
Derechos Sociales	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía	Con destino a equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona de Trabajo Social de Axarquía Oriental (Torrox)	14-12-2004	13-09-2004	31-12-2004
Derechos Sociales	Asociación Ciudadana Anti-Sida de Málaga (ASIMA)	Para el desarrollo del Programa "Casa de Acogida para la atención a personas afectadas por VIH/SIDA en situación de Emergencia Social"	03-05-2005	16-05-2005	31-12-2005
Derechos Sociales	IMSERSO y la F.E.M.P.	Prorroga del suscrito para el desarrollo del Programa de Teleasistencia Domiciliaria durante 2005.	08-03-2005	Ejercicio 2005	Ejercicio 2005
Cultura y Deportes	Orquesta Sinfónica Provincial de Málaga	Para la realización de conciertos sinfónico y didáctico, en Málaga y Provincia	08-02-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Coral Santa María de la Victoria	Para la celebración de conciertos polifónicos y sinfónico corales en distintos Municipios	08-02-2005	01-01-2005	31-12-2005

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Cultura y Deportes	Universidad Internacional Menéndez Pelayo	Para colaboración en proyectos académicos y editoriales relacionados con la difusión, estudio e impulso de la creación literaria española contemporánea, tanto en Santander como en Málaga	08-03-2005	12-04-2005	11-04-2007
Cultura y Deportes	Universidad de Málaga	Para la ejecución del Plan de Actuaciones Estratégicas de la Provincia de Málaga	11-03-2005	31-05-2005	13-10-2004
Cultura y Deportes	Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Federación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos	Para la realización de actividades en los Centros Educativos Públicos en periodos vacacionales	08-02-2005	Dos años	Dos años
Cultura y Deportes	Fundación Andalucía Olímpica	Ampliación de la vigencia de los suscritos para el desarrollo de los Planes "Andalucía Olímpica" y "Paralímpicos Andaluces"	14-12-2004	Ciclo 2005	2008
Cultura y Deportes	Asociación Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad de Málaga	Para el desarrollo del Programa "Talleres Interculturales"	08-02-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Agrupación Malagueña de Peñas	Para actividades culturales	08-02-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Asociación de Artistas Plásticos Malagueños	Para celebración del IV Certamen Provincial de Artes Plásticas	08-02-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos adheridos	Para la implantación de Centros de acceso público a Internet	08-02-2005 03-05-2005 Modificación	25-04-2005	31-12-2008
Cultura y Deportes	Fundación Museo del Grabado Español Contemporáneo	Para la difusión de las obras del Museo por distintos Municipios, 2005	08-02-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Universidad de Málaga	Para la celebración de la Semana Internacional del Cine Fantástico	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Fútbol y Fútbol Sala	Prorroga del convenio suscrito, para el desarrollo de las Escuelas Municipales de Fútbol	14-12-2004	01-10-2004	30-05-2005
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Álora	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Alcaucín	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Alfarnate	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Alfarnatejo	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Algarrobo	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Alpandeire	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Arriate	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Benamocarra	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Benarrabá	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de El Borge	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Canillas de Aceituno	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Canillas de Albaida	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Fuente de Piedra	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Jubrique	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Mollina	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Entidad Local Autónoma de Montecorto	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Periana	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Riogordo	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Ronda	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Sayalonga	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Entidad Local Autónoma de Serrato	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Sierra de Yeguas	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Entidad Local Autónoma de Vvª Nueva de la Concepción	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Vvª del Rosario	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Vvª de Tapia	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Ardales	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Iznate	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Benaolán	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Monda	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Pízarra	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cooperación Municipal	Registro Mercantil Central	Para el acceso a la información sobre actos sociales inscritos y denominaciones del citado Registro	08-02-2005	23-02-2005	Indefinido
Cooperación Municipal	Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga (ADR-NORORMA)	Para la elaboración de la Agenda 21 Rural de la Comarca Nororiental de la Provincia de Málaga	08-02-2005	Indefinida	Indefinida
Cooperación Municipal	Consorcio Guadalteba	Para la elaboración de la Agenda 21 Rural de la Comarca del Guadalteba	08-02-2005	Indefinida	Indefinida
Cooperación Municipal	Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía	Protocolo de colaboración para la prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas en terrenos y vías de interés agrario de competencia Municipal y Provincial	05-04-2005	Indefinida	Indefinida
Cooperación Municipal	Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía	Protocolo de colaboración para la construcción mejora y reparación de vías de interés agrario de competencia Municipal y Provincial	05-04-2005	Indefinida	Indefinida

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo rehabilitado de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada) (Expte. núm. 439/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada), ha realizado los

trámites tendentes a la rehabilitación de su escudo local, de acuerdo con lo establecido en el capítulo tercero de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 7 de julio de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la rehabilitación de su escudo local, con la siguiente descripción:

- Escudo de forma eclesiástica, cuartelado.
Primer cuartel. En gules, un castillo de oro aclarado de azur.
Segundo cuartel. Encina de color verde sobre fondo rojo.
Tercer cuartel. Estrella de seis puntas o de David, sobre fondo negro.

Cuarto cuartel. En plata un león coronado de oro.
Sobre el todo, brochante ovalado de azur con tres flores de lis de oro bien ordenadas y bordadas de gules.
Entado en punta y caído de plata con una granada.
Surmontada de corona real.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 8 de julio de 2005, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo rehabilitado en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo rehabilitado de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 29 de junio de 2005, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 796/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 796/2005, interpuesto por doña Concepción Martínez García, contra la Orden de 28 de enero de 2005 (BOJA núm. 32 de 15 de febrero de 2005), de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B.2.1), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 31/2005, interpuesto por don Juan Ramón Martín Martínez, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios con indicación de su puntuación y se ofertan las vacantes a los aspirantes seleccionados correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Pechina (Almería). Por un importe de 11.864,00 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Urrácal (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Tres Villas (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmo. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz). Por un importe de 83.175,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba). Por un importe de 30.170,18 euros. Financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Fuente la Lancha (Córdoba). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba). Por un importe de 36.950,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba). Por un importe de 33.870,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Siete. Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba). Por un importe de 28.313,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Villarlalto (Córdoba). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Diez. Ayuntamiento de Caniles (Granada). Por un importe de 36.871,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Once. Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 9 de junio de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmo. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas

sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Alicún (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Alsodux (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Dalías (Almería). Por un importe de 32.285,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Huécija (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Turrillas (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba). Por un importe de 88.556,40 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la publicación de la de 17 de diciembre de 2004, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-105/2004 sobre Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Trigueros, y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, en su sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2004 adoptó en relación a la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, del término municipal de Trigueros.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 11 de mayo de 2005, y con el número de registro 540 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva de fecha 17 de diciembre de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Trigueros a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento, una vez aprobada la subsanación correspondiente en los términos especificados en dicha Resolución por el Pleno del Ayuntamiento de Trigueros en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2005 (Anexo II).

ANEXO I

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION NUM. 2, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE TRIGUEROS (CP-105/2004)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2004, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Trigueros, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Se incluye en el expediente administrativo incoado informe emitido con fecha 13 de diciembre de 2004 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva en el que este organismo considera innecesario el sometimiento de la presente Modificación al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tercero. La presente Modificación tiene dos objetivos, en el ámbito del suelo urbano propone un incremento de la densidad edificatoria en la Unidad de Ejecución PERI núm. 6 de 35 viv./ha a 45 viv./ha y en el ámbito del suelo urbanizable se cambia la calificación del SI-4 de suelo industrial grado B a suelo residencial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma,

las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. Según lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Trigueros asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Trigueros.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Trigueros de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en el siguiente apartado, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Segundo. En primer lugar se ha de señalar que la documentación aportada deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en especial debe establecerse una clara diferenciación entre la situación urbanística actual y la resultante tras la aprobación de la Modificación, tanto a nivel de articulado de la Normativa Urbanística como de planimetría de ordenación.

En cuanto al contenido sustantivo de la Modificación se señala en relación al incremento de densidad propuesto en la UE-PERI-6, justificándose en la misma que es para solventar un error en la redacción de las Normas, se estima que la asignación de una densidad menor de la del resto de sectores destinados a uso residencial derivada de la redacción anterior de las Normas no es debida al citado error sino que deriva de la necesidad de reducir la ocupación en el Sector en consonancia con la tipología propuesta de carácter más extensivo.

Por otra parte se ha de reseñar que el tejido urbano que delimita el Sector no presenta unas condiciones particulares que justifiquen la implantación de esta tipología, por lo que cabría la posibilidad de cambiar la densidad para equipararla al resto de los sectores si se produjera la inclusión del mismo en la Zona I, residencial unifamiliar en línea y se le aplicasen las Ordenanzas particulares de ésta, favoreciendo así el mantenimiento y equiparación de las tipologías y densidades propias del municipio y evitando la aparición de soluciones o situaciones particulares o disonantes con el resto de sectores.

Asimismo habrá de justificarse que el incremento de densidad propuesto no va en detrimento de la proporción alcanzada entre aprovechamiento y dotaciones previstas, debiendo presentarse medidas compensatorias y justificativas del cumplimiento de los estándares mínimos de la Ley 7/2002 de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2.a.2ª de la misma.

En cuanto al cambio de uso del SI-4 se entiende que dicha modificación se encuentra justificada atendiendo a que integrará de forma coherente el nuevo desarrollo urbanístico con una parte del municipio ya consolidada y del mismo carácter residencial, mejorándose con la misma además las condiciones medioambientales del entorno al suprimir una actividad molesta poco acorde con el uso residencial mayoritario de la zona.

No obstante lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 10.1.B.a) de la Ley 7/2002, se deberá incluir la reserva de los terrenos equivalentes, al menos, al treinta por ciento del aprovechamiento objetivo del ámbito para su destino

a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, se considera necesaria la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario de la Modificación donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Tercero. Esta Resolución se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 29 de junio de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

ANEXO II

MODIFICACION PUNTUAL NUM. 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

I. INTRODUCCION

1.1. Ambito de la modificación.

Unidad de Ejecución-Plan Especial de Reforma Interior núm. 6 (UE-PERI-6).

Sector Industrial núm. 4 (SI-4).

1.2. Objeto de la modificación.

El Ayuntamiento de Trigueros propone las siguientes modificaciones a las NN.SS.:

En suelo urbano: En la UE-PERI-6:

- Modificar la densidad aplicada (de 35 vdas./ha a 45 vdas./ha) y aplicar las dotaciones correspondientes.

- Modificar la tipología residencial (de residencial unifamiliar en hilera unitaria a residencial en línea), con sus correspondientes condiciones urbanísticas.

En suelo apto para urbanizar: En el SI-4:

- Modificar el uso del suelo de industrial a residencial y compatibles.

- Ajustar las condiciones urbanísticas correspondientes que le son de aplicación en el nuevo uso, así como estándares mínimos y reserva para viviendas de protección pública.

2. Entidad actuante.

Promueve la modificación de las NN.SS. de Planeamiento el Excmo. Ayuntamiento de Trigueros, con CIF P-2106900-J y domicilio en calle La Jara, núm. 5, de Trigueros (Huelva).

3. Redactor de la modificación.

La presente modificación ha sido redactada por el arquitecto don Cristóbal J. Beltrán Gómez, colegiado con el núm. 97 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva y domiciliado profesionalmente en calle Rico, 7, de Huelva. C.P. 21001, y teléfono 959 282 639.

II. MODIFICACION PUNTUAL DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA UNIDAD DE EJECUCION PERI-6 DE TRIGUEROS

1. Modificación.

El presente documento tiene por finalidad la Modificación Puntual de la densidad y tipología residencial en la UE-PERI-6 de Trigueros.

2. Antecedentes (extraído de los arts. 90 y 91 NN.SS.)

La UE-PERI-6 se incluyó en la Subzona II. Residencial Unifamiliar en Hilera Unitaria. Comprendiendo esta zona los espacios del casco urbano destinados prioritariamente al uso residencial, en los cuales predomina o se prevé la casa jardín unifamiliar, con patio delantero ajardinado. Su ubicación y delimitación figura en el Plano núm. 5 de Ordenación.

En la UE-PERI-6 se consideró una densidad de 35 viviendas/ha y tipología residencial en hilera unitaria, sin embargo en todas las demás Unidades de Ejecución y Planes Especiales de Reforma Interior previstos en suelo urbano, así como en los Planes Parciales previstos en el suelo apto para urbanizar, se estimó más adecuada la densidad de edificación residencial de 45 viviendas/ha y la tipología de residencial en línea.

3. Ordenanzas vigentes.

En normas urbanísticas

Las condiciones urbanísticas que las NN.SS. de Trigueros recogen en las Normas Urbanísticas para los suelos urbanos son las siguientes:

Capítulo I

Condiciones generales

Artículo 81. Definición y delimitación.

Constituyen el Suelo Urbano, los terrenos comprendidos en el interior de la línea de delimitación del Suelo Urbano, grafiada en el Plano de Ordenación núm. 4 «Clasificación del Suelo y Planeamiento de Desarrollo».

Artículo 82. Zonificación.

El Suelo Urbano comprende las siguientes Zonas, que se delimitan en el Plano núm. 5 de Ordenación.

1. Zona I: Residencial Unifamiliar en Línea.
2. Zona II: Residencial Unifamiliar en Hilera Unitaria.
3. Zona III: Residencial Unifamiliar para Viviendas de Protección Pública.
4. Zona IV: Residencial Unifamiliar en Línea de Expansión.
5. Zona V: Equipamiento Comunitario.
6. Zona VI: Espacios Libres.
7. Zona VII: Terciaria.
8. Zona VIII: Industrial:
 - Grado A. Industrial en Suelo Urbano.
 - Grado B. Industrial en Suelo Apto para Urbanizar.
 - Grado C. Industrial Agropecuaria en Suelo Apto para Urbanizar.

9. Zona IX: Residencial con Tolerancia Industrial.

Artículo 84. Edificaciones existentes.

1. Todas las edificaciones e instalaciones ejecutadas con anterioridad a las presentes Normas Subsidiarias, y que resulten conforme con éstas, quedan recogidas por este planeamiento, y, en su virtud, podrán autorizarse en ellas toda clase

de obras de consolidación, reparación, mejoras y cualquier otra que no suponga incremento de volúmenes, altura, ocupación o cambio de uso, fuera de los previstos en las presentes Normas Urbanísticas. En caso de procederse a la demolición total o parcial de dichas edificaciones, las que se fueren a construir se ajustarán a las determinaciones establecidas en estas Normas para la nueva edificación.

Artículo 85. Nuevas edificaciones.

1. En los casos en que se cumplieren las condiciones mínimas de solar, tanto en superficie como en fachada, el Ayuntamiento decidirá, en cada caso, la posibilidad y conveniencia de ubicación del uso y edificación de que se trate.

2. A las nuevas edificaciones les será de aplicación las Normas Generales establecidas en los Capítulos I a VI del Título II de estas Normas. A los elementos incluidos en la categoría de Patrimonio Edificado y Espacios Urbanos de Interés, detallados en el apartado B.5.- 4 de la Memoria Justificativa, les serán de aplicación los correspondientes a la zona en que se encuentren.

Artículo 86. Condiciones de Equipamiento.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 205 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, así como con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 2002.

Las Unidades de Ejecución deberán ceder de forma obligatoria y gratuita a los Ayuntamientos los terrenos destinados a dotaciones públicas. Asimismo, y de acuerdo con el art. 20 citado, deberán ceder los viales urbanizados totalmente.

En el caso de las Unidades de Ejecución previstas en estas Normas Subsidiarias, a desarrollar a través de un Proyecto de Urbanización o de un Plan Especial de Reforma Interior, la reserva será concretamente la que se establece en los apartados 12.4.1 y 12.4.2 de la Memoria Justificativa.

Las Unidades de Ejecución en Zonas Residenciales tienen una edificabilidad máxima de los equipamientos de 0,10 m² de techo/m² de la superficie de la Unidad.

Las Unidades de Ejecución en Zonas Industriales y/o Terciarias al tener menor edificabilidad se le asigna una edificabilidad máxima de los equipamientos de 0,05 m² de techo/m² de la superficie de la Unidad.

No obstante dada la singularidad de estos equipamientos la Corporación municipal valorará en cada caso la necesidad de autorizar una edificabilidad de los equipamientos superior a la establecida en estas Normas Subsidiarias.

Capítulo II

Ordenanzas particulares de la Zona I. -Residencial Unifamiliar en Línea

Artículo 87. Definición y delimitación.

Corresponde a la parte más antigua del núcleo urbano de Trigueros. Su ubicación y delimitación figura en el Plano núm. 5 de Ordenación.

Artículo 88. Condiciones de uso.

I. Uso global: Residencial.

II. Usos pormenorizados permitidos:

- Uso Principal, artículo 98 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de Junio: Será el Residencial en Línea, categoría Unifamiliar o Bifamiliar.

- Usos Complementarios: Se prevén como necesarios los siguientes usos:

- Equipamiento Comunitario.
- Espacios Libres.

Se permiten los siguientes:

- Terciarios.
- Industria categoría 1.^a Talleres Artesanales.
- Residencial en Línea categoría Plurifamiliar, siempre que la parcela sea superior a 500 m², tenga una longitud total de fachadas superior a 10 m.

III. Usos pormenorizados prohibidos:

- Agrícola.
- Servicios de Infraestructuras y Transportes.
- Industria. Categoría 2.^a a 6.^a
- Residencial Unifamiliar y Plurifamiliar Aislada o en Hilera (art. 47).

Artículo 89. Condiciones de edificación.

I. Parcelación:

- Parcela existente: Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida en el último Catastro de Urbana vigente.

- Parcela mínima: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

- Fachada 6 m.
- Fondo 12 m.
- Superficie 100 m².

- Agrupación de parcelas: Se prohíbe la agrupación de parcelas catastrales actuales con la finalidad de edificar viviendas plurifamiliares.

- Parcela máxima: Para el Uso Industrial, se fija la parcela máxima de acuerdo con lo indicado en el art. 69 de las presentes Normas Urbanísticas, la cual será:

Categoría 1.^a. Talleres Artesanales: 200 m².

II. Tipología edificatoria:

Edificación en Línea alineada a vial entre medianeras. En el uso residencial se autoriza la vivienda unifamiliar, bifamiliar o la plurifamiliar (permitida según el artículo 88. II anterior). Se alinearán a vial y adosarán a las dos medianeras laterales todo tipo de edificios, incluidos los Terciarios, los Industriales y los Equipamientos.

III. Implantación:

- Ocupación:
- Para parcelas existentes de superficie menor de 100 m²: 90%.
- Para parcelas de superficie entre 101 a 200 m²: 80%.
- Parcelas de más de 200 m²: 70%.
- Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: No se permiten retranqueos ni separación a linderos laterales, ni a la alineación de fachada.

IV. Volumen:

- Altura máxima: La altura máxima será de dos plantas y 7,20 metros, medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de cubierta.

Las edificaciones con altura permitida superior a la correspondiente a su zona figuran en el plano de Ordenación «Determinaciones en Suelo Urbano y Apto para Urbanizar. Catálogo».

- Edificabilidad máxima sobre parcela:

• Vivienda Unifamiliar y Equipamiento Comunitario: La edificabilidad máxima sobre parcela será de 1,60 m²/m².

• Vivienda Plurifamiliar y otros usos: La edificabilidad será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura, y siempre inferior a 1,60 m²/m².

• En las parcelas edificables con superficie inferior a 100 m², la edificabilidad máxima sobre parcela será de 1,80 m²/m².

• En las parcelas edificables con superficie superior a 150 m², la edificabilidad máxima sobre parcela será de 1,40 m²/m².

- Edificabilidad máxima sobre Unidad de Ejecución: En caso de tratarse de una Unidad de Ejecución de nueva creación, no prevista, las edificabilidades máximas de la Unidad

serán las que figuran a continuación, expresadas en m² de techo por m² de superficie de la Unidad:

- Edificabilidad lucrativa: 0,95 m²/m².
- Edificabilidad de los Equipamientos: 0,10 m²/m².
- Edificabilidad global: 1,05 m²/m².

V. Condiciones Específicas:

En todo caso, las parcelaciones de terrenos que impliquen apertura de nuevos viarios no previstos y/o aumento de la ocupación del suelo, sin aumento del volumen edificable, serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior, según se determina en los arts. 24 y 28 de estas Normas Urbanísticas.

Capítulo III

Ordenanzas Particulares de la Zona II. Residencial Unifamiliar en Hilera Unitaria

Artículo 90. Definición y delimitación.

a) Subzona I. Residencial Unifamiliar en Hilera Unitaria en ejecución de Planeamiento.

Se trata de un «Área en ejecución de Planeamiento» con un Plan Parcial Aprobado Definitivamente de las siguientes condiciones:

- Definición:

• Denominación: PPR-2 «El Morillo».

• Estado de Ejecución: Aprobado Definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 23.11.1993.

• Delimitación: Ambito reflejado en el PPR-2 «El Morillo».

b) Subzona II. Residencial Unifamiliar en Hilera Unitaria.

Comprende esta zona los espacios del casco urbano destinados prioritariamente al uso residencial, en los cuales predomina o se prevé la casa jardín unifamiliar, con patio delantero ajardinado. Su ubicación y delimitación figura en el Plano núm. 5 de Ordenación.

Artículo 91. Condiciones de uso.

a) Subzona I. Residencial Unifamiliar en Hilera Unitaria en ejecución de Planeamiento.

Las reflejadas en el PPR-2 «El Morillo».

b) Subzona II. Residencial Unifamiliar en Hilera Unitaria.

I. Uso global: Residencial.

II. Usos pormenorizados permitidos:

Uso principal, artículo 98 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio: Será el Residencial en Hilera, categoría Unifamiliar o Bifamiliar.

Usos complementarios. Se prevén como necesarios los siguientes usos:

- Equipamiento Comunitario.
- Espacios Libres.

Se permiten los siguientes:

- Terciario.

III. Usos pormenorizados prohibidos:

- Agrícola.
- Servicios de Infraestructuras y Transporte.
- Industria. Categoría 1.^a a 6.^a
- Residencial Plurifamiliar en todas sus tipologías.
- Residencial Unifamiliar en línea o aislada (art. 47).

Artículo 92. Condiciones de edificación.

a) Subzona I. Residencial Unifamiliar en Hilera Unitaria en ejecución de Planeamiento.

Las condiciones de la edificación serán las establecidas en el PPR-2 «El Morillo» Aprobado Definitivamente concretamente, para la superficie destinada para el Plan Parcial Residencial PPR-2 «El Morillo» como Equipamiento Comunitario Dotacional, se establece lo siguiente:

- Edificabilidad máxima sobre parcela de equipamiento comunitario dotacional: 1,20 m²/m².

- Superficie total de parcela de equipamiento comunitario dotacional: 6.227 m².

- S.I.P.S., geriátrico: 3.500 m².
- Centros docentes: 1.917 m².
- Espacios libres: 810 m².

Total 6.227 m².

b) Subzona II. Residencial Unifamiliar en Hilera Unitaria.

I. Parcelación:

- Parcela existente: Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida en el último Catastro de Urbana vigente.

- Parcela mínima: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

- Fachada 6 m.
- Fondo 12 m.
- Superficie 100 m².

II. Tipología edificatoria:

Edificación en Hilera: Se exceptúan de esta condición de alineación en hilera, exclusivamente, los edificios destinados a Equipamiento Dotacional, los cuales podrán construirse retranqueados a la línea de fachada y no adosados a las medianeras laterales, según la tipología de Edificación Aislada. Artículo 47.

III. Implantación:

- Ocupación:

• Para parcelas existentes de superficie menor de 100 m²: 90%.

- Para parcelas de superficie entre 101 a 200 m²: 80%.
- Parcelas de más de 200 m²: 70%.

- Alineaciones, retranqueos y separación a linderos:

• Tipología en Hilera: La edificación se adosará a las dos medianeras laterales y se retranqueará un mínimo de 3 metros de la alineación del vial, así como del testero del fondo.

• Tipología Aislada: La edificación se retranqueará de todas sus lindes un mínimo de 3 metros.

IV. Volumen:

- Altura máxima: La altura máxima será de dos plantas y 7,20 metros, medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de cubierta.

- Edificabilidad máxima sobre parcela:

• Vivienda Unifamiliar y Equipamiento Comunitario: la edificabilidad máxima sobre parcela será de 1,60 m²/m².

• Otros usos: La edificabilidad será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura, y siempre inferior a 1,60 m²/m².

- Edificabilidad máxima sobre Unidad de Ejecución: En caso de tratarse de una Unidad de Ejecución de nueva creación no prevista, las edificabilidades máximas de la Unidad serán las que figuran a continuación, expresadas en m² de techo por m² de superficie de la Unidad:

- Edificabilidad lucrativa: 0,95 m²/m².
- Edificabilidad de los equipamientos: 0,10 m²/m².
- Edificabilidad global: 1,05 m²/m².

V. Condiciones Específicas:

En todo caso, las parcelaciones de terrenos que impliquen apertura de nuevos viarios públicos no previstos y/o aumento de la ocupación del suelo, sin aumento del volumen edificable, serán objeto de la delimitación de una Unidad de Ejecución y la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior, según se determina en los artículos 24 y 28 de estas Normas Urbanísticas.

Artículo 119. Unidades de Ejecución previstas: UE-PU-1, UE-PU-2, UE-ED-1, UE-PERI-1, UE-PERI-2, UE-PERI-3, UE-PERI-4, UE-PERI-5, UE-PERI-6, UE-PERI-7, UE-PERI-8 y UE-PERI-9.

- Definición: Unidades de Ejecución en Zona I, excepto la UE-PERI-1 en Zona III, UE-PERI-6 en Zona II, UE-PERI-9 en Zona IX y UE-ED-1 en zona VIII grado A.

- Situación: Áreas ubicadas y delimitadas en el plano núm. 4 de Ordenación.

- Superficie aproximada:

- UE-PU-1: 2.600 m².
- UE-PU-2: 2.600 m².
- UE-ED-1: 7.232 m².
- UE-PERI-1: 5.670 m².
- UE-PERI-2: 16.070 m².
- UE-PERI-3: 27.745 m².
- UE-PERI-4: 11.353 m².
- UE-PERI-5: 7.318 m².
- UE-PERI-6: 12.018 m².
- UE-PERI-7: 10.187 m².
- UE-PERI-8: 9.988 m².
- UE-PERI-9: 12.222 m².

Respecto a la superficie de la UE-PERI-3 se ha considerado de forma parcial el ámbito de la Modificación de las Normas Subsidiarias Estudio de Detalle núm. 2 y del Estudio de Detalle en la Calle General Sanjurjo al estar consolidado mediante edificaciones y viarios parte de dicho ámbito. Por lo que no procede su inclusión como Suelo Urbano no Consolidado en la UE-PERI-3.

- Condiciones de usos pormenorizados e intensidad:

• Usos permitidos y prohibidos: Se regirán las presentes Unidades de Ejecución por las Ordenanzas relativas a la Zona I - Residencial Unifamiliar en Línea a la cual pertenecen, excepto UE-PERI-1 (Zona III), UE-PERI-6 (Zona II) y UE-ED-1 (Zona VIII, grado A).

• Densidad máxima: 45 viv./ha, excepto UE-PERI-6 que será de 35 viv./ha y UE-ED-1 de uso Industrial.

• Capacidad estimada:

- UE-PU-1: 11 viv.
- UE-PU-2: 11 viv.
- UE-ED-1: 0 viv.
- UE-PERI-1: 25 viv.
- UE-PERI-2: 72 viv.
- UE-PERI-3: 124 viv.
- UE-PERI-4: 51 viv.
- UE-PERI-5: 32 viv.
- UE-PERI-6: 42 viv.
- UE-PERI-7: 45 viv.
- UE-PERI-8: 44 viv.
- UE-PERI-9: 54 viv.

• Edificabilidad máxima lucrativa: 0,95 m² de techo/m² de la superficie de la Unidad, excepto la UE-ED-1, con 0,50 m² de techo/m² de superficie de la Unidad.

• Edificabilidad máxima de los equipamientos: 0,10 m² de techo/m² de la superficie de la Unidad, excepto la UE-ED-1, con 0,05 m² de techo/m² de superficie de la Unidad.

• Edificabilidad máxima global: 1,05 m² de techo edificado en cualquier uso/m² de la Unidad, excepto la UE-ED-1, 0,55 m²/m².

- Condiciones de edificación:

• Ordenanzas Particulares: Se regirán las presentes Unidades de Ejecución por las Ordenanzas relativas a la Zona I - Residencial Unifamiliar en Línea a la cual pertenecen, excepto las UE-PERI-1 (Zona III), UE-PERI-6 (Zona II), UE-PERI-9 (Zona IX) y UE-ED-1 (Zona VIII, grado A).

- Objetivos: Consolidación y Ordenación de las áreas en estudio.

- Condiciones de desarrollo y ejecución:

• Figura de planeamiento: Cada una de las siguientes Unidades será objeto de un único Proyecto de Urbanización: UE-PU-1 y UE-PU-2. Cada una de las siguientes Unidades será objeto de un único Plan Especial de Reforma Interior: UE-PERI-1 a UE-PERI-9. La UE-ED-1 será objeto de un único Estudio de Detalle.

• Sistema de gestión: La promoción será privada, excepto en la Unidad de ejecución UE-PERI-1 que será pública.

• Sistema de actuación: Será el de Compensación.

- Dotaciones mínimas y cesiones:

Se establecerán de acuerdo con lo indicado en los arts. 86 y 117 de estas Normas Urbanísticas y de acuerdo con lo

establecido en el artículo 14 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de terrenos de Suelo Urbano que carezcan de urbanización consolidada deberán ceder viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.

Estas necesidades tanto de viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local para cada Unidad de Ejecución se fijan y se justifican en la Memoria Justificativa.

No se establecerán dotaciones de ningún tipo en las UE-PU-1, UE-PU-2, UE-ED-1 y UE-PERI-1 al tratarse de unas Unidades de Ejecución no presumiblemente rentables, y estar cubiertas las necesidades dotacionales de la Unidad con las dotaciones existentes en el entorno.

- Ordenación:

• Unidades de Ejecución UE-PU-1, UE-PU-2 y UE-ED-1: La ordenación expresada en los Planos de Ordenación se considera vinculante. Si para el desarrollo del Proyecto de Urbanización o el Estudio de Detalle se considera necesario realizar cambios con respecto a las determinaciones de las Normas Subsidiarias, se requerirá la redacción previa de la correspondiente Modificación Puntual que los justifique debidamente.

• Unidades de Ejecución UE-PERI-1 a UE-PERI-9: El uso y la ubicación de las dotaciones, expresadas en los Planos de Ordenación, se consideran sólo orientativos. La ordenación definitiva se establecerá en el correspondiente Plan Especial de Reforma Interior.

En memoria justificativa

Las condiciones urbanísticas que las NN.SS. de Trigueros recogen en la Memoria Justificativa para el suelo urbano UE-PERI 6 son las siguientes:

12.4. Actuaciones urbanísticas en suelo urbano.

Comprende las distintas áreas que requieren operaciones de estudio pormenorizado, y su ordenación paralela o posterior a la redacción de las presentes Normas Subsidiarias.

Estas áreas, que en el plano núm. 4 se detallan, desarrollarán su ordenación de acuerdo con la normativa que al efecto se establecerá en las Normas de Edificación de las presentes Normas Subsidiarias.

Las actuaciones las dividiremos en:

- Unidades de Ejecución-Planes Especiales de Reforma Interior.

- Unidades de Ejecución-Proyectos de Urbanización.

- Actuaciones Aisladas.

- Proyectos de Urbanización.

Unidad de Ejecución UE-PERI-6: Plan Especial de Reforma Interior núm. 6.

- Situación: Interior de la manzana entre calles Moguer, Antonio Machado y La Orden.

- Superficie: 12.018 m².

- Promoción: Privada.

- Uso: Residencial. Equipamiento Comunitario, Terciario y Espacios Libres.

- Densidad: 35 viviendas/ha.

- Capacidad: 42 viviendas.

- Tipología: Vivienda Unifamiliar en Hilera.

- Ordenanzas Particulares: Se registrará por las ordenanzas de la Zona II Residencial Unifamiliar en Hilera Unitaria, a la cual pertenece.

- Altura: Se limita a 2 plantas en la totalidad del área en estudio.

- Desarrollo: Plan Especial de Reforma Interior.

- Objetivos: La ordenación del área, así como la reparación o parcelación y el establecimiento de dotaciones públicas.

- Dotaciones: De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, las dotaciones concretas necesarias de Sistemas Locales y Sistemas Generales previstas son las siguientes: Se prevé una superficie total para Equipamientos Comunitarios de 504 m², y de 1.202 m² para Espacios Libres.

- Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento lo siguiente:

Viales urbanizados totalmente, así como infraestructura general de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.

Los terrenos destinados a dotaciones.

- Distribución del aprovechamiento de la Unidad de Ejecución: El aprovechamiento susceptible de apropiación por los particulares será el que marque la legislación urbanística en el momento en que pueda materializarse la adquisición, una vez cumplidos los deberes de urbanización, cesión y equidistribución.

- Ordenación: El uso y la ubicación de las dotaciones, expresados en los Planos de Ordenación se consideran sólo orientativos. La ordenación definitiva se establecerá en el correspondiente Plan Especial de Reforma Interior.

- Sistema de Actuación: Compensación.

4. Modificación núm. 2 de NN.SS.: Articulado modificado.

En normas urbanísticas

Las condiciones urbanísticas que la Modificación núm. 2 de las NN.SS. de Trigueros recogen en las Normas Urbanísticas para los suelos urbanos son las siguientes:

Artículo 119 nuevo. Unidades de Ejecución UE-PU-1, UE-PU-2, UE-ED-1, UE-PERI-1, UE-PERI-2, UE-PERI-3, UE-PERI-4, UE-PERI-5, UE-PERI-6, UE-PERI-7, UE-PERI-8 y UE-PERI-9.

Definición, situación y superficie:

- Definición: Unidades de Ejecución en Zona I, excepto la UE-PERI-1 en Zona III, UE-PERI-6 en Zona II, UE-PERI-9 en Zona IX y UE-ED-1 en zona VIII grado A.

- Situación: Áreas ubicadas y delimitadas en el plano núm. 4 de Ordenación.

- Superficie aproximada:

UE-PU-1: 2.600 m².

UE-PU-2: 2.600 m².

UE-ED-1: 7.232 m².

UE-PERI-1: 5.670 m².

UE-PERI-2: 16.070 m².

UE-PERI-3: 27.745 m².

UE-PERI-4: 11.353 m².

UE-PERI-5: 7.318 m².

UE-PERI-6: 12.018 m².

UE-PERI-7: 10.187 m².

UE-PERI-8: 9.988 m².

UE-PERI-9: 12.222 m².

- Condiciones de usos pormenorizados e intensidad:

• Usos permitidos y prohibidos: Se registrarán las presentes Unidades de Ejecución por las Ordenanzas relativas a la Zona I - Residencial Unifamiliar en Línea, a la cual pertenecen, excepto UE-PERI-1 (Zona III) y UE-ED-1 (Zona VIII, grado A).

• Densidad máxima: 45 viv./ha, excepto UE-ED-1 de uso Industrial.

• Capacidad estimada:

UE-PU-1: 11 viv.

UE-PU-2: 11 viv.

UE-ED-1: 0 viv.

UE-PERI-1: 25 viv.

UE-PERI-2: 72 viv.

UE-PERI-3: 124 viv.

UE-PERI-4: 51 viv.

UE-PERI-5: 32 viv.

UE-PERI-6: 54 viv.

UE-PERI-7: 45 viv.

UE-PERI-8: 44 viv.

UE-PERI-9: 54 viv.

- Edificabilidad máxima lucrativa: 0,95 m² de techo/m² de la superficie de la Unidad, excepto la UE-ED-1, con 0,50 m² de techo/m² de superficie de la Unidad.

- Edificabilidad máxima de los equipamientos: 0,10 m² de techo/m² de la superficie de la Unidad, excepto la UE-ED-1, con 0,05 m² de techo/m² de superficie de la Unidad.

- Edificabilidad máxima global: 1,05 m² de techo edificado en cualquier uso/m² de la Unidad, excepto la UE-ED-1, 0,55 m²/m².

- Condiciones de edificación:

- Ordenanzas Particulares: Se regirán las presentes Unidades de Ejecución por las Ordenanzas relativas a la Zona I - Residencial Unifamiliar en Línea a la cual pertenecen, excepto las UE-PERI-1 (Zona III), UE-PERI-9 (Zona IX) y UE-ED-1 (Zona VIII, grado A).

- Objetivos:

- Consolidación y Ordenación de las áreas en estudio.

- Condiciones de desarrollo y ejecución:

- Figura de planeamiento: Cada una de las siguientes Unidades será objeto de un único Proyecto de Urbanización: UE-PU-1 y UE-PU-2. Cada una de las siguientes Unidades será objeto de un único Plan Especial de Reforma Interior: UE-PERI-1 a UE-PERI-9. La UE-ED-1 será objeto de un único Estudio de Detalle.

- Sistema de gestión: La promoción será privada, excepto en la Unidad de ejecución UE-PERI-1 que será pública.

- Sistema de actuación: Será el de Compensación.

- Dotaciones mínimas y cesiones:

- Se establecerán de acuerdo con lo indicado en los arts. 86 y 117 de estas Normas Urbanísticas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones y art. 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Los propietarios de terrenos de Suelo Urbano que carezcan de urbanización consolidada deberán ceder viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.

- Estas necesidades tanto de viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local para cada Unidad de Ejecución se fijan y se justifican en la Memoria Justificativa.

- No se establecerán dotaciones de ningún tipo en las UE-PU-1, UE-PU-2, UE-ED-1 y UE-PERI-1 al tratarse de unas Unidades de Ejecución no presumiblemente rentables, y estar cubiertas las necesidades dotacionales de la Unidad con las dotaciones existentes en el entorno.

- Ordenación:

- Unidades de Ejecución UE-PU-1, UE-PU-2 y UE-ED-1: La ordenación expresada en los Planos de Ordenación se considera vinculante. Si para el desarrollo del Proyecto de Urbanización o el Estudio de Detalle se considera necesario realizar cambios con respecto a las determinaciones de las Normas Subsidiarias, se requerirá la redacción previa de la correspondiente Modificación Puntual que los justifique debidamente.

- Unidades de Ejecución UE-PERI-1 a UE-PERI-9: El uso y la ubicación de las dotaciones, expresadas en los Planos de Ordenación, se consideran sólo orientativos. La ordenación definitiva se establecerá en el correspondiente Plan Especial de Reforma Interior.

En memoria justificativa

Las condiciones urbanísticas que la Modificación núm. 2 de las NN.SS. de Trigueros recogen en la Memoria Justificativa para los suelos urbanos son las siguientes:

Unidad de Ejecución UE-PERI-6: Plan Especial de Reforma Interior núm. 6.

- Situación: Interior de la manzana entre calles Moguer, Antonio Machado y La Orden.

- Superficie: 12.018 m².

- Promoción: Privada.

- Uso: Residencial. Equipamiento Comunitario, Terciario y Espacios Libres.

- Densidad: 45 viviendas/ha.

- Capacidad: 54 viviendas.

- Tipología: Vivienda Unifamiliar en Línea.

- Ordenanzas Particulares: Se regirá por las ordenanzas de la Zona I Residencial Unifamiliar en Línea, a la cual pertenece.

- Altura: Se limita a 2 plantas en la totalidad del área en estudio.

- Desarrollo: Plan Especial de Reforma Interior.

- Objetivos: La ordenación del área, así como la reparcelación o parcelación y el establecimiento de dotaciones públicas.

- Dotaciones: De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones y con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículos 17.a) y 36.a).2ª, las dotaciones concretas necesarias de Sistemas Locales y Sistemas Generales a prever, proporcionales a las previstas anteriormente por las NN.SS., son las siguientes:

1. Sistemas de Espacios Libres de dominio y uso público: Esta reserva no podrá ser inferior a 1.546 m².

2. Servicios de Interés Público y Social y Centros Docentes: Esta reserva para Equipamientos Comunitarios no podrá ser inferior a 695 m².

Las dotaciones a prever deben cumplir ambas legislaciones.

3. Aparcamientos: Una plaza cada 100 m² de edificación residencial o por cada vivienda.

- Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento lo siguiente:

Viales urbanizados totalmente, así como infraestructura general de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.

Los terrenos destinados a dotaciones.

- Distribución del aprovechamiento de la Unidad de Ejecución: El aprovechamiento susceptible de apropiación por los particulares será el que marque la legislación urbanística en el momento en que pueda materializarse la adquisición, una vez cumplidos los deberes de urbanización, cesión y equidistribución.

- Ordenación: El uso y la ubicación de las dotaciones, expresados en los Planos de Ordenación se consideran sólo orientativos. La ordenación definitiva se establecerá en el correspondiente Plan Especial de Reforma Interior.

- Sistema de Actuación: Compensación.

II. MODIFICACION PUNTUAL DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DEL SECTOR INDUSTRIAL NUM. 4 (SI-4)

1. Modificación.

El presente documento tiene por finalidad la Modificación Puntual del Sector Industrial núm. 4 en lo siguiente:

1. El uso del suelo en dicho SAPU: Actualmente con uso industrial y denominado SI-4, a sustituir por uso residencial y compatibles y denominarse, a partir de la aprobación, como SR-10 (Sector Residencial núm. 10).

2. Las condiciones urbanísticas del actual SI-4, que a partir de la aprobación de la modificación del uso del suelo se denominará SR-10, serán las establecidas por las NN.SS. de Trigueros para todos los suelos aptos para urbanizar con uso residencial.

3. La delimitación exacta del Plan Parcial núm. 4, con la delimitación que del sector hace el Ayuntamiento de Trigueros, es decir no incluyendo la banda de 30 m de anchura colindante con la ronda de circunvalación del municipio y medidos desde su eje, que está calificada como suelo no urbanizable. La superficie exacta del sector de suelo apto para urbanizar es de 26.675,10 m².

2. Antecedentes.

2.1. Condiciones urbanísticas actuales.

El Sector Industrial núm. 4 (SI-4) se presenta como suelo de borde del municipio de Trigueros, cerrando la fachada del mismo a la ronda de circunvalación y a la vez carretera Trigueros-Gibraleón, siendo un suelo anejo a las últimas calles y casas de la zona norte del municipio y a las viviendas del Plan Parcial El Morillo, ya ejecutado e integrado en la trama urbana, por tanto suelo colindante con la zona residencial de Trigueros por el norte.

El suelo adscrito al SI-4 pertenece a dos propietarios, cada uno de una finca y actualmente sin ninguna construcción. El uso actual de las fincas es el siguiente:

- La de mayor superficie, tierra de labor en secano, cuya propiedad es iniciadora de la presente modificación y promotora de la correspondiente actuación urbanística prevista.

- La segunda de las fincas desarrolla una actividad industrial, almacén de grava y arena para la construcción con situación en precario, que incumple el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y con intención de su propietario y exigencia municipal, de cambiar la ubicación de dicha actividad a suelo alejado del casco urbano, una vez se apruebe el cambio de uso de su suelo a residencial.

2.2. Co-promotor de la presente Modificación de NN.SS.

Conjuntamente con el Excmo. Ayuntamiento, promueve la presente modificación puntual de NN.SS., la sociedad Promociones Trigueros Valera 97, S.L.U., con CIF B-21.278.551 y domicilio en Plaza José M.^a Morón, bloque 1, 6.º B, de Huelva.

3. Objetivos de la Modificación núm. 2.

3.1. Premisas de partida.

El objetivo de la presente modificación de NN.SS. en lo referente al SI-4 obedece a las siguientes premisas de partida:

- La demanda del municipio y del área metropolitana de la capital, Huelva, es de más suelo residencial para viviendas unifamiliares, en tipología sobre todo de viviendas en hilera con antejardín y patio trasero, y no de suelo industrial.

- El solucionar la carestía de suelo residencial urbanizado, aportando al mercado más suelo, tanto privado como público, que posibilite el abaratamiento del mismo para construcción de viviendas con el aumento de la oferta actualmente disponible.

- Las necesidades de Trigueros no son de más suelo industrial, existiendo más oferta que demanda de suelo para uso industrial en el municipio.

- La ubicación de la actividad industrial en el SI-4 no es la adecuada, por ser un suelo colindante con el suelo residencial consolidado, cuyas traseras de viviendas lindarían con las parcelas industriales.

- El cambio de uso industrial a residencial culminaría el desarrollo urbano o crecimiento del municipio por el norte, cuyo límite natural en la actualidad es la circunvalación.

- Los sectores de suelo con figura de planeamiento de desarrollo previsto en las NN.SS. vigentes, no se han desarrollado por problemas de gestión, por falta de rentabilidad de la operación o por asignación de un uso erróneo.

- La no ubicación de suelo industrial junto a una vía de escaso tráfico y siendo éste casi nulo en lo que se refiere a tráfico industrial o de mercancías (ronda de circunvalación y a la vez carretera de Trigueros a Gibraleón). Más idónea sería la ubicación de más suelo industrial junto a la carretera nacional de S. Juan Pto. a Mérida, a su paso por Trigueros y donde el tráfico es denso, habiéndose previsto allí un sistema general comunitario y de espacios libres-parque municipal, donde la densidad residencial no es elevada.

- El satisfacer la demanda de los propietarios del suelo y del mercado actual.

- Las NN.SS. de Planeamiento de Trigueros detectan un déficit de espacios libres y zonas verdes y de equipamientos comunitarios, así como de suelo para viviendas sociales, déficit que se reduciría con la calificación de este suelo como residencial, así como con la inclusión del porcentaje que marca la LOUA para viviendas de protección oficial.

3.2. Superficie del suelo para uso residencial.

La superficie total del suelo adscrito al SI-4 es de 31.064,00 m² en NN.SS. y de 24.597,73 m² en Modificación núm. 1 de NN.SS., siendo la superficie real del suelo adscrito al nuevo SR-10, con uso residencial y una vez medido topográficamente, de 26.675,10 m², los cuales se recogen en la presente Modificación núm. 2.

3.3. Previsión de viviendas de protección oficial y déficits de equipamientos.

Las NN.SS. de Planeamiento de Trigueros detectan un déficit de espacios libres y zonas verdes y de equipamientos comunitarios, así como de suelo para viviendas sociales.

El sector SI-4 industrial (al hacerse residencial SR-10) preverá en su ordenación uso residencial con los equipamientos exigidos por el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo y de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Al haber considerado la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a Trigueros como municipio de relevancia territorial, se preverá el 30% del aprovechamiento objetivo del sector para viviendas de protección oficial u otro tipo de protección pública (art. 10.1 LOUA).

4. Ordenanzas vigentes.

En normas urbanísticas

Las condiciones urbanísticas que las NN.SS. de Trigueros reconocen en las Normas Urbanísticas para los suelos aptos para urbanizar son las siguientes:

TITULO IV

CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO APTO PARA URBANIZAR

CAPITULO I

Determinaciones de carácter general

Artículo 122. Delimitación del Suelo Apto para Urbanizar.

Constituyen el Suelo Apto para Urbanizar aquellos terrenos que aparezcan con esta clasificación en el Plano de Ordenación núm. 4, para el núcleo de Trigueros.

Artículo 123. División en Zonas y Sectores.

El suelo clasificado como Apto para Urbanizar se ha dividido en Zonas y Sectores. Cada uno de estos últimos constituirá una unidad territorial a desarrollar por un único Plan Parcial con usos globales e intensidades diferenciados.

Se han definido las cuatro zonas que se detallan a continuación. Se numeran y denominan de forma idéntica a las zonas equivalentes definidas en el Suelo Urbano. Todas las

características de las zonas de Suelo Apto para Urbanizar son similares a las características de las homónimas de Suelo Urbano, salvo en lo que expresamente se indique en este Título IV.

Los distintos Sectores de Suelo Apto para Urbanizar se han integrado en alguna de las cuatro zonas:

Zona I. Residencial Unifamiliar en Línea.

Dentro de ella se integran los siguientes Sectores:

- Sector Residencial SR-1.
- Sector Residencial SR-2.
- Sector Residencial SR-3.
- Sector Residencial SR-4.
- Sector Residencial SR-5.
- Sector Residencial SR-6.
- Sector Residencial SR-7.
- Sector Residencial SR-8.
- Sector Residencial SR-9.

Zona VII. Terciaria.

Dentro de ella se integran los siguientes Sectores:

- Sector Terciario ST-1.
- Sector Terciario ST-2.

Zona VIII. Grado C, Industrial Agropecuario en Suelo Apto para Urbanizar.

Dentro de ella se integra el siguiente Sector:

- Sector Industrial Agropecuario SIA-1.

Zona VIII. Grado B, Industrial en Suelo Apto para Urbanizar.

Dentro de ella se integran los siguientes Sectores:

- Sector Industrial SI-2.
- Sector Industrial SI-3.
- Sector Industrial SI-4.
- Sector Industrial SI-5.
- Sector Industrial SI-6.
- Sector Industrial SI-7.

Su situación y delimitación figura en el Plano de Ordenación núm. 4 «Clasificación de Suelo y Planeamiento de Desarrollo».

Para el desarrollo de esta clase de suelo, será requisito imprescindible la previa aprobación de un Plan Parcial cuyo ámbito territorial se ajuste a la delimitación que se establece para cada Sector y cuya finalidad será conseguir la ordenación detallada y completa del mismo con arreglo a los preceptos de la Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan.

En el caso del municipio de Trigueros, el párrafo anterior es de aplicación a los Sectores SR-1, SR-2, SR-3, SR-4, SR-5, SR-6, SR-7, SR-8, SR-9; ST-1, ST-2; SIA-1; SI-2, SI-3, SI-4, SI-5, SI-6 y SI-7.

Las condiciones específicas a las que se habrá de atener la redacción de cada Plan Parcial, serán las que se establecen en los capítulos siguientes.

CAPITULO II

Normas específicas para los Sectores SR-1 a SR-9

Artículo 129. Definición, caracterización y superficie.

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en este Capítulo será los terrenos que, clasificados como Suelo Apto para Urbanizar, aparecen delimitados en el Plano de Ordenación núm. 4, como Sectores SR-1, SR-2, SR-3, SR-4, SR-5, SR-6, SR-7, SR-8 y SR-9, Zona I Residencial Unifamiliar en Línea.

La superficie total estimada es:

- SR-1: 34.670 m².
- SR-2: 15.314 m².
- SR-3: 17.717 m².
- SR-4: 13.146 m².
- SR-5: 27.282 m².

SR-6: 20.186 m².

SR-7: 22.328 m².

SR-8: 16.534 m².

SR-9: 18.911 m².

Los terrenos incluidos en los 9 Sectores, constituyen un área de reparto de cargas y beneficios. Cada Plan Parcial definirá la Unidad o Unidades de Ejecución de cada Sector, que permitan el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie (los artículos 94.2 y 144.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio).

Artículo 132. Nivel de Intensidad.

I. Aprovechamiento tipo, según Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, artículo 97 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio:

El Aprovechamiento del tipo se obtiene dividiendo el Aprovechamiento lucrativo total por la superficie total del Sector, se expresa en m² de techo/m² de uso característico de superficie del Sector. El coeficiente de ponderación de todos los usos es la unidad.

Se permite un Aprovechamiento tipo de 0,80 m²/m².

II. Edificabilidad máxima lucrativa: Se obtiene dividiendo la superficie máxima construible, por la superficie neta del Sector. Se permite una edificabilidad máxima de 0,80 m²/m², referida al uso característico.

III. Edificabilidad máxima de los equipamientos: Se adopta el valor de 0,10 m² de techo/m² de superficie del Sector.

IV. Edificabilidad máxima global: Corresponde a la suma de la edificabilidad máxima lucrativa y de la edificabilidad máxima de los equipamientos. El valor de la edificabilidad máxima global es, pues, de 0,90 m² de techo/m² de la superficie del Sector.

V. Densidad máxima: Se permite una densidad máxima total de 45 viv./ha.

VI. Capacidad máxima: La capacidad resultante, teniendo en cuenta la densidad máxima autorizada y la superficie total estimada, será:

- Sector SR-1: 156 viviendas.
- Sector SR-2: 68 viviendas.
- Sector SR-3: 79 viviendas.
- Sector SR-4: 59 viviendas.
- Sector SR-5: 122 viviendas.
- Sector SR-6: 90 viviendas.
- Sector SR-7: 100 viviendas.
- Sector SR-8: 74 viviendas.
- Sector SR-9: 85 viviendas.

CAPITULO IV

Normas Específicas para los Sectores Industriales SI-2, SI-3, SI-4, SI-5, SI-6 y SI-7 y para el Sector Industrial Agropecuario SIA-1

Artículo 147. Definición, caracterización y superficie.

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en este Capítulo será los terrenos que, clasificados como Suelo Apto para Urbanizar, aparecen delimitados en el Plano de Ordenación núm. 4, como Sectores SI-2, SI-3, SI-4, SI-5, SI-6 y SI-7, Zona VIII, Grado B, Industrial en Suelo Apto para Urbanizar y SIA-1, Zona VIII, Grado C, Industrial Agropecuario en Suelo Apto para urbanizar.

La superficie total estimada es:

- SIA-1: 24.200 m².
- SI-2: 37.103 m².
- SI-3: 30.519 m².

SI-4: 31.064 m².
SI-5: 25.025 m².
SI-6: 26.560 m².
SI-7: 16.500 m².

Los terrenos incluidos en dichos Sectores, constituyen un área de reparto de cargas y beneficios.

Los Planes Parciales definirán la Unidad o Unidades de Ejecución de los Sectores, que permitan el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie (los artículos 94.2 y 144.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio).

En memoria justificativa

Las condiciones urbanísticas que las NN.SS. de Trigueros recogen en la Memoria Justificativa para los suelos aptos para urbanizar son las siguientes:

CAPITULO XIII

Determinaciones en Suelo Apto para Urbanizar

13.1. Zonificación, asignación de usos globales.

En el Suelo Apto para Urbanizar se han definido las Zonas que se detallan a continuación. Se numeran y denominan de forma idéntica a las Zonas equivalentes en el Suelo Urbano. Todas las características de las Zonas de Suelo Apto para Urbanizar son idénticas a las características de las homónimas de Suelo Urbano.

Los distintos Sectores de Suelo Apto para Urbanizar se han integrado en alguna de las siguientes:

Zona I. Residencial Unifamiliar en Línea.

Dentro de ella se integran los siguientes Sectores:

Sector Residencial SR-1.
Sector Residencial SR-2.
Sector Residencial SR-3.
Sector Residencial SR-4.
Sector Residencial SR-5.
Sector Residencial SR-6.
Sector Residencial SR-7.
Sector Residencial SR-8.
Sector Residencial SR-9.

Zona VII. Terciaria.

Dentro de ella se integran los siguientes Sectores:

Sector Terciario ST-1.
Sector Terciario ST-2.

Zona VIII. Industrial. Grado C Industrial Agropecuario en Suelo Apto para Urbanizar.

Dentro de ella se integra el siguiente Sector:

- Sector Industrial Agropecuario SIA-1.

Zona VIII. Industrial. Grado B Industrial en Suelo Apto para Urbanizar.

Dentro de ella se integran los siguientes Sectores:

Sector Industrial SI-2.
Sector Industrial SI-3.
Sector Industrial SI-4.
Sector Industrial SI-5.
Sector Industrial SI-6.
Sector Industrial SI-7.

13.2. Sectorización.

Se han delimitado 18 Sectores de Suelo Apto para Urbanizar en el núcleo urbano principal, con diferentes usos, con los que se cubren los diversos objetivos de las Normas Subsidiarias y cuyas características son las que figuran más adelante. Su situación y delimitación figura en los Planos de Orde-

nación núm. 4 «Clasificación del Suelo y Planeamiento de Desarrollo», y núm. 5 «Calificación Urbanística».

Se delimitan en el Suelo Apto para Urbanizar, 5 Áreas de Reparto (artículo 94 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio) con ámbitos coincidentes con las zonas definidas en dicho suelo.

Todo el Suelo Apto para Urbanizar será de promoción privada.

Cada Sector será desarrollado por un único Plan Parcial. La ejecución del planeamiento se realizará a través de Unidades de Ejecución.

Cada Plan Parcial delimitará las Unidades de Ejecución, que se consideren oportunas, de forma que permitan el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de la superficie. Como requisitos para la delimitación de las Unidades de Ejecución se estará a lo dispuesto en el artículo 145 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio.

Cada Unidad de Ejecución materializará sus determinaciones relativas a infraestructuras mediante un único Proyecto de Urbanización para cada Unidad de Ejecución.

El Sistema de Actuación para los Sectores SR-1, SR-2, SR-3, SR-5, SR-9, ST-1, ST-2, SI-2, SI-3, SI-4, SI-5, SI-6 y SI-7 será el de Compensación. Para los Sectores SR-4, SR-6, SR-7 y SR-8, el sistema de actuación será el de Cooperación, por su dificultad de gestión debido al gran número de propietarios que existen en el área.

Sector Industrial SI-4.

- Ubicación: Norte del núcleo urbano.
- Superficie total: 31.064 m².
- Uso global: Industrial.
- Usos pormenorizados:

Zona VIII.B. Industrial en Suelo Apto para Urbanizar.

Zona V. Equipamiento Comunitario.

Zona VI. Espacios Libres.

- Altura máxima: 2 plantas.
- Parcela mínima: 250 m².
- Dotaciones:

1. Sistemas de Espacios Libres de dominio y uso público: 10% de la superficie total ordenada, 3.106 m².

2. Servicios de Interés Público y Social: 4% de la superficie total del Sector, 1.243 m².

3. Aparcamiento: Una plaza por cada 100 m² de edificación.

- Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Trigueros, lo siguiente:

1. Viales urbanizados totalmente, así como infraestructura general de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.

2. Los terrenos destinados a dotaciones.

- Distribución del aprovechamiento del Sector: El aprovechamiento susceptible de apropiación por los particulares será el que marque la legislación urbanística en el momento en que pueda materializarse la adquisición, una vez cumplidos los deberes de urbanización, cesión y equidistribución.

- Ejecución del planeamiento: El número de Unidades de Ejecución y su ámbito se definirá en el Plan Parcial.

- Sistema de Gestión: Promoción Privada.

- Sistema de Actuación: Compensación.

5. Nuevo articulado para el Suelo Apto para urbanizar de las NN.SS. de Trigueros en lo referente a Suelo Residencial.

En normas urbanísticas

Las condiciones urbanísticas que la Modificación núm. 2 de las NN.SS. de Trigueros recogen para los suelos aptos para urbanizar son las siguientes:

TITULO IV

CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO APTO PARA URBANIZAR

CAPITULO I

Determinaciones de carácter general

Artículo 122. Delimitación del Suelo Apto para Urbanizar.

Constituyen el Suelo Apto para Urbanizar aquellos terrenos que aparezcan con esta clasificación en el Plano de Ordenación núm. 4, para el núcleo de Trigueros.

Artículo 123. División en Zonas y Sectores.

El suelo clasificado como Apto para Urbanizar se ha dividido en Zonas y Sectores. Cada uno de estos últimos constituirá una unidad territorial a desarrollar por un único Plan Parcial con usos globales e intensidades diferenciados.

Se han definido las cuatro zonas que se detallan a continuación. Se numeran y denominan de forma idéntica a las zonas equivalentes definidas en el Suelo Urbano. Todas las características de las zonas de Suelo Apto para Urbanizar son similares a las características de las homónimas de Suelo Urbano, salvo en lo que expresamente se indique en este Título IV.

Los distintos Sectores de Suelo Apto para Urbanizar se han integrado en alguna de las cuatro zonas:

Zona I. Residencial Unifamiliar en Línea.

Dentro de ella se integran los siguientes Sectores:

- Sector Residencial SR-1.
- Sector Residencial SR-2.
- Sector Residencial SR-3.
- Sector Residencial SR-4.
- Sector Residencial SR-5.
- Sector Residencial SR-6.
- Sector Residencial SR-7.
- Sector Residencial SR-8.
- Sector Residencial SR-9.
- Sector Residencial SR-10.

Zona VII. Terciaria.

Dentro de ella se integran los siguientes Sectores:

- Sector Terciario ST-1.
- Sector Terciario ST-2.

Zona VIII. Grado C, Industrial Agropecuario en Suelo Apto para Urbanizar.

Dentro de ella se integra el siguiente Sector:

- Sector Industrial Agropecuario SIA-1.

Zona VIII. Grado B, Industrial en Suelo Apto para Urbanizar.

Dentro de ella se integran los siguientes Sectores:

- Sector Industrial SI-2.
- Sector Industrial SI-3.
- Sector Industrial SI-5.
- Sector Industrial SI-6.
- Sector Industrial SI-7.

Su situación y delimitación figura en el Plano de Ordenación núm. 4 «Clasificación de Suelo y Planeamiento de Desarrollo».

Para el desarrollo de esta clase de suelo, será requisito imprescindible la previa aprobación de un Plan Parcial cuyo ámbito territorial se ajuste a la delimitación que se establece para cada Sector y cuya finalidad será conseguir la ordenación detallada y completa del mismo con arreglo a los preceptos de la Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan.

En el caso del municipio de Trigueros, el párrafo anterior es de aplicación a los Sectores SR-1, SR-2, SR-3, SR-4, SR-5,

SR-6, SR-7, SR-8, SR-9, SR-10; ST-1, ST-2; SIA-1; SI-2, SI-3, SI-5, SI-6 y SI-7.

Las condiciones específicas a las que se habrá de atener la redacción de cada Plan Parcial, serán las que se establecen en los capítulos siguientes.

Espacios Libres y otras Cesiones se fijarán de común acuerdo con el Ayuntamiento en el Plan Parcial. La ubicación de los Equipamientos se considera sólo orientativa.

Las infraestructuras necesarias interiores y las exteriores de conexión a las redes generales se definirán en el Plan Parcial. Debido a la situación de los Sectores existen diversas alternativas posibles para el establecimiento de las citadas redes exteriores de conexión.

CAPITULO II

Normas específicas para los Sectores SR-1 a SR-10

Artículo 129. Definición, caracterización y superficie.

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en este Capítulo será los terrenos que, clasificados como Suelo Apto para Urbanizar, aparecen delimitados en el Plano de Ordenación núm. 4, como Sectores SR-1, SR-2, SR-3, SR-4, SR-5, SR-6, SR-7, SR-8, SR-9 y SR-10, Zona I Residencial Unifamiliar en Línea.

La superficie total estimada es:

- SR-1: 34.670 m².
- SR-2: 15.314 m².
- SR-3: 17.717 m².
- SR-4: 13.146 m².
- SR-5: 27.282 m².
- SR-6: 20.186 m².
- SR-7: 22.328 m².
- SR-8: 16.534 m².
- SR-9: 18.911 m².
- SR-10: 26.675 m².

Los terrenos incluidos en los 10 Sectores, constituyen un área de reparto de cargas y beneficios. Cada Plan Parcial definirá la Unidad o Unidades de Ejecución de cada Sector, que permitan el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de su superficie (los artículos 94.2 y 144.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio).

Artículo 132. Nivel de Intensidad.

I. Aprovechamiento tipo, según Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, artículo 97 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio:

El Aprovechamiento del tipo se obtiene dividiendo el Aprovechamiento lucrativo total por la superficie total del Sector, se expresa en m² de techo/m² de uso característico de superficie del Sector. El coeficiente de ponderación de todos los usos es la unidad.

Se permite un Aprovechamiento tipo de 0,80 m²/m².

II. Edificabilidad máxima lucrativa: Se obtiene dividiendo la superficie máxima construible, por la superficie neta del Sector. Se permite una edificabilidad máxima de 0,80 m²/m², referida al uso característico.

III. Edificabilidad máxima de los equipamientos: Se adopta el valor de 0,10 m² de techo/m² de superficie del Sector.

IV. Edificabilidad máxima global: Corresponde a la suma de la edificabilidad máxima lucrativa y de la edificabilidad máxima de los equipamientos. El valor de la edificabilidad máxima global es, pues, de 0,90 m² de techo/m² de la superficie del Sector.

V. Densidad máxima: Se permite una densidad máxima total de 45 viv./ha.

VI. Capacidad máxima: La capacidad resultante, teniendo en cuenta la densidad máxima autorizada y la superficie total estimada, será:

Sector SR-1: 156 viviendas.
Sector SR-2: 68 viviendas.
Sector SR-3: 79 viviendas.
Sector SR-4: 59 viviendas.
Sector SR-5: 122 viviendas.
Sector SR-6: 90 viviendas.
Sector SR-7: 100 viviendas.
Sector SR-8: 74 viviendas.
Sector SR-9: 85 viviendas.
Sector SR-10: 120 viviendas.

En memoria justificativa

Las condiciones urbanísticas que la Modificación núm. 2 de las NN.SS. de Trigueros recogen para los suelos aptos para urbanizar son las siguientes:

Sector Residencial SR-10.

- Ubicación: Norte del núcleo urbano, salida de Trigueros a la carretera de Gibrleón-ronda de circunvalación.

- Superficie total: 26.675 m².

- Uso global: Residencial.

- Usos pormenorizados:

Zona I. Residencial Unifamiliar en Línea.

Zona V. Equipamiento Comunitario.

Zona VI. Espacios Libres.

- Tipología edificatoria: Vivienda Unifamiliar en Línea.

- Densidad: 45 viviendas/ha.

- Altura máxima: 2 plantas.

- Parcela mínima: 100 m² en residencial.

- Capacidad residencial: 120 viviendas.

- Reserva de terrenos para viviendas con protección pública: 30% del aprovechamiento objetivo del sector.

- Dotaciones:

1. Sistemas de Espacios Libres de dominio y uso público:

18 m² por vivienda o por cada 100 m² de edificación, cualquiera que sea su uso y categoría. Esta reserva no podrá ser inferior al 10% de la superficie total ordenada: 2.667,50 m².

2. Servicios de Interés Público y Social y Centros Docentes:

Según Ley del Suelo:

10 m²/vda. para docente = 1.200,00 m² suelo. La Unidad mínima serán 1.000 m² de superficie.

2 m² techo/vda. para SIPS = 240,00 m² techo.

Según LOUA: 12 m² suelo/100 m² techo, para el conjunto de equipamientos docente, sanitarios, asistenciales, comercial, cultural y social.

Se preverá una superficie de suelo total para Equipamientos Comunitarios no inferior a 1.600 m². Las dotaciones a prever deben cumplir ambas legislaciones.

3. Aparcamientos: Una plaza cada 100 m² de edificación residencial o por cada vivienda.

- Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Trigueros, lo siguiente:

1. Viales urbanizados totalmente, así como infraestructuras generales de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.

2. Los terrenos destinados a dotaciones.

- Distribución del aprovechamiento del Sector: El aprovechamiento susceptible de apropiación por los particulares será el que marque la legislación urbanística en el momento en que pueda materializarse la adquisición, una vez cumplidos los deberes de urbanización, cesión y equidistribución.

- Ejecución del planeamiento: El número de Unidades de Ejecución y su ámbito se definirá en el Plan Parcial.

- Sistema de Gestión: Promoción Privada.

- Sistema de Actuación: Compensación.

6.- COMPARATIVA ENTRE CONDICIONES URBANÍSTICAS DE SUELO INDUSTRIAL ACTUAL Y SUELO RESIDENCIAL PREVISTO PARA SR-10.

CONDICIONES URBANÍSTICAS		SI-4	SR-10.
Uso global		Industrial	Residencial
Usos pormenorizados permitidos	Principal	Industrial (categorías 1ª a 5ª)	En hilera, Unifamiliar o Bifamiliar
	Complementarios	Equip. Comunitario. Espacios libres. Terciarios. Residencial unifamiliar (1 vivienda del guarda).	Comunitario. Espacios libres. Terciarios.
Usos pormenorizados prohibidos		Agrícola. Industria categoría 6ª (excepto en grado C). Residencial.	Agrícola. Serv. Infraestructuras y transportes. Industrias cat. 1ª a 6ª. Unif. Aislada o en línea.
Parcelación		Parcela mínima: Fachada: 10 m Fondo: 20 m Superficie: 250 m ² Parcela máx.: 10.000 m ²	Parcela mínima: Fachada: 6 m Fondo: 12 m Superficie: 100 m ²
Tipología		Edif. en línea alineada a vial y entre medianeras (viviendas y otros usos).	En hilera todos excepto Equip. docente.
Ocupación		10%	S< 100 m ² : 90%. 101<S<200 m ² : 80%. S> 200 m ² : 70%.
Alineaciones, separaciones a linderos y retranqueos		En línea (todos): sin retranqueos. En hilera (para un mínimo de 10 uds): retranqueo mínimo 3m. Aislada: no se permiten.	En hilera: adosada a medianeras y retranqueada al menos 3m en fachada y patio trasero. Aislada: al menos 3 m en cada lindero.
Altura máxima		Naves: 1planta (9,00 m en alero y 12,00 m en cumbre) Entreplantas:	2 plantas (7,20 m)
Edificabilidad máxima de parcela		Equipamiento: 1,60m ² /m ² Otros usos: E<1,60m ² /m ² Parcelas S>150 m ² : 1,4 m ² /m ² .	Vivienda unif.: 1,60 m ² /m ² Equipamiento: 1,60 m ² /m ² Otros usos: E<1,60m ² /m ²
Edificabilidad máxima Unidad de Ejecución		Lucrativa: 0,55 m ² /m ² Equipamient.: 0,05 m ² /m ² Total: 0,60 m ² /m ²	Lucrativa: 0,80 m ² /m ² Equipamient.: 0,10 m ² /m ² Total: 0,90 m ² /m ²
Dotaciones mínimas		Espacios Libres 10,00% S SIPS: • Deportivo: 2% S • Equ. Social: 1% S • Equ. Comercial: 2% S Aparcamiento: 1 plaza/100 m ² techo	Espacios Libres: • 10,00% S • 18 m ² /vivienda SIPS: Socia/comercial: 2m ² /vda. Aparcamiento: 1 plaza/100 m ² techo

7. Conclusiones a la modificación núm. 2 de las NN.SS. de Planeamiento de Trigueros.

7.1. Para UE-PERI-6.

La Modificación Puntual núm. 2 de las NN.SS. de Trigueros en lo referente a incremento de densidad de 35 a 45 vdas./ha y cambio de tipología de unifamiliar en hilera a unifamiliar en línea, en la UE-PERI-6, consigue:

- Ajustar la densidad del sector con la del resto de actuaciones en suelo urbano.

- Establecer una tipología acorde con la desarrollada en el entorno, dado que el suelo adscrito procede de un vacío urbano en interior de manzana, cuya tipología circundante es de unifamiliares en línea, propia del tejido urbano original del municipio.

7.2. Para SR-10.

La Modificación Puntual núm. 2 de las NN.SS. de Trigueros en lo referente a cambio del uso industrial a residencial y de las condiciones urbanísticas propias del mismo en el suelo apto para urbanizar adscrito al SI-4, ahora SR-10, consigue:

- Introducir un uso del suelo más idóneo a la realidad actual del municipio, dado que la zona está consolidada por edificación residencial al haberse colmatado el P. Parcial residencial El Morillo y el nuevo desarrollo urbano culminaría el crecimiento del municipio por el norte hasta su límite actual: La ronda de circunvalación.

- Satisfacer la demanda del municipio y del área metropolitana de la capital, con más suelo residencial en Trigueros, que hará viable el desarrollo del sector y promoverá la obtención de suelo para espacios libres y dotaciones de los sistemas locales, deficitarias actualmente en Trigueros.

Huelva, 29 de junio de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

ACUERDO de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Villanueva de Tapia, relativa a la Ordenanza de Edificación N2 «Vía Parque Circunvalación», promovida por el Ayuntamiento.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 3/05, de 28.6.05, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-VT-5: Expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Villanueva de Tapia, relativo a la Ordenanza de Edificación N2 «Vía Parque Circunvalación» promovido por el Ayuntamiento.

1.º Denegar la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Villanueva de Tapia, relativa a la Ordenanza de Edificación N2 «Vía Parque Circunvalación», promovido por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOJA, indicando que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 28 de junio de 2005.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

ACUERDO de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Modificación de Elementos del P.E. «Los Merinos Sur» de Ronda, promovido por Inversiones Shetland, S.L.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 3/05, de 28.6.05, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

RO-13: Expediente de Modificación de Elementos del Plan Especial «Los Merinos Sur» del término municipal de Ronda, promovido por Inversiones Shetland, S.L.

1.º Denegar la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial «Los Merinos Sur» de Ronda por los motivos expuestos en el informe técnico que se incorpora a la presente.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOJA, con indicación de que frente al mismo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Ilma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 28 de junio de 2005.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

ACUERDO de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Plan de Sectorización del Sector SA-SUNP «El Rancho» de Manilva, promovido por el Ayuntamiento.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 3/05, de 28.6.05, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-MV-51: Expediente de Plan de Sectorización del Sector SA-SUNP «El Rancho» de Manilva, promovido por el Ayuntamiento.

1.º Denegar el Plan de Sectorización del sector SA-SUNP «El Rancho» de Manilva, promovido por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOJA, con indicación de que frente al mismo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 28 de junio de 2005.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

ACUERDO de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Iznate, promovido por el Ayuntamiento.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 3/05, de 28.6.05, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-IZ-2: Expediente de Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Iznate, promovido por el Ayuntamiento.

1.º Denegar la aprobación de la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Iznate, promovido por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOJA, con indicación de que frente al mismo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante el Titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 28 de junio de 2005.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Los Amarillos, S.L. (Códig. 7100052).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Los Amarillos, S.L. (Códig. 7100052), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 29 de junio de 2005, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 26 de abril de 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2005.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE AMBITO INTERPROVINCIAL PARA LA EMPRESA «LOS AMARILLOS, S.L.» Y SUS TRABAJADORES

Artículo 1. Ambito funcional y territorial.

El presente convenio será de aplicación a la empresa Los Amarillos, S.L., y sus trabajadores en líneas regulares, discrecionales de transportes, interurbano de viajeros en auto-

buses, y a los servicios urbanos que sean aplicados, así como al personal de servicios.

Quedan comprendidos en este pacto o convenio, los centros de trabajo que la empresa «Los Amarillos, S.L.», tiene en las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga, y cualquier otra provincia o punto nacional que la empresa ejerza sus servicios.

Artículo 2. Ambito temporal.

El presente convenio tendrá una vigencia de treinta y seis meses (3 años), comprendiendo este desde el día uno de enero de 2005, hasta el treinta y uno de diciembre del año 2007.

Finalizada la vigencia de este Convenio se prorrogará por períodos anuales si no es denunciado con tres meses de antelación a la terminación del mismo.

Artículo 3. Vinculación a la totalidad de lo pactado y legislación supletoria.

Considerando que las condiciones pactadas forman un conjunto orgánico e indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos a la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral correspondiente, Estatuto de los Trabajadores y otra legislación vigente en la materia, por la que se rigen la empresa y los trabajadores.

Si durante la vigencia del presente Convenio la Ordenanza Laboral del sector fuere derogada, ésta continuará de aplicación hasta el límite temporal de la referida vigencia.

Artículo 4. Exclusiones.

Quedan excluidos del pacto de este Convenio el personal de alta dirección.

Artículo 5. Absorción y compensación.

Las condiciones estipuladas en este convenio sustituirán y absorberán total o íntegramente, todas las que en la actualidad se hallan existentes, tanto las fijadas en las disposiciones legales, como las superiores que la empresa hubiere concedido a título personal o individual.

Cualquier aumento o mejora dictada o impuesta con posterioridad al primero de enero de 2005, no alterará las condiciones pactadas en este convenio, las cuales sustituirán y prevalecerán a sus propios términos, salvo que resultaren inferiores en el cómputo global y anual por todos los conceptos.

Artículo 6. Salario.

El salario base de este Convenio, para el primer año o período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de 2005, será a todos los efectos legales el resultante de aplicar, al salario base vigente en el anterior convenio una subida de IPC real para todos los trabajadores, quedando el mismo establecido para cada categoría en la columna primera (diario o mensual) de la tabla de salarios, que queda incorporada como Anexo núm. 1 al presente Convenio.

Para el segundo año, es decir desde el 1 de enero del año 2006 al 31 de diciembre del mismo año, se establece una subida que alcanzará a todos los conceptos económicos que figuran en el Convenio, salvo los anticipos de comité y el seguro de accidentes, y consistente en la aplicación del Índice de IPC real para dicho período por el Gobierno al promulgarse la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La Empresa garantiza a los trabajadores para el período comprendido entre el 1 de enero del 2007 al 31 de diciembre del mismo año una subida consistente en el IPC real de dicho período, aplicable según lo previsto en el párrafo anterior.

Artículo 7. Plus de percepción.

Se pacta en el presente convenio la cantidad por día completo de trabajo para los conductores-perceptores de la Empre-

sa, un Plus de Percepción en la suma de cinco euros con noventa y nueve céntimos (5,99 €/día), para el período 2005, más el IPC real para los dos próximos años.

Artículo 8. Nocturnidad.

Para aquellos trabajadores que realicen sus funciones entre las 22 horas y las 7 horas, salvo los exceptuados en el punto 6, del art. 34 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, se establece un incremento en el salario base para las horas trabajadas en dicho período de un 30%.

Artículo 9. Plus específico.

Todo el personal de talleres, administrativo, en sus categorías de Auxiliares y Oficiales, así como Inspectores, Mozos, Taquilleros, Cobradores y Lavacoches, percibirán en 2005 un Plus Específico por las siguientes cuantías, incrementadas en el IPC real a lo largo de los dos años más de vigencia del Convenio:

- Personal de talleres: 5,99 €/día.
- Personal administrativo: 5,99 €/día.
- Inspectores, mozos, taquilleros cobradores y lavacoches: 5,99 €/día.

Este Plus, por lo que se refiere al personal de Talleres, es sustitutivo del que pudiera corresponderle por los conceptos de peligrosidad y toxicidad, cualquiera que fuese su cuantía, no siendo compensable o absorbible por ningún otro concepto de tipo retributivo que perciba el trabajador, y que será abonado únicamente y sin más repercusión por día efectivamente trabajado, sin más distinguos. Este Plus se entiende uno solo e indivisible, siendo incompatible con la existencia de cualquier otro.

En el caso de que los Mozos, Taquilleros, Cobradores y Lavacoches percibieran dietas compartidas, al cobrar el Plus Específico dejarán de percibir dicha dieta compartida.

Artículo 10. Premio de antigüedad.

a) Para todo el personal contratado a partir del día 1 de enero de 1997, regirá el premio de antigüedad en 2005 por la tabla que a continuación se detalla, incrementada en el IPC real en los dos años restantes de vigencia:

- Primer quinquenio: 18,82 €.
- Segundo quinquenio: 37,63 €.
- Tercer quinquenio: 56,45 €.

Este complemento tendrá en cualquier caso el tope máximo de tres quinquenios.

b) Para todo el personal fijo al 31 de diciembre de 1996, pertenecientes a la plantilla de la empresa, se establece que a los mismos se abonará el concepto de antigüedad, según la siguiente escala:

- A los 2 años: 5% sobre el salario base.
- A los 4 años: 10%.
- A los 9 años: 20%.
- A los 14 años: 30%.
- A los 19 años: 40%.
- A los 24 años: 50%.
- A los 29 años: 60%.

Artículo 11. Forma de pago.

Se establece como acuerdo que los trabajadores percibirán sus salarios en cobro mensual, con anticipo el día 20 de cada mes. El abono mensual se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes al último de cada mes, y en todo caso, se fija como fecha tope el día 6 del citado mes. Si el día de pago fuera domingo o festivo se hará el día anterior. Los talones con que la Empresa viene abonando tanto unos como

otros, deberán encontrarse en los distintos centros de trabajo, con el tiempo suficiente para que los trabajadores puedan hacerlo efectivo en el mismo día anteriormente fijado para los pagos. La Empresa se obliga a entregar a sus trabajadores, las correspondientes hojas de salarios, de acuerdo con la normativa vigente.

El anticipo podrá ser de hasta un 90% de los salarios devengados y se hará efectivo el día indicado.

Artículo 12. Jornada laboral.

La jornada laboral será a razón de cuarenta horas semanales, salvo que por norma de rango superior se modifique la jornada pactada siendo de aplicación la normativa vigente en cuanto al sector de transporte en esta materia. Los excesos o defectos que se produzcan se cuantificarán conforme a la Ordenanza Laboral en el momento de producirse.

La toma y deja, que será de 45 minutos por día efectivo de trabajo, abarcará todas las tareas que en las mismas se vienen realizando a tal efecto habitualmente, tales como desplazamientos a las paradas de los turnos que se realizan habitualmente, garaje, liquidaciones, etc, según se viene realizando en los distintos centros actualmente.

Los días de descanso que coincidieran con festivos, se compensarán con otro día de descanso dentro de los siguientes treinta y cinco días, a partir del cual se abonará como horas extraordinarias, en el caso de no haberse producido el descanso compensatorio en el plazo indicado.

El personal que se detalla en el Anexo 2 y el cual viene realizando la jornada laboral en cinco días de trabajo a la semana natural, se le respetará esta condición establecida en el anterior convenio, cualquiera que sea el servicio que se le asigne, siendo de libre voluntad de los interesados, que figuran en el citado Anexo, la posible modificación de esta condición.

Artículo 13. Horas extraordinarias.

Por la Actividad de la Empresa, es evidente que cierto número de horas extraordinarias que se realicen tienen la condición de estructurales y, su determinación será de acuerdo con lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y el Acuerdo Marco interconfederal, siendo optativo del trabajador la compensación en descanso de esas horas estructurales.

Se pacta el valor de la hora extraordinaria, a razón de 7,49 €, lineales y sin más distinguos o repercusiones para todas y cada una de las categorías, incrementados en el IPC real durante los dos años restantes de vigencia.

Especialmente se acuerda que las horas extraordinarias estructurales trabajadas y realizadas efectivamente en los catorce días festivos, declarados oficialmente para el año 2005, se abonarán a razón de 11,01 €, en lugar de las 7,49 €, anteriormente citadas.

Artículo 14. Pagas extraordinarias.

Las gratificaciones que reglamentariamente están establecidas con la denominación de primavera, verano y navidad, se abonarán durante la vigencia de este Convenio a razón de treinta días de salario base más antigüedad y en los días respectivos de 15 de marzo, 15 de julio y 15 de diciembre.

Artículo 15. Gratificación especial de octubre.

Por haber sido norma de la Empresa en años anteriores, se establece esta gratificación especial del mes de octubre que percibirán los trabajadores el día 15 de dicho mes indicado, quedando establecido su importe en: Trescientos treinta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (334,79 €), sin más distinguos para cada trabajador, durante el 2005; 434,79 para el 2006 y 509,79 para 2007.

Artículo 16. Dietas.

Las Dietas con carácter general se abonará por los importes que las partes han convenido como pacto expreso de carác-

ter especial, siguiendo las normas de convenios anteriores, y que se detallan a continuación:

Para el personal de servicio discrecional y talleres, en comisión de servicio, como sigue durante 2005, y con IPC real para los dos restantes años:

En territorio nacional. Desglose:

- Dieta completa: 45,66 €.
- Comida mediodía: 15,65 €.
- Comida noche: 15,65 €.
- Pernoctación: 14,36 €.

En el extranjero. Desglose:

- Dieta completa: 88,03 €.
- Comida mediodía: 30,64 €.
- Comida noche: 30,64 €.
- Pernoctación: 26,74 €.

Para el servicio regular y aquel conductor que prestando sus servicios en línea regular tenga que realizar fuera del domicilio la comida o el almuerzo entre las 13 y las 15 horas, percibirá como pacto expreso la cantidad de: Siete euros con cuarenta y siete céntimos (7,47 €) por comida; igual cantidad por cena entre las 22 y 24 horas, y ocho euros con noventa y tres céntimos (8,93 €) por cama con la denominación de «Dietas de Comida y Hospedaje», que también la percibirá el personal que efectuara dicho servicio de forma circunstancial, en sustitución de cualquier otro tipo de dieta.

También como pacto especial para el personal de movimiento afecto al servicio regular de cercanías, se establece un tanto alzado diario de un euro con noventa y tres céntimos (1,93 €) con el concepto de «Dieta Compartida», en sustitución de la consignada en el párrafo anterior, y no las percibirá el trabajador que no preste el servicio de cercanías, entendiéndose como tal el que refiere la Reglamentación de Transportes.

Artículo 17. Quebranto de moneda.

La indemnización especial de Quebranto de Moneda quedará fijada en la cuantía de 0,87 € por día efectivo de trabajo para 2005, con IPC real para los dos años restantes.

Artículo 18. Vacaciones.

Todo el personal al servicio de la Empresa, disfrutará de un período de vacaciones de treinta y un días naturales, percibiendo en este período de vacaciones salario base más antigüedad.

De acuerdo y siguiendo las directrices de la OIT, durante el citado período de vacaciones, a demás de los conceptos indicados en el párrafo anterior, todos los trabajadores percibirán la parte proporcional correspondiente a la media cobrada por cada trabajador en los últimos tres meses por Plus de Percepción o Específico, según el caso.

Para aquel personal que no percibe el Plus de Conductor-Perceptor o Plus Específico, se arbitra como fórmula sustitutiva, que perciban igual importe proporcional que les hubiera correspondido en el supuesto caso de que lo hubieran cobrado, equiparándose a este solo efecto a aquellos trabajadores que habitualmente realizan el denominado Servicio Discrecional, a los Conductores-Perceptores y el resto de personal a que se refiere este párrafo, al personal Administrativo, en sus categorías de Oficiales y Auxiliares.

Los trabajadores de nuevo ingreso en la primera anualidad disfrutarán de la parte proporcional correspondiente. El cuadrante de vacaciones será entregado al Comité de Empresa el 30 de octubre para su conocimiento.

Para el supuesto en que cualquier trabajador acceda a su período de vacaciones señalado según el tradicional sistema de la Empresa, estando en situación de baja laboral derivada de accidente de trabajo, y siempre que el tratamiento médico de dicha situación haya exigido hospitalización y posterior tra-

tamiento facultativo domiciliario, la Empresa, una vez producida el alta laboral correspondiente, compensará al trabajador, siempre dentro del año natural en curso, de los días de vacaciones perdidos como consecuencia de la situación de baja antes narrada.

Artículo 19. Incapacidad Laboral Transitoria.

La Empresa abonará durante el tiempo de Incapacidad Laboral Transitoria y bajas motivadas por accidente laboral, como mejora de la prestación que al trabajador le corresponda de la Seguridad Social o de la Entidad Gestora, lo siguiente:

a) En los casos de accidentes de trabajo, el trabajador recibirá en total, el 100% del salario base más antigüedad, calculado sobre la nómina del mes inmediatamente anterior, y desde el primer día de la baja.

b) En caso de enfermedad común, el 25% del Salario Base más Antigüedad, a partir del quinto día de la confirmación de la baja.

c) Cuando la enfermedad común requiera intervención quirúrgica o ingreso en centro sanitario, el 25% del Salario Base, más Antigüedad, a partir del primer día.

En todo caso se requiere que la indicada prestación de la Seguridad Social o de la Entidad Gestora, no supere el 90% de la percepción íntegra del trabajador, en cuyo caso, la Empresa completará hasta llegar a este límite.

Artículo 20. Privación de permiso de conducir.

Para los casos de privación del carnet de conducir, por tiempo no superior a doce meses (1 año), la empresa en las condiciones que más adelante se establecen, dejará subsistente la relación laboral con el conductor privado del mismo.

Se exceptúan del contenido del apartado anterior los siguientes puntos:

a) Cuando la privación del carnet de conducir, se derive de hecho acaecido en dicha actividad por cuenta de terceras personas o en casos ajenos a la Empresa.

b) Que la privación del carnet de conducir tenga antecedente igual en el año anterior.

Por la Empresa se podrá suscribir, si lo estima conveniente póliza de seguro que garantice una indemnización durante el tiempo de privación del carnet de conducir. En este caso, la Empresa no estará obligada al pago de los salarios correspondientes durante el período de dicha privación del documento, siempre sujeto de las excepciones contenidas en los apartados a) y b). Esta póliza cubrirá al menos el salario que estuviera percibiendo.

Caso de no suscribir la póliza indicada, la Empresa se verá obligada a facilitar al conductor ocupación en cualquier otro puesto de trabajo abonando el salario de conductor, de acuerdo con los principios establecidos en el párrafo 1 de este artículo.

El número de conductores en esta situación no podrá exceder de cinco.

Los beneficios del seguro contemplado en el presente artículo se extenderán a todos los conductores al servicio de la Empresa.

En aquellos casos que a un conductor le sea retirado el permiso de conducir motivado por la utilización del vehículo particular, también se le aplicará el beneficio de este artículo, siempre y cuando la retirada no venga motivada por alcoholemia.

Artículo 21. Uniformes.

Personal de movimiento (según Anexo): Años impares: 2 camisas de manga corta, 2 pantalones y 1 par de zapatos, antes del 15 de mayo; y traje más 1 pantalón, con la posibilidad de sustituir la americana del traje por chaleco, rebeca o prenda

similar a éstas, tres camisas de manga larga y 1 par de zapatos antes del 15 de octubre.

Años pares: 3 camisas de manga corta, 3 pantalones, 1 par de zapatos y una corbata antes del 15 de mayo.

Personal de talleres: 3 monos, 1 par de botas homologadas y calzado homologado de verano, anualmente a entregar en el mes de julio, con la posibilidad de sustituir un mono por camisa y pantalón de similar precio.

Personal de lavacoche: Igual que talleres y para el personal cuyo trabajo lo desempeña de noche, ropa de abrigo cada dos años.

Personal de administración: Igual que el personal de movimiento, siempre que lo utilizase.

Personal de inspección: Una prenda de abrigo cada año impar, que se entregará antes del 15 de octubre.

Se acuerda crear una Comisión de dos miembros de la Empresa y dos del Comité de Empresa para mejorar la calidad de las prendas de vestuario.

La Comisión de calidad, se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Artículo 22. Premio a la jubilación.

Para el personal en activo a la fecha de este Convenio, se respetarán los Premios de Jubilación si optan por la misma de manera anticipada a la edad que se relaciona:

- A los 60 años: 4.609,65 €.
- A los 61 años: 3.829,56 €.
- A los 62 años: 2.694,85 €.
- A los 63 años: 2.269,38 €.
- A los 64 años: 1.914,76 €.

Al personal que se jubile se le premiará con 31,93 euros por año de servicio en la empresa.

Como caso excepcional, aquellos que llevando más de 5 años de servicio en la Empresa fueren dados de baja definitiva, por incapacidad laboral o fallecimiento, la Empresa en su liquidación le abonará 31,93 euros por cada año de servicio.

La empresa bonificará a los trabajadores que opten por el contrato de relevo para la Jubilación parcial desarrollado por el Real Decreto 1.132/2002, de 31 de octubre, que a su vez desarrolla la Ley 35/2002, de 12 de julio, excluidos de los párrafos anteriores, a los que se condonará el 30% del trabajo que, según su modalidad de jubilación les corresponda efectuar.

Para los trabajadores relevistas, y durante la vigencia del presente convenio, se establece para la empresa la obligación de contratar a dos de ellos a jornada completa. Todos los trabajadores relevistas, una vez finalizado su contrato eventual de relevo, podrán ser contratados como indefinidos, si la necesidades de la empresa así lo requirieran.

Artículo 23. Licencias.

En cuanto a las licencias, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral y Estatuto de los Trabajadores, salvo en los casos siguientes:

a) Licencias con sueldo por razón de matrimonio, serán de 16 días naturales, al igual que para las parejas de hecho que acrediten tal situación mediante la inscripción en el Registro al efecto, o con certificación municipal.

b) Por defunción del cónyuge, padres e hijos, así como enfermedad grave siempre que requiera operación quirúrgica u hospitalización tres días; suegros y hermanos, dos días; abuelos, cuñados, así como hermanos de los padres, un día. El alumbramiento de la esposa, tres días salvo que las circunstancias del caso, a juicio de la Empresa, exijan mayor plazo. Alumbramiento de hija o nuera 1 día.

c) Para la renovación del carnet de conducir, será de un día, salvo que los medios de transporte regulares impongan un plazo más largo.

d) Asuntos propios, dos días. Dichos días podrán ser acumulados a las vacaciones, y serán concedidos en todo caso cuando lo permitan las necesidades del servicio. Los días de asuntos propios no serán absorbidos aún cuando cambie la Legislación vigente en materia de jornada. Serán retribuidos según salario base, más antigüedad.

Artículo 24. Vacantes.

La Empresa se compromete a dar oportunidad a sus trabajadores a cubrir las vacantes que se produzcan en categorías superiores, mediante el correspondiente examen de capacidad, en el que tendrá presencia el Comité de Empresa, no contratando personal ajeno, mientras haya trabajadores en la Empresa que acrediten su capacidad.

Durante la vigencia del presente Convenio, si algún conductor perteneciente a la plantilla de la Empresa causara baja en la misma por jubilación de cualquier género, invalidez permanente, o despido, la Empresa vendrá obligada a sustituir al mismo mediante contratación de un sustituto a través de formulas contractuales diversas.

Dicha obligación va condicionada a que la Empresa siga manteniendo las mismas concesiones que en la actualidad regenta, tanto Municipales, como de la Consejería de Transportes y Educación y Ciencia, etc. de la Junta de Andalucía y aquellos contratos que, autorizados por los referidos Organismos, tiene concertados con Centros Educativos. En cualquier caso, y para el cumplimiento de dicha obligación, habrán de mantenerse igualmente los servicios, horarios y líneas que existen en la actualidad.

La Empresa se compromete, solo y exclusivamente, durante toda la vigencia de este Convenio, a convertir durante el año 2005, dos contratos temporales en indefinidos, y para el año 2006, otros dos contratos temporales en indefinidos y para el año 2007 otros dos contratos temporales en indefinidos.

Los contratos de los trabajadores acogidos a contratación eventual, mediante la modalidad de contratación de fomento de empleo, podrán prorrogarse hasta 12 meses.

Artículo 25. Protección escolar.

Al iniciarse el curso escolar la Empresa abonará a sus productores la cantidad de 60, 65 y 70 €, por hijo en edad escolar durante los tres períodos a que se contrae el presente Convenio, 2005, 06 y 07. Para ello será condición indispensable la presentación del certificado escolar que justifique tal condición o declaración jurada.

Las solicitudes para acceder a esta protección escolar, en unión de los documentos exigidos para su abono, deberán presentarse a la empresa al comienzo del curso escolar y, una vez comprobada, se procederá a su pago por la empresa en plazo que finalizará el 15 de octubre del mismo año como máximo.

Se entiende por edad escolar la comprendida entre 3 y 18 años, al momento de cumplirse, salvo que el hijo del trabajador curse estudios superiores, en cuyo caso no se tendrá en cuenta la edad máxima.

Artículo 26. Fondo para anticipos reintegrables.

La Empresa constituirá un fondo de quince mil euros (15.000,00 €) para préstamos al personal, que no devengarán intereses y se reintegrarán mediante descuentos de la nómina durante los doce meses siguientes a partir de la concesión del préstamo y su percibo.

La concesión del préstamo dependerá del informe vinculante del Comité de Empresa y por la Empresa se substará en el plazo máximo de 10 días desde su recepción.

Artículo 27. Comité de Empresa.

El Comité de Empresa dispondrá de 28 horas mensuales sindicales para sus funciones propias dentro del ámbito de la Empresa, siendo facultad del Comité acumularlas en un Delegado o más. Estas horas sindicales serán abonadas como si de trabajo efectivo se tratara, sin menoscabo de retribución alguna.

La Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores mantendrán una reunión mensual, que habrá de celebrarse dentro del día 10 y 20 de cada mes.

Asimismo se crea un Comité Intercentro compuesto por nueve miembros, con las competencias establecidas en los artículos 64, 65, 68, 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores. Su designación resultará de entre los miembros del Comité de Empresa y/o Delegados de Personal elegidos en las tres circunscripciones que se crearán al efecto y que tendrán el ámbito geográfico de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla. El número de miembros a elegir en cada una de las provincias resultará de la suma de todos los trabajadores que presten servicios adscritos a cada una de ellas.

El Comité o Delegado de Personal elegidos designarán las personas que constituyan el Comité de Salud y que estarán en paridad, en este último, con el personal que designe la Empresa, para representarla. El personal que forme parte en el Comité de Salud dispondrá de 4 horas mensuales.

Artículo 28. Excedencias.

La Empresa reconocerá el derecho a excedencia con reserva del puesto de trabajo, durante el tiempo que dure el mandato, a todo trabajador que sea elegido por su central sindical, para el desempeño de cargos sindicales a escala nacional, provincial o autonómica y a aquellos que sean elegidos por los procedimientos legalmente establecido para el desempeño de cargos políticos.

Artículo 29. Puestos de trabajo.

El personal afectado por este Convenio, caso de tener que cambiar de puesto de trabajo, por reestructuración de la Empresa, ésta se compromete a acoplarlo en otro puesto de trabajo distinto, respetando a efectos económicos su anterior categoría. Aquel trabajador afectado por este convenio que resultare con disminución física, será estudiado su caso por la Empresa y el Comité, para ver la posibilidad de acoplarlo en otro puesto de trabajo donde pueda rendir con normalidad.

Si por reestructuración de la Empresa o necesidades del servicio algún trabajador afecto al Convenio tuviera que ser trasladado o desplazado de su centro de trabajo a otro de distinta localidad, se limitará dicho desplazamiento o traslado a tiempo máximo de 3 meses alternos dentro de cada año natural.

A este fin, dicho traslado y desplazamiento, una vez agotados los períodos máximos indicados para cada trabajador, serán rotativos con el resto de los trabajadores de igual categoría y mismo centro de trabajo.

Artículo 30. Seguro de accidentes.

La Empresa, como mejora social concertará un seguro de accidente colectivo para todos los trabajadores que le afectará individualmente caso de producirse esta contingencia de accidente, sea o no laboral y, cubrirá muerte e invalidez total permanente en cuantía de veinticinco mil euros (25.000,00 €).

Este seguro es independiente del establecido legalmente como accidente de trabajo, canalizado a través de la Seguridad Social.

Artículo 31. Pases.

El personal jubilado y pensionista, esposa e hijos menores o subnormales o viudas, mientras éstas guarden este estado

civil, tendrán derecho a poseer una tarjeta habilitadora que se expondrá por cinco años renovables en el caso de jubilado o pensionista para viajar gratis en los servicios de cercanías que explote directamente la Empresa dentro de la provincia correspondiente a su domicilio de empadronamiento, así como posibilidad de interesar de la Empresa, pases para viajes concretos en las restantes líneas de otras Provincias. La Empresa podrá establecer algún mecanismo de control anual de la supervivencia de los beneficiarios, a cuyo seguimiento y control se compromete el Comité de Empresa.

Para el personal en activo, esposas mientras guarden este estado civil, ascendientes que convivan con ellos y a sus expensas, hijos menores y subnormales, se les facilitará igualmente una tarjeta habilitadora para viajar gratis en los servicios de cercanías que explote directamente la empresa dentro de la provincia correspondiente a su domicilio de empadronamiento. El trabajador así mismo podrá solicitar de la Empresa pases para viajes concretos en las restantes líneas que explote directamente la Empresa en otras provincias.

Para el personal de la Empresa, que viva actualmente en la barriada de Bellavista, y mientras la empresa realice el servicio, se les facilitará cada trimestre por esta, noventa viajes cuando utilicen la línea de autobuses que une dicha barriada con Sevilla.

Y para el personal que trabaje en Bellavista y tenga su domicilio en Sevilla, así como administrativos con domicilio en dicha ciudad, se le facilitará igualmente 90 viajes al trimestre cuando utilicen la línea de autobuses que une dicha barriada con Sevilla.

Artículo 32. Liquidaciones.

El personal que realice función de cobros vendrá obligado a practicar liquidación y hacer entrega de la misma y el efectivo correspondiente a la terminación de su jornada laboral, o a lo máximo al día siguiente a la toma de servicio.

Para ello la empresa tendrá en los respectivos centros de trabajo personal autorizado para hacerse cargo de dichas liquidaciones y efectivos.

El incumplimiento de esta obligación acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

Artículo 33. Comisión Paritaria.

Las partes nombran como miembros de la Comisión Paritaria del presente Convenio, a los siguientes representantes:

Por la representación obrera:

- Don Angel Conde Anaya.
- Don Luis Claraco Núñez.
- Don José Luis Cortes Prior.
- Don Juan Bandera Barro.

Por la representación Empresarial:

- Don Jesús Gutiérrez Martín.
- Don Víctor Manuel Gutiérrez Martín.
- Don Fernando Fernández Luna.
- Don Angel Escrivá Lapuerta.

Actuará de Presidente de la Comisión Paritaria el que efectivamente sea designado para ello en cada reunión mediante voto de los presentes, designándose igualmente un Secretario que levante Acta del resultado de la sesión.

La Representación Obrera podrá acudir a las reuniones asistidos por sus asesores Sindicales.

Y para que conste, las partes intervinientes en la negociación del presente Convenio Colectivo, ambas lo firman, en original y con sus prevenidas copias, a un solo efecto, en la ciudad de Dos Hermanas (Sevilla), mayo de 2005.

ANEXO 1 QUE SE CITA EN EL ARTICULO 6.º DEL CONVENIO
COLECTIVO DE LOS AMARILLOS, S.L.TABLA SALARIAL QUE REGIRA A PARTIR 1 DE ENERO DE
2005

	<u>DIARIO O MENSUAL</u>	<u>SALARIO BASE ANUAL</u>
PERSONAL SUPERIOR O TÉCNICO		
Jefe de Servicios	987'95.-	11.855'40.-
Inspector Principal	933'87.-	11.206'44.-
Licenciados e Ingenieros	946'37.-	11.356'44.-
Auxiliares Titulados	850'28.-	10.203'36.-
Ayudantes Técnicos Sanitarios	853'01.-	10.236'12.-
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de Sección	925'96.-	11.111'52.-
Jefe de Negociado	850'43.-	10.205'16.-
Oficial de 1ª	821'53.-	9.858'36.-
Oficial de 2ª	805'84.-	9.670'08.-
Auxiliar	782'83.-	9.393'96.-
PERSONAL DE MOVIMIENTO		
Jefe Admón. y Estación 1ª	895'92.-	10.751'04.-
Jefe Admón. y Estación 2ª	844'38.-	10.132'56.-
Encargado Admón. en Ruta	792'83.-	9.513'96.-
Taquilleros y Taquilleras	786'08.-	9.432'96.-
Factor y Encargado de Consigna	786'08.-	9.432'96.-
Jefe de Tráfico de 1ª	895'92.-	10.751'04.-
Jefe de Tráfico de 3ª	822'31.-	9.867'72.-
Inspector	26'97.-	9.844'05.-
Conductor - Perceptor	26'76.-	9.767'40.-
Conductor	26'65.-	9.727'25.-
Cobrador	26'07.-	9.515'55.-
Reparad.mercancía y Mozos	25'81.-	9.420'65.-
PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES		
Encargado	792'83.-	9.513'96.-
Engrasador - Lavacoches	25'88.-	9.446'20.-
Guarda	26'65.-	9.727'25.-
PERSONAL DE TALLERES		
Jefe de Taller	895'19.-	10.742'28.-
Subjefe ó Maestro Taller	836'86.-	10.042'32.-
Contramaestre ó Encargado	836'86.-	10.042'32.-
Jefe de Equipo	27'00.-	9.855'00.-
Mecánico - Conductor	26'76.-	9.767'40.-
Oficial de 1ª	26'76.-	9.767'40.-
Oficial de 2ª	26'51.-	9.676'15.-
Oficial de 3ª	26'18.-	9.555'70.-
Peón Especializado	26'07.-	9.515'55.-
Peón Ordinario y Mozo Taller	25'88.-	9.446'20.-
Aprendiz	23'26.-	8.489'90.-
PERSONAL SUBALTERNO		
Cobrador de Facturas	786'94.-	9.443'28.-
Telefonista	779'79.-	9.357'48.-
Portero o Vigilante	773'79.-	9.285'48.-
Limpiadora	25'88.-	9.446'20.-

De conformidad con el art. 26.5 del Estatuto de los Trabajadores, se expresa en esta tabla las remuneraciones salariales anuales, en función de las 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo previstas en este Convenio, para el período de primero de enero de 2005 al 31 de diciembre del año 2007 para todas las categorías profesionales.

ANEXO II AL CONVENIO COLECTIVO DE LOS AMARILLOS,
S.L. POR EL QUE SE RELACIONA... EL PERSONAL QUE SE
CITA EN EL ARTICULO 12 DEL CITADO CONVENIO

Rafael Arana Rodríguez.
Antonio Diego Castro Prior.
Luis Claraco Núñez.
José Luis Cortes Prior.
Pedro Florido Cepe.
Manuel López Gaitán.
Rafael Benítez Dueñas.
Juan Francisco Lozano García.
Rafael Muñoz Ruiz.
Salvador Naranjo Guerrero.
José Antonio Núñez Ortega.
Manuel Ruz Sánchez.

ANEXO III. CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA LOS
AMARILLOS, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Artículo 7. Plus de percepción.
- Prima de conductor-perceptor: 5,99 €/día.

Artículo 9. Plus específico.
- Personal de talleres: 5,99 €/día.
- Personal administrativo: 5,99 €/día.
- Personal: Inspec.-Mozos-Taq.-Cobr.-Lavac.: 5,99 €/día.

Artículo 15. Gratificación especial de octubre.
- Gratificación de octubre: 334,79 €.

Artículo 16. Dietas. Servicio discrecional y talleres en
Comisión de Servicios.

En territorio nacional: Desglose.
- Dieta completa: 45,66 €.
- Comida mediodía: 15,65 €.
- Comida noche: 15,65 €.
- Pernoctación: 14,36 €.

En el extranjero: Desglose:
- Dieta completa: 88,03 €.
- Comida mediodía: 30,64 €.
- Comida noche: 30,64 €.
- Pernoctación: 26,74 €.

Servicio o líneas regulares: (Excepto cercanías). Desglose:
- Dieta completa: 23,85 €.
- Comida mediodía: 7,47 €/día.
- Comida noche: 7,47 €/día.
- Pernoctación: 8,93 €/día.

Servicios de cercanías:
- Dieta compartida: 1,93 €/día.

Artículo 17. Quebranto de moneda.
Quebranto de moneda: 0,87 €/día.

En las condiciones citadas en el art. 17.

Artículo 22. Premio a la jubilación.

- A los 60 años: 4.609,65 €.
- A los 61 años: 3.829,56 €.
- A los 62 años: 2.694,85 €.
- A los 63 años: 2.269,38 €.
- A los 64 años: 1.914,76 €.

Al personal que se jubile se le premiará con 31,93 euros
por año de servicio.

En las condiciones citadas en el art. 22.

Artículo 25. Protección escolar.
- Protección escolar: 60,00 € (por hijo en edad escolar).
En las condiciones citadas en el art. 25.

Artículo 26. Fondo del Comité para anticipos reintegrables.
- Fondo del Comité para anticipos: 15.000,00 €.

Artículo 30. Seguro de accidentes.
- Seguro de accidentes colectivo: 25.000,00 €.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Córdoba, para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para reformar el Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en reformar el Consultorio Local, por un importe de seis mil euros (6.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para reformar el Consultorio Local, por un importe de seis mil euros (6.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Córdoba para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Carlota, para reformar el Centro de Salud.

Las actuaciones a subvencionar consisten en reformar el Centro de Salud, por un importe de treinta mil euros (30.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69

de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Carlota, para reformar el Centro de Salud, por un importe de treinta mil euros (30.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Córdoba, para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alcaracejos, para la adaptación de local municipal a Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación de local municipal a Consultorio Local, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alcaracejos, para la adaptación de local municipal a Consultorio Local, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Córdoba, para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Córdoba, para la construcción de un Consultorio Local en Cerro Muriano.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Cerro Muriano, por un importe de cuarenta mil euros (40.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Córdoba, para la construcción de un Consultorio Local en Cerro Muriano, por un importe de cuarenta mil euros (40.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba, para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita la delegación de competencias

para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, para la construcción de un Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local, por un importe de doscientos setenta y cinco mil euros (275.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, para la construcción de un Consultorio Local, por un importe de doscientos setenta y cinco mil euros (275.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 27 de junio de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «La Buhardilla II» de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana María Llamas Mata, en su calidad de titular del centro docente de Educación Preescolar «La Buhardilla II», con código 41007643, con domicilio en C/ Genciana, núm. 30, Urbanización Olivar de Quintos de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el mencionado centro, con código 41007643, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Preescolar para 41 puestos escolares por Orden de 31 de agosto de 2004 (BOJA de 13 de octubre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Ana María Llamas Mata».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada

por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Preescolar para 15 puestos escolares, al centro docente privado de Educación Preescolar «La Buhardilla II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: La Buhardilla II.

Código de Centro: 41007643.

Domicilio: C/ Genciana, núm. 30, Urbanización Olivar de Quintos.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Ana María Llamas Mata.

Composición resultante: 4 unidades de Educación Preescolar para 56 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad

con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 28 de junio de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Pilar» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Angeles Garvía Tapia, en su calidad de representante legal de «Siervas de San José», entidad titular de los centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Nuestra Señora del Pilar», con domicilio en Avenida Ramón y Cajal, núm. 9 de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro de Educación Infantil con código 29004201, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 100 puestos escolares por Orden de 16 de mayo de 2001 (BOJA de 23 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Siervas de San José».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil para 50 puestos escolares al centro docente privado de Edu-

cación Infantil «Nuestra Señora del Pilar», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Nuestra Señora del Pilar.

Código de Centro: 29004201.

Domicilio: Avenida Ramón y Cajal, núm. 9.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Siervas de San José.

Composición Resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 28 de junio de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Preescolar «Acuarela» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Terol González, en su calidad de titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Acuarela», con código 29602360, con domicilio en C/ Lorenzo Silva, núm. 44, de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el mencionado Centro, con código 29602360, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Educación Infantil de primer ciclo para 15 puestos escolares y para 2 unidades de segundo ciclo de dicho nivel educativo para 50 puestos escolares, por Orden de 23 de julio de 2003 (BOJA de 11 de septiembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Rosario Terol González».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Preescolar para 15 puestos escolares, al Centro docente privado de Educación Preescolar «Acuarela», quedando dos centros con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Acuarela.

Código de Centro: 29602360.

Domicilio: C/ Lorenzo Silva, núm. 44.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Rosario Terol González.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 30 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Acuarela.

Código de Centro: 29602360.

Domicilio: C/ Lorenzo Silva, núm. 44.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Rosario Terol González.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Infantil para 50 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar y a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los centros podrán impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer y al segundo ciclo, respectivamente, de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda la unidad de Educación Preescolar autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 28 de junio de 2005, por la que se concede la modificación de la autorización definitiva de funcionamiento, por transformación del Centro Privado de Preescolar (Párvulos) «Las Palmeras» de Málaga, en un Centro Privado de Educación Preescolar con la misma denominación.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Torres Gallego, en su calidad de titular del centro docente privado de Preescolar (Párvulos) «Las Palmeras», con domicilio en C/ Emilio Díaz, núm. 57, de Málaga,

en solicitud de transformación del Centro de Preescolar con 1 unidad de Párvulos en un Centro de Educación Infantil con 2 unidades de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 29011321, tenía autorización definitiva para 1 unidad de Párvulos para 25 puestos escolares, por Orden de 27 de marzo de 1982 (BOE de 3 de abril).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta doña M.^a del Carmen Torres Gallego.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la transformación del Centro de Preescolar (Párvulos) «Las Palmeras» en un Centro Privado de Educación Preescolar con la misma denominación, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Las Palmeras.

Código de Centro: 29011321.

Domicilio: C/ Emilio Díaz, núm. 57.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: M.^a Carmen Torres Gallego.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 30 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 1 de julio de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «El Salvador» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Dolores Ruiz Frontado, en su calidad de representante legal de la «Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», titular del centro docente privado de Educación Preescolar «El Salvador», con código 11001269, con domicilio en Plaza Ponce de León, núm. 1, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de ampliación de los puestos escolares en las 6 unidades de Educación Infantil de primer ciclo autorizadas.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el mencionado centro, con código 11001269, tiene autorización definitiva para 6 unidades de

Educación Infantil de primer ciclo para 82 puestos escolares por Orden de 17 de agosto de 2001 (BOJA de 27 de septiembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 19 puestos escolares al Centro Privado de Educación Preescolar «El Salvador», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: El Salvador.

Código de Centro: 11001269.

Domicilio: Plaza Ponce de León, núm. 1.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Preescolar para 101 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 4 julio de 2005, por la que se aprueba la denominación específica de «Arabuleila» para el Instituto de Educación Secundario de Cúllar Vega (Granada).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 18003004, con domicilio en C/ Maestro Diego Montes, 2 de Cúllar Vega (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Arabuleila» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Arabuleila» para el Instituto de Educación Secundaria de Cúllar Vega (Granada), código 18003004, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de julio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 319/05, interpuesto por don Juan Ortega Aranda, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Juan Ortega Aranda, recurso contencioso-administrativo núm. 319/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 5 de marzo de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 5 de noviembre de 2002, recaída en el expediente sancionador P-040/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto

en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 319/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 807/04, interpuesto por el Ayuntamiento de Belalcázar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Belalcázar, recurso contencioso-administrativo núm. 807/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de octubre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 29 de enero de 2003, recaída en el expediente sancionador VP/63/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 807/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 16/05, interpuesto por don Antonio Márquez Mata, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, se ha interpuesto por don Antonio Márquez Mata, recurso contencioso-administrativo núm. 16/05, contra la desestimación presunta del recurso extraordinario de revisión deducido contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20 de enero de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha

4 de octubre de 2002, recaída en el expediente sancionador CO-330/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 16/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental al organismo Universidad de Cádiz, Laboratorio de Ingeniería Acústica.

Vista la solicitud presentada por el Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, don Diego Sales Márquez, en nombre y representación de la citada Universidad, para su autorización como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en relación con las actividades que lleva a cabo el Laboratorio de Ingeniería Acústica perteneciente a la mencionada Universidad, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. El organismo solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que el organismo solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución. A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar a la Universidad de Cádiz, Laboratorio de Ingeniería Acústica, para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

a) Contaminación de la atmósfera por cualquier forma de materia o energía (Ruidos).

Para la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, quedando limitada la realización de inspecciones reglamentarias a lo establecido en el alcance de la Acreditación de ENAC con la que cuenta la sociedad.

Segundo. El ámbito de actuación del organismo solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de la Universidad de Cádiz, Laboratorio de Ingeniería Acústica en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC027.

Cuarto. La notificación tanto del inicio como de la finalización de cualquier actuación en los campos autorizados, establecida en el artículo 12.b) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicarse, además de a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental con la misma antelación.

Quinto. Los informes en los campos de actuación autorizados, las notificaciones de inicio y finalización de actuaciones en los campos autorizados, así como cualquier otra información que deba facilitar el organismo solicitante, se presentarán en los formatos que, en su caso, se establezcan por la Consejería de Medio Ambiente, y serán remitidos en los soportes, incluidos los informáticos, y por los medios que igualmente se indiquen por esta Consejería.

Sexto. El organismo solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General las variaciones que experimenten las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del mencionado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que dan origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Noveno. La vigencia de la presente autorización está condicionada a la de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2005.

Examinadas las solicitudes al amparo de la Orden de 1 de Abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2005, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 11 de julio de 2005, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente, en la que se relacionan los peticionarios de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de Julio de 2005.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 24 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Titulaciones Propias de esta Universidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La promulgación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según Decreto 145/2003, de 3 de junio, de los Estatutos de la Universidad de Málaga, obligan a la adaptación de la Normativa sobre Enseñanzas Propias de esta Universidad vigente desde 1996, a estos nuevos marcos legislativos. La Ley Orgánica de Universidades dispone en su artículo 34.3 que las Universidades, en uso de su autonomía, podrán establecer enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios, así como enseñanzas de formación a lo largo de toda la vida. La Ley Andaluza de Universidades en su artículo 56.3.f) propone la promoción de las titulaciones propias universitarias e interuniversitarias. Por último, los Estatutos de la Universidad

de Málaga, en su artículo 122.b) establecen que la Universidad de Málaga impartirá Enseñanzas conducentes a la obtención de títulos autónomamente establecidos, de acuerdo con la regulación dictada al efecto por el Consejo de Gobierno.

Por otra parte, respecto a las transformaciones producidas en la estructura universitaria, cabe destacar especialmente la puesta en marcha del proceso de integración del sistema español en el Espacio Europeo de Educación Superior, acorde con la declaración de Bolonia de 1999, y el importante papel que, según la Conferencia de Berlín de 2003, se le otorga a los estudios de postgrado como uno de los principales elementos para reforzar el atractivo de la educación superior europea en el contexto internacional, y que se pone de manifiesto en el R.D. 56/2005, de 21 de enero.

Pero además, estos años también el entorno socioeconómico ha evolucionado de una forma notable, de tal manera que la mayor competitividad registrada en el mercado laboral, junto con unas necesidades formativas cada vez más específicas y dinámicas, impulsan la demanda de enseñanzas especializadas y potencian conceptos tales como la formación continua o la formación a lo largo de la vida.

En este marco, las enseñanzas propias, por sus características de flexibilidad y autonomía, en las distintas modalidades de grado y postgrado, deben responder detectando las carencias de formación más significativas del entorno y ofreciendo las alternativas más adecuadas en cada momento.

La Universidad de Málaga es consciente del importante papel estratégico que las enseñanzas propias pueden desempeñar en el diseño de una oferta formativa actual, diferencial y competitiva, por lo que pretende que éstas sean una de sus señas de identidad, bajo parámetros de rigor, excelencia y calidad, en consonancia con el objetivo trazado en las Cumbres de Lisboa y Barcelona para lograr que los sistemas educativos europeos se conviertan en una referencia de calidad mundial para el año 2010.

Todo lo anteriormente expuesto justifica el presente Reglamento en el que se regulan las enseñanzas propias de la Universidad de Málaga, en el marco de la legislación de rango superior vigente.

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

De la Autonomía de la Universidad y las Enseñanzas conducentes a los Títulos Propios

Artículo 1. De los Títulos Propios.

La Universidad de Málaga, de acuerdo con la legislación vigente, podrá organizar enseñanzas de especialización y postgrado para la obtención de Títulos Propios.

Artículo 2. El crédito académico.

La duración de los títulos propios se establecerá en créditos, cuyo valor será el que marque la normativa vigente para las enseñanzas oficiales.

Artículo 3. De la denominación y contenido.

La denominación y contenido de las enseñanzas propias de la Universidad de Málaga, en ningún caso podrán ser coincidentes sustancialmente con materias o estudios de grado o postgrado oficiales, ni inducir a confusión con los mismos, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. En el supuesto de que esto ocurriera la enseñanza propia coincidente desaparecería.

Artículo 4. Modalidades de títulos propios.

1. Las enseñanzas de la Universidad de Málaga reguladas por el presente Reglamento podrán ser de dos tipos:

a) Estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente.

b) Estudios propios de postgrado.

2. Los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, son cursos de una duración mínima de 2 créditos y máxima de 30 créditos.

3. Los estudios propios de postgrado se corresponden con enseñanzas de especialización científica o profesional avanzadas. Para acceder a estos estudios será necesario estar en posesión del título universitario oficial de grado o equivalente. Dentro de esta modalidad, podrán organizarse los siguientes estudios:

a) Máster Universitario. El título propio de Máster tendrá una extensión mínima de 60 créditos, y estarán dedicados a la formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, dirigida a una especialización académica o profesional.

b) Experto Universitario. El título propio de Experto tendrá una extensión mínima de 30 créditos, y estarán dedicados a la formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar.

4. Podrá eximirse del requisito de título oficial correspondiente para acceder a los estudios propios de postgrado, mediante la acreditación ante la Comisión de Títulos Propios de conocimientos suficientes o notable experiencia profesional en el campo de actividades propias del curso.

5. De acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior, en lo no derogado por el Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, quienes se encuentren en posesión de un título de enseñanza superior extranjero, podrán acceder a las enseñanzas propias de postgrado sin necesidad de homologación de dicho título, previa autorización de la Comisión de Títulos Propios.

Artículo 5. Acreditación de los estudios.

1. La superación de los estudios a que hace referencia el artículo 4.1.a) del presente Reglamento, dará derecho a la obtención de:

a) Certificado de asistencia: Para estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, en los que no se haya establecido un sistema de evaluación del aprovechamiento.

b) Diploma: Para estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, en los que se haya establecido un sistema de evaluación del aprovechamiento.

2. La superación de los estudios a que hace referencia el artículo 4.1.b) del presente Reglamento, dará derecho a la obtención de:

a) Título de Máster Universitario: Para estudios de Máster con una extensión mínima de 60 créditos, que hayan establecido un sistema de evaluación del aprovechamiento.

b) Título de Experto Universitario: Para estudios de Experto con una extensión mínima de 30 créditos, que hayan establecido un sistema de evaluación del aprovechamiento.

Artículo 6. Reconocimiento por equivalencias.

Todas las enseñanzas y títulos propios de la Universidad de Málaga serán valoradas como créditos de libre configuración

curricular para el reconocimiento de estudios universitarios de carácter oficial, en los términos que se establezcan en el acuerdo de aprobación del respectivo título, diploma o certificado.

Artículo 7. Títulos conjuntos.

La Universidad de Málaga podrá organizar estudios propios conjuntamente con otras Universidades, Instituciones, Entidades u Organizaciones nacionales o extranjeras, mediante convenio que se debe de adjuntar a la propuesta.

TITULO SEGUNDO

DE LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION Y ESTUDIOS DE POSTGRADO CONDUCENTES A TITULOS PROPIOS

CAPITULO UNO

De la Propuesta, Tramitación, Aprobación y Evaluación de las Enseñanzas Propias

Artículo 8. Propuesta de impartición de un título propio.

1. La iniciativa de propuesta para la impartición de un título propio de los denominados estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente podrá partir de un Departamento, Centro, Instituto Universitario o de un/a profesor/a con dedicación a tiempo completo de la Universidad de Málaga y adscrito/a a alguna de las áreas de conocimiento relacionadas en mayor medida con la enseñanza que se va a impartir.

2. La iniciativa de una propuesta para la impartición de un título propio de postgrado podrá partir de un Departamento, Centro, Instituto Universitario o de un/a profesor/a de la Universidad de Málaga que pertenezca a los cuerpos docentes universitarios o contratado doctor, que se encuentre adscrito/a a alguna de las áreas de conocimiento relacionadas en mayor medida con la enseñanza que se va a impartir o que pertenezca a una línea de investigación afín acreditada.

3. Toda propuesta para la impartición de un título propio de nueva creación deberá venir aprobada por el Departamento y con el visto bueno del Centro o Instituto Universitario de Investigación, al que esté adscrito el director académico.

4. La iniciativa para la propuesta de impartición de un nuevo título propio podrá corresponder asimismo al/a la Rector/a, al Consejo de Gobierno o al Consejo Social.

Artículo 9. Documentación.

La propuesta a la que se refiere el anterior artículo, de un nuevo título se presentará a la Comisión de Títulos Propios, a través del Registro General de la Universidad, acompañada de un proyecto que recoja toda la información que se considere de interés, de acuerdo con el modelo facilitado por el Vicerrectorado correspondiente, y que incluye, al menos, los siguientes apartados:

a) Denominación del estudio o de las enseñanzas.

b) Director académico.

c) Justificación o conveniencia de los estudios.

d) Departamento y Centro proponentes, en su caso.

e) Condiciones de acceso.

f) Duración de los estudios, calendario y lugar de celebración.

g) Número mínimo de alumnos para su puesta en marcha.

h) Relación nominal del profesorado y su participación en horas en los estudios.

i) Formas de control y evolución.

j) Estudio de viabilidad económica.

k) Informe favorable de los Departamentos y Centros implicados.

l) En el caso de ser profesor ajeno a la Universidad de Málaga, motivos que aconsejan su participación y currículum.

Artículo 10. De la Comisión de Títulos Propios.

1. Con el fin de organizar el establecimiento, desarrollo y supervisión de los títulos propios, se crea la Comisión de Títulos Propios, presidida por el/la Vicerrector/a responsable de Titulaciones Propias e integrada por el/la Director/a de Secretariado de Titulaciones Propias, el/la Vicerrector/a de Ordenación Académica, el/la Vicerrector/a de Profesorado y el/la Secretario/a General.

2. Dicha Comisión tendrá entre sus cometidos:

- a) Aprobar los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente.
- b) Elevar las propuestas de nuevos estudios propios de postgrado al Consejo de Gobierno.
- c) Solicitar en cualquier momento informes externos sobre la propuesta o desarrollo de un título propio.
- d) Supervisar la evolución y desarrollo de cada uno de los títulos propios.
- e) Aprobar, denegar o condicionar las solicitudes de renovación o reedición de las enseñanzas.
- f) Establecer el reconocimiento de las materias correspondientes a cursos de especialización o estudios propios de postgrado, por otros previamente realizados.

Artículo 11. Aprobación de un título propio de postgrado.

La aprobación de un nuevo estudio de postgrado será competencia del Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Títulos Propios.

Artículo 12. Información.

1. Las propuestas de estudios propios de postgrado se someterán antes de su aprobación a un trámite de información pública que no será superior a un mes, ni inferior a 15 días. Las alegaciones, reclamaciones o aportaciones tras el período de información pública deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Málaga dirigidos a la Comisión de Títulos Propios.

2. Anualmente la Universidad de Málaga remitirá información al Consejo Andaluz de Universidades de sus diferentes estudios y títulos propios vigentes, en cumplimiento de los arts. 73 y 74 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Artículo 13. De la presentación de las memorias docente y económica.

1. En el plazo de un mes a partir de la finalización de la impartición de un curso, el/la director/a académico/a presentará a la Comisión de Títulos Propios, la correspondiente memoria docente.

2. En el plazo de tres meses a partir de la finalización de la impartición de un curso, el/la director/a académico/a, solicitará la memoria económica de la Gerencia de la Universidad, que deberá presentar a la Comisión de Títulos Propios.

Artículo 14. De la evaluación externa.

1. De acuerdo con el art. 31.2.b) de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Comisión de Títulos Propios establecerá cada año una selección de aquellos Títulos que serán sometidos a una evaluación externa. Los resultados de dicha evaluación se tomarán en consideración en la solicitud de renovación del Título Propio.

2. La Universidad de Málaga podrá solicitar la certificación de calidad de sus Títulos Propios a la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Consejo Andaluz de Universidades, de acuerdo con el art. 42.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de la Comunidad Autónoma.

CAPITULO DOS

De la Gestión Docente

Artículo 15. De la Subcomisión Académica.

1. Una vez aprobado el estudio propio de postgrado o aquellos estudios de especialización con una extensión superior a 5 créditos, se nombrará una Subcomisión Académica, la cual estará presidida por el/la Vicerrector/a responsable de Titulaciones Propias o persona en quien delegue, e integrada por el/la Director/a de Secretariado de Titulaciones Propias, el/la Directora/a Académico/a del curso, un representante de los alumnos matriculados, un representante, en su caso, por cada institución o entidad colaboradora y un miembro del Personal de Administración y Servicios que actuará como secretario.

2. La Subcomisión Académica desempeñará las siguientes funciones durante la vigencia del Título:

- a) Velar por el correcto desarrollo del mismo.
- b) Conocer y resolver las reclamaciones que, en primera instancia, se formulen por los alumnos en relación a los resultados de la evaluación de cada uno de los módulos del Título.
- c) Resolver las solicitudes de becas con cargo al presupuesto del título propio, siendo los criterios para la concesión de las becas, como norma general, los méritos académicos y las circunstancias socioeconómicas, pudiendo valorarse, no obstante, otros méritos a considerar por la Subcomisión.
- d) Informar las solicitudes de devolución de las cantidades abonadas en concepto de preinscripción o matrícula.

Artículo 16. Estructura del programa docente.

1. En el programa docente de los estudios podrán incluirse módulos teóricos, conferencias y módulos de prácticas, trabajos de campo o laboratorio, prácticas en empresa y/o instituciones y períodos de movilidad nacional o internacional.

2. Cuando el programa docente recoja la realización de prácticas en empresas y/o instituciones, éstas deberán formalizarse mediante el correspondiente convenio de cooperación educativa.

Artículo 17. De la autoevaluación.

Todos los cursos deben establecer un sistema de autoevaluación de su desarrollo, tomando como referencia los modelos facilitados por Titulaciones Propias. Los resultados de esta autoevaluación formarán parte de la memoria docente anual que se debe remitir a la Comisión de Títulos Propios.

CAPITULO TRES

Del Profesorado

Artículo 18. De la dirección de un título propio.

1. Los títulos propios tendrán como norma general un/a director/a y un/a subdirector/a académico/a. Excepcionalmente, cuando la enseñanza se desarrolle en el marco de un convenio de colaboración con alguna Entidad o Institución, también podrá nombrarse un/a director/a administrativo/a.

2. La dirección académica de los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente deberá recaer en un/a profesor/a con dedicación a tiempo completo de la Universidad de Málaga, adscrito/a a alguna de las áreas de conocimiento relacionadas en mayor medida con la enseñanza que se va a impartir.

3. La dirección académica de los estudios propios de postgrado deberá recaer en un/a profesor/a de la Universidad de Málaga que pertenezca a los cuerpos docentes universitarios o contratado Doctor, que se encuentre adscrito/a a alguna de las áreas de conocimiento relacionadas en mayor medida con la enseñanza que se va a impartir o que pertenezca a una línea de investigación afín acreditada.

4. Como norma general, la gestión administrativa será realizada por el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.

Artículo 19. El director académico.

1. El/la directora/a académico/a de un título propio coordinará y firmará las actas de calificación de los estudiantes.

2. Un/a mismo/a profesor/a puede ejercer simultáneamente como director/a académico/a de un máximo de tres títulos propios.

Artículo 20. Participación de profesores ajenos a la Universidad de Málaga.

1. Al menos el 50% de la carga docente de cada título propio será impartida por personal docente e investigador de la Universidad de Málaga. Excepcionalmente podrán aprobarse propuestas de enseñanzas propias con una menor participación de profesores de esta Universidad, cuando la especificidad de las materias a tratar o los convenios de colaboración suscritos, requieran una mayor implicación de profesores ajenos a la Universidad de Málaga.

2. La participación como profesores de personas no vinculadas a la Universidad de Málaga no dará lugar a relación laboral alguna con ésta.

CAPITULO CUATRO

De los Estudiantes

Artículo 21. De la matriculación.

Todos los estudiantes de enseñanzas propias deberán realizar la matrícula en la Universidad de Málaga de acuerdo con el procedimiento que se apruebe por la Comisión de Títulos Propios.

Artículo 22. Plazas reservadas a estudiantes discapacitados.

1. En todas las propuestas de títulos propios se reservará un 3 por cien de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por cien, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios.

2. El certificado, dictamen o procedimiento de valoración de las minusvalías será realizado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Artículo 23. Reserva de plazas para el Personal de Administración y Servicios.

El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, de acuerdo con el artículo 118.3 de los Estatutos, tendrá acceso a las Enseñanzas Propias que por su contenido sirvan al desarrollo de la carrera y la cualificación profesional, mediante el cupo que al efecto establezca la Comisión de Títulos Propios.

Artículo 24. Seguro de accidentes.

Los estudiantes matriculados en títulos propios estarán cubiertos por una póliza de seguro, cuyo importe se imputará al presupuesto de cada curso. Quedarán exceptuados quienes tengan la condición de alumno de titulaciones de carácter oficial y se encuentren cubiertos por el Sistema General de Seguro Escolar, como consecuencia del carácter de libre configuración curricular de las correspondientes enseñanzas propias.

Artículo 25. Becas.

En los estudios propios de postgrado y estudios de especialización con una extensión mínima de 5 créditos, se des-

tinará a becas un mínimo del 5% de los ingresos por matrícula. Estas becas serán concedidas, mediante convocatoria pública, por la Subcomisión Académica de cada título propio.

Artículo 26. Derechos de los estudiantes de títulos propios.

2. A fin de facilitar el uso de las instalaciones a las que hace referencia el apartado anterior, se acreditará la identidad de los estudiantes de estas enseñanzas, mediante el correspondiente carné de Títulos Propios de la Universidad de Málaga, una vez completado su expediente académico, de acuerdo con lo indicado en el artículo 27 del presente Reglamento.

3. Los estudiantes matriculados en estudios propios de postgrado o estudios de especialización con una extensión mínima de 30 créditos, tendrán derecho a participar en las convocatorias de movilidad nacional e internacional de acuerdo con la normativa de movilidad vigente.

Artículo 27. Expediente académico.

1. El expediente académico de todo estudiante de estudios propios de postgrado debe recoger, al menos, fotocopia de la titulación de acceso, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, currículum, impreso de matrícula con la validación bancaria y una fotografía tamaño carné. Es responsabilidad del/la director/a académico/a entregar en la Unidad de Titulaciones Propias todos los expedientes, en el plazo de quince días desde el inicio del curso.

2. El expediente académico de todo estudiante de estudios de especialización, actualización y formación continua debe recoger, al menos, impreso de matrícula con la validación bancaria y fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Es responsabilidad del/la director/a académico/a entregar en la Unidad de Titulaciones Propias todos los expedientes, en el plazo de quince días desde el inicio del curso.

CAPITULO CINCO

De la Gestión Económica

Artículo 28. Financiación.

Las enseñanzas propias funcionarán en régimen de autofinanciación respetando el criterio de equilibrio financiero, conforme la legislación vigente y a lo que pueda establecer el Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Artículo 29. Presupuesto.

1. Las propuestas de títulos propios de la Universidad de Málaga deberán presentar para su aprobación, junto con la programación académica, el presupuesto económico de la enseñanza que contendrá los ingresos y gastos previstos, siguiendo el modelo suministrado por Titulaciones Propias.

2. El proceso de ingreso de tasas, subvenciones y ayudas, así como ejecución de gastos se atenderá a lo que disponga la Gerencia de la Universidad en cumplimiento de la legislación vigente.

Artículo 30. Ingresos y devoluciones.

1. Los ingresos de los títulos propios podrán proceder de los derechos económicos de matriculación y de subvenciones y/o ayudas. Los precios públicos de matrícula serán los establecidos, en los intervalos precio/crédito, por el Consejo Social previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad, de acuerdo a lo establecido en el art. 170.c) de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

2. Cuando se acuerde con otras entidades la realización de títulos propios, deberá reflejarse mediante convenio las contraprestaciones económicas por ambas partes.

3. Las modalidades para el abono de la matrícula podrán ser pago único o pago en dos plazos. Todos los ingresos se abonarán en las cuentas oficiales de la Universidad de Málaga.

4. Las solicitudes de devolución de las cantidades abonadas en concepto de preinscripción o matrícula, serán resuel-

tas por la Subcomisión Académica. Son causas automáticas de devolución de las cantidades abonadas en concepto de preinscripción o matrícula las siguientes:

- a) La no celebración del curso.
- b) La no selección del estudiante.
- c) La modificación sustancial del calendario de ejecución del curso.
- d) La imposibilidad de asistencia del alumno al curso por enfermedad grave, justificada mediante certificación médica, o por traslado de domicilio fuera de la provincia de Málaga por motivos laborales. Este segundo supuesto no se aplicará a las enseñanzas on-line y e-learning.

5. Las solicitudes de devolución se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de la Universidad, dirigidas al/a la Excmo/a Rector/a. Se acompañará original bancario del resguardo de ingreso de la matrícula y la documentación que justifique dicha petición.

Artículo 31. Ejecución del presupuesto.

1. Anualmente el Consejo de Gobierno establecerá en las normas de ejecución del presupuesto, el porcentaje a detracer del total de ingresos de los títulos propios, en concepto de canon institucional y contribución a los gastos generales de la Universidad, para su propuesta de aprobación por el Consejo Social.

2. Será responsabilidad del director académico la ejecución del presupuesto del Título Propio de acuerdo con la normativa vigente.

3. Todos aquellos materiales inventariables que se adquieran con cargo al presupuesto de los títulos propios serán de titularidad de la Universidad de Málaga, incluso extinguido el título que originó su dotación.

4. La Universidad podrá contratar, si se estima oportuno, personal cualificado para cubrir actividades docentes y/o administrativas de las Enseñanzas Propias. Esta contratación será exclusivamente por el período de tiempo que dure el curso. En todo caso la forma de fijar las retribuciones y la duración de los contratos deberá figurar en la propuesta del título.

Artículo 32. Modificaciones al presupuesto.

1. Cualquier modificación presupuestaria debe ser solicitada al/a la directora/a de Secretariado de Titulaciones Propias.

2. Cuando un curso no alcance la matriculación o subvenciones suficientes para asegurar su viabilidad con equilibrio financiero, el/la director/a del título solicitará antes del inicio del curso la disminución de los gastos previstos o la suspensión del curso. Esa posibilidad se notificará a los estudiantes en el momento de la preinscripción.

2. Si en el transcurso de la impartición de la enseñanza propia no se alcanzara el equilibrio financiero, deberán reducirse las partidas de gasto hasta que éste se produzca.

3. Una vez concluida la edición del título propio, en caso de superávit el/la directora/a académico/a del título hará una propuesta de incorporación de remanente a ediciones posteriores.

Artículo 33. Cesión de la gestión económica.

1. Cuando un título propio se desarrolle en colaboración con otra Institución, en el correspondiente convenio podrá recogerse la cesión de la gestión económica. En todo caso la Universidad de Málaga detracerá del total de ingresos el porcentaje previsto en concepto de canon institucional y, si hubiera lugar, otras compensaciones, salvo que se acuerde lo contrario.

2. La cesión de la gestión económica implicará necesariamente la asunción por parte de la Institución colaboradora de la responsabilidad económica derivada de la organización del curso, sin perjuicio de la obligación de presentar a la Universidad de Málaga la oportuna liquidación económica.

CAPITULO SEIS

De la Expedición de Títulos Propios

Artículo 34. Expedición del título propio.

1. Los títulos propios serán expedidos por el/la Rector/a de la Universidad de Málaga y constarán en el Registro de Títulos Propios establecido con carácter centralizado y en análogas condiciones de identificación, custodia, certificación y carácter público que el Registro relativo a los títulos universitarios oficiales establecidos por Gobierno.

2. El estudiante matriculado en una enseñanza propia sólo podrá optar a la obtención del título, diploma o certificado del estudio en el que se haya matriculado, sin que exista la posibilidad de otorgar un título intermedio en el caso de no superar la evaluación establecida.

3. La expedición de un Título Propio llevará consigo el abono del importe de las tasas correspondientes por el mismo procedimiento que los Títulos Oficiales.

4. El importe de las tasas de expedición de los títulos propios de Máster y Experto Universitario será el que establezca el Gobierno para los Títulos Oficiales de Postgrado.

5. Con carácter general, las tasas por expedición de un título propio se consideran incluidas dentro del importe de matrícula. Excepcionalmente se podrá establecer el pago directo por el estudiante, previa autorización de la Comisión de Títulos Propios y siempre que se le informe al/a la interesado/a en el momento de la preinscripción.

6. Los alumnos que soliciten y obtengan el reconocimiento de estudios, deberán proceder al pago de los derechos de evaluación que hayan sido establecidos por el Consejo Social de la Universidad.

Artículo 35. Acta oficial de evaluación.

1. La Unidad de Titulaciones Propias generará un Acta Oficial de Evaluación que será cumplimentada por el/la directora/a académico/a del curso.

2. Para la expedición del Título, con carácter general los estudiantes deberán obtener la calificación global de «Apto».

Artículo 36. Informe de asistencia.

Aquellos estudiantes que hubieran asistido a un mínimo del 80% de las clases teóricas y/o prácticas y que no hubieran obtenido la calificación de «Apto», tendrán derecho a un informe de asistencia al curso emitido por el director/a académico/a.

Artículo 37. Modelo de Títulos Propios.

1. Los modelos de títulos propios serán normalizados por la Universidad de Málaga y no podrán ser utilizados para ninguna otra certificación.

2. En el anverso del título figurará la denominación de «Título», «Diploma» o «Certificado» según proceda, la identificación de la enseñanza, el nombre y apellidos del estudiante, la fecha de expedición, la firma de quien lo expide y del interesado, así como el número de registro. También llevará como elemento de identificación el escudo de la Universidad de Málaga.

3. En el reverso del título se incluirá el período y duración del curso, la carga lectiva, el programa de estudios.

Artículo 38. Expedición de Títulos Propios Conjuntos.

Los títulos propios que se impartan en virtud de convenios con otras Instituciones podrán dar lugar a la expedición de «Títulos Propios Conjuntos».

Artículo 39. Expedición de duplicados.

1. Los duplicados de títulos propios deberán ser solicitados mediante instancia dirigida al/a la Rector/a, en la que se hará constar la causa que diera lugar a la expedición del duplicado.

2. En el caso de solicitud por deterioro, cambio de nombre o cualquier otra circunstancia personal, será necesaria la pre-

sentación del original y el abono de las tasas de expedición de título correspondiente.

3. En el caso de extravío se procederá a la expedición del duplicado tras el abono de las tasas de expedición de título correspondiente, haciendo constar en el mismo tal circunstancia.

Disposición transitoria primera. De la adaptación de los actuales títulos propios a las normas establecidas en el presente Reglamento.

1. Los títulos propios aprobados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento dispondrán de un plazo máximo de un año para la adaptación a los límites de extensión establecidos en el artículo 4 de este Reglamento.

2. Aquellos títulos propios que tengan reconocidos oficialmente más de 2 coordinadores académicos, dispondrán de un plazo máximo de un año para la adaptación de su estructura de dirección a lo establecido en el artículo 18 de este Reglamento.

Disposición transitoria segunda. De la conversión de los actuales títulos de Especialista Universitario.

1. Los títulos propios de Especialista Universitario aprobados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, dispondrán de un plazo máximo de un año para su adaptación a algunas de las modalidades contempladas en el artículo 4 del presente Reglamento.

2. En la adaptación de los actuales títulos propios de Especialista Universitario a Máster Universitario podrá establecerse el oportuno reconocimiento de estudios, de acuerdo con el artículo 10.f) del presente Reglamento.

3. En caso de no realizarse la adaptación recogida en el punto primero de esta disposición transitoria en el plazo establecido, el título propio de Especialista se entenderá extinguido.

Disposición transitoria tercera. De la conversión de las enseñanzas de Primer Ciclo de Estudios Inmobiliarios.

El título propio de Primer Ciclo de Estudios Inmobiliarios aprobado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, seguirá impartándose con la misma estructura salvo que la implantación del Decreto de Grado exija su modificación. En ese caso dispondrán de un plazo máximo de un año para su adaptación a algunas de las modalidades contempladas en el artículo 4 del presente Reglamento.

Disposición transitoria cuarta. De los Títulos Universitarios Oficiales Equivalentes.

Se considerarán títulos universitarios oficiales equivalentes a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.3, los incluidos a la entrada en vigor de este Reglamento en el Catálogo de Títulos Oficiales Universitarios.

Disposición derogatoria.

Queda expresamente derogado la «Normativa sobre enseñanzas de la Universidad de Málaga acreditadas con títulos, diplomas y certificados propios», aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del 18 de julio de 1996.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 24 de junio de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ACUERDO de 24 de mayo de 2005, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad.

El artículo 145 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9), contempla la existencia en la misma de una Comisión de Relaciones Internacionales, encargada de la regulación de las actividades universitarias en materia internacional, encomendando al Consejo de Gobierno de dicha Universidad la determinación de la composición y funciones específicas de dicha Comisión, así como la aprobación de su reglamento de régimen interno.

En consecuencia, se propone al Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del 24 de junio de 2005, la aprobación de las siguientes normas.

CAPITULO I

Composición

Artículo 1.

1. En la Universidad de Málaga existirá una Comisión de Relaciones Internacionales, que regulará las actividades universitarias en materia internacional.

2. En cada Centro de la Universidad de Málaga existirá una Subcomisión de Relaciones Internacionales y Movilidad, que regulará las actividades de ese Centro en materia internacional.

Artículo 2.

1. La Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga estará integrada por los siguientes miembros:

a) El/la Rector/a, o Vicerrector/a en quien delegue, que actuará como Presidente/a.

b) Los Vicerrectores y Directores de Secretariado con responsabilidad en materia de programas de movilidad.

c) Los coordinadores de Relaciones Internacionales y Movilidad de los respectivos centros.

d) Dos profesores de reconocido prestigio en materia de relaciones internacionales, designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del/de la Rector/a.

e) Un miembro del Personal de Administración y Servicios, a elegir por y entre los representantes del Personal de Administración y Servicios en el Consejo de Gobierno.

f) Un miembro del Personal de Administración y Servicios, que desempeñe tareas administrativas en materia de cooperación y movilidad internacional, designado por el/la Rector/a.

g) Un alumno, a elegir por y entre los representantes de los alumnos en el Consejo de Gobierno.

h) Un/a Secretario/a.

2. El/la Secretario/a será designado por el Presidente/a, de entre los propios miembros de la Comisión o de entre el personal al servicio de la Administración de la Universidad de Málaga, y cesará por decisión del/de la Presidente/a.

3. El período de mandato de los miembros electos de la Comisión coincidirá con el respectivo período de mandato como miembro del Consejo de Gobierno.

Artículo 3.

1. La Subcomisión de Relaciones Internacionales y Movilidad de cada Centro de la Universidad de Málaga estará integrada por los siguientes miembros:

a) El/la Decano/a o Director/a, o Vicedecano/a o Subdirector/a en quien delegue, que actuará como Presidente/a.

b) Los coordinadores académicos de cada una de las titulaciones impartidas en el Centro.

c) El coordinador de Relaciones Internacionales y Movilidad del Centro.

d) Un miembro del Personal de Administración y Servicios, a elegir por y entre los representantes del Personal de Administración y Servicios en la Junta de Centro.

e) Un alumno, a elegir por y entre los representantes de los alumnos en la Junta de Centro.

f) Un/a Secretario/a.

2. El/la Secretario/a será designado por el Presidente/a, de entre los propios miembros de la Subcomisión o de entre el personal al servicio de la Administración de la Universidad de Málaga, con destino en el respectivo Centro, y cesará por decisión del/de la Presidente/a.

3. El período de mandato de los miembros electos de la Subcomisión coincidirá con el respectivo período de mandato como miembro de la Junta de Centro.

CAPITULO II

Funciones

Artículo 4.

Sin perjuicio de las funciones que se encomiendan a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, en las normas reguladoras de la movilidad estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, en su sesión del 6 de mayo de 2005, le corresponden específicamente las siguientes:

a) Asesorar los programas de colaboración y/o movilidad de postgrado, en el marco de convenios bilaterales y de otros programas internacionales.

b) Asesorar sobre la participación en otras actividades y programas internacionales.

c) Participar en la organización de seminarios y sesiones informativas sobre los distintos programas y acciones en el ámbito internacional.

d) Proponer al Consejo de Gobierno la modificación del presente Reglamento.

e) Promover la organización de actividades para la capacitación de estudiantes correspondientes a otros sistemas educativos, no necesariamente en el marco de programas o convenios de intercambio específicos.

f) Cualesquiera otras materias, en el ámbito de las relaciones internacionales y movilidad, no previstas específicamente.

Artículo 5.

Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Relaciones Internacionales podrá realizar consultas a cuantas personas estime conveniente, así como invitar a la participación de los técnicos o responsables académicos que considere pertinente para aquellos temas que lo requieran.

CAPITULO III

Normas de funcionamiento

Artículo 6.

1. La Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga se reunirá, para la deliberación y adopción de acuerdos en materia de su competencia, en sesiones de carácter ordinario y extraordinario.

2. Las sesiones de carácter ordinario se celebrarán, al menos, una vez al año.

3. Las sesiones de carácter extraordinario se celebrarán cuantas veces sean necesarias para resolver cuestiones de carácter urgente o excepcional, que no puedan ser normalmente atendidas en sesiones ordinarias.

Artículo 7.

1. La convocatoria de las sesiones de la Comisión de Relaciones Internacionales se efectuará por el/la Secretario/a de la misma, a iniciativa del/de la Presidente/a o a solicitud razonada de un tercio de sus miembros. La convocatoria deberá notificarse por escrito con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, e incluirá el correspondiente orden del día.

2. El orden del día será fijado por el/la Presidente/a, e incluirá, en su caso, las propuestas realizadas por, al menos, dos tercios de los miembros de la Comisión.

3. Para que una sesión de la Comisión de Relaciones Internacionales se pueda iniciar, se deberá contar con la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, y la mitad de los miembros de la misma, en la hora fijada para la primera convocatoria; o con el/la Presidente/a y el/la Secretario/a, y una cuarta parte de los miembros, en la hora fijada para la segunda convocatoria.

4. Las ausencias no justificadas, a juicio de la Presidencia, se harán constar en el acta de la sesión, y serán notificadas por ésta al Centro o al colectivo correspondiente cuando se produzcan durante tres sesiones consecutivas o cinco alternas a lo largo de un mismo curso académico.

Artículo 8.

1. Los acuerdos de la Comisión de Relaciones Internacionales se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, decidirá siempre el voto de calidad del/de la Presidente/a.

2. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no figuren en el orden del día de la sesión, salvo que se encuentren presentes todos los miembros de la Comisión y acuerden por unanimidad incluirlo en dicho orden del día por razones de urgencia.

3. Las votaciones serán secretas cuando así lo solicite alguno de los miembros de la Comisión.

4. No se admitirá la delegación del voto a favor de ningún otro miembro de la Comisión.

Artículo 9.

1. El/la Secretario/a de la Comisión de Relaciones Internacionales levantará acta circunstanciada de cada sesión de la misma, recogiendo claramente los acuerdos adoptados y las votaciones, si las hubiera.

2. El acta de cada sesión deberá ser aprobada en la primera de carácter ordinario que se celebre posteriormente.

3. Los miembros de la Comisión que así lo deseen, podrán hacer constar en el acta sus votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

Artículo 10.

Contra los acuerdos adoptados por la Comisión de Relaciones Internacionales, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Excmo/a. Sr/a. Rector/a de la Universidad de Málaga.

Málaga, 24 de mayo de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA. SALA DE GRANADA

ACUERDO de 23 de junio de 2005, de delegación de funciones del Abogado del Estado-Secretario de la Sala de Granada al Jefe de Dependencia del TEAR en Jaén.

Don Juan J. Molinos Cobo, como Secretario de la Sala Desconcentrada de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, mediante el presente acuerdo

y en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.10 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, delega a partir del 27 de junio del 2005 en el Jefe de la Dependencia Provincial de Jaén de este Tribunal y en relación con las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra los actos dictados por los órganos a los que se refiere el artículo 229.2 de la Ley General Tributaria que tengan su sede en la provincia de Jaén, las siguientes funciones:

- Recibir los escritos que inicien las reclamaciones económico-administrativas, tanto en única como en primera instancia, determinar la cuantía de éstas y calificar si se han de seguir por el procedimiento general o por el abreviado, ordenar la correspondiente tramitación, así como recibir, y reclamar en su caso, los expedientes a que los mismos se refieren de los órganos y dependencias en que se hallen.

- Ejercitar las competencias sobre la representación apud acta, subsanación de los defectos en materia de representación o de índole procedimental o acumulación de oficio, expedición de certificaciones, desglose, devolución y bastanteo de poderes o documentos, e impulsar de oficio el procedimiento, dictando los actos de trámite y practicando las notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos y actos de comunicación que procedan con los interesados o con otros órganos de la Administración.

- Tramitar las peticiones de suspensión reguladas en el art. 46 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo, y redactar la correspondiente ponencia de resolución de tales solicitudes.

- Poner de manifiesto los expedientes a los reclamantes, en su caso, en el procedimiento general, para que formulen los escritos de alegaciones y aportación y proposición de prueba.

- Acordar o denegar la práctica de las pruebas, tanto en el procedimiento abreviado como en el general.

- Remitir a la Secretaría de Granada el expediente o las actuaciones, así como los incidentes que se planteen, una vez ultimada su tramitación, al objeto de que se redacte la correspondiente ponencia de resolución.

- Notificar a los interesados que hubieran comparecido, así como a los órganos administrativos pertinentes, con devolución de los expedientes, las resoluciones adoptadas por la Sala de Granada.

- Recibir los escritos dirigidos a otros órganos económico-administrativos y remitirlos a éstos, y atender los requerimientos que efectúen los órganos judiciales.

- Cursar, en su caso, las alzas al Tribunal Económico-Administrativo Central, adjuntando los expedientes de gestión y de reclamación pertinentes.

Granada, 23 de junio de 2005.- El Abogado del Estado/Secretario de la Sala de Granada, Juan J. Molinos Cobo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

F A L L O

EDICTO dimanante del procedimiento sobre otras pretensiones contenciosas núm. 1022/2004.

NIG: 4109100C20040038740.
Procedimiento: Otras Pretensiones Contenciosas 1022/2004.
Negociado: 4.º
De: Doña Rocío de los Reyes Flores.
Procuradora: Sra. Flor María Gabela González. 202.
Contra: Don Juan Francisco Barba Carrasco.

E D I C T O

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 362/05

En Sevilla, 6 de julio de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. doña M.ª Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Regulación Contenciosa de las Relaciones Paterno Filiales, seguidos en este Juzgado con el número 1022/04 Negociado 4.º, a instancias de doña Rocío de los Reyes Flores, representada por la Procuradora doña Flor María Gabela González y dirigida por la Letrada doña Laura Estellers López, contra don Juan Francisco Barba Carrasco, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Que estimando en parte la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Flor María Gabela González, en nombre y representación de doña Rocío de los Reyes Flores, contra don Juan Francisco Barba Carrasco, declarado en rebeldía, debo acordar y acuerdo atribuir la guarda y custodia de los hijos comunes menores de edad Juan Francisco y Alba Manuela a la madre, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad. No se establece régimen de visitas a favor del Sr. Barba para con sus hijos por ahora. Se fija en el 30% de los ingresos netos que por razón de su trabajo, prestación por desempleo, incapacidad o concepto análogo perciba o pueda percibir el Sr. Barba, la suma por él a satisfacer en concepto de alientos a los hijos, con un mínimo de 100 euros, para cada uno, por doce mensualidades. Dicha cantidad deberá hacerla efectiva por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe debiendo actualizarla anualmente el primero de enero de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que los sustituya; todo ello sin expresa condena de las cotas causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Francisco Barba Carrasco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 11 de julio de dos mil cinco.- El/la Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de adopción núm. 103/2005.

NIG: 4109100C20050005049.
Procedimiento: Adopciones 103/2005. Negociado: 1.
De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
Contra: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Ana Kodwica.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento sobre Adopción número 103/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla a Instancia de Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en relación con la menor A.K., se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«AUTO NUM. 274/05

Doña M.^a Amelia Ibeas Cuasante

En Sevilla, a cinco de julio de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. M.^a Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés (Familia) de Sevilla, los autos núm. 103/05, de adopción de la menor A.K., a instancias de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y las Leyes ha decidido: Constituir la adopción de don..... y doña..... sobre la menor A.K., cuyos apellidos en lo sucesivo serán los de.....

Notifíquese esta resolución a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, al Ministerio Fiscal y a la madre biológica.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos de inscripción marginal oportuna.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la madre biológica de la menor A.K., extendiendo y firmo la presente en Sevilla a ocho de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MÁLAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1379/2003. (PD. 2775/2005).

NIG: 2906742C20030027500.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1379/2003. Negociado: FP.

De: Don Juan Macías Ramos y doña Victoria Trinidad Rojas Martín.

Procurador: Sr. Enrique Carrión Mapelli.

Letrada: Sra. Delgado Pérez, Asunción María.

Contra: Don Mariano Azzaro Siniggaglia, Andrea Torrente, Salvatore Azzaro Siniggaglia, Jocelyne Marquerite Marie Thierry, Simon Cohen Levy, Clotilde Abitbol, Albert Vicent Sola y Amelia Sola.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1379/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Juan Macías Ramos y Victoria Trinidad Rojas Martín contra Mariano Azzaro Siniggaglia, Andrea Torrente, Salvatore Azzaro Siniggaglia, Jocelyne Marquerite Marie Thierry, Simon Cohen Levy, Clotilde Abitbol, Albert Vicent Sola y Amelia Sola sobre, se ha dictado la sentencia y auto de aclaración, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 436/2005

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Málaga, a quince de abril de dos mil cinco.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Málaga, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 1379/03, seguidos a instancias de don Juan Macías Ramos y doña Victoria Trinidad Rojas Martín representados por el Procurador don Enrique Carrión Mapelli y asistidos por la Letrada doña Asunción M.^a Delgado Pérez, contra don Mariano Azzaro Siniggaglia, doña Andrea Torrente, don Salvatore Azzaro Siniggaglia, doña Jocelyne Marquerite Marie Thierry, don Simon Cohen Levy, doña Clotilde Abitbol, don Albert Vicent Sola y doña Amelia Sola, y herederos innominados si los hubiere de alguno de los citados todos ellos en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de otorgamiento de escritura.

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Carrión Mapelli en representación de don Juan Macías Ramos y doña Victoria Trinidad Rojas Martín contra don Mariano Azzaro Siniggaglia y su esposa doña Andrea Torrente, don Salvatore Azzaro Siniggaglia y su esposa doña Jocelyne Marguerite Marie Thierry, don Simón Cohen Levy y su esposa doña Clotilde Abitbol, don Albert Vicent Sola y su esposa doña Amelia Sola y posibles herederos de cualquiera de ellos, declarando el dominio de don Juan Macías Ramos y doña Victoria Trinidad Rojas Martín sobre la siguiente finca urbana: Vivienda número veintinueve, emplazada en la planta sexta, sin contar la baja, del edificio situado en la rotonda de la Plaza de Suárez, s/n, de Málaga; consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza-lavadero, está señalada con el tipo «B», con una superficie de 62 metros 59 decímetros cuadrados. Tiene su acceso en la sexta meseta de la escalera y sus linderos son: Al frente, meseta de la escalera, patio de luces central y piso número treinta; izquierda, el referido piso número treinta; izquierda, el referido piso número treinta; derecha, piso número veintiocho; y espalda, rotonda de la Plaza de Suárez. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, de Málaga, finca registral número 2.979, obrante al folio 147, del Libro 85, del Tomo 1.869, inscripción 1.^a A la vez que se condena a todos los codemandados en el presente procedimiento a que otorguen escritura pública a favor de don Juan Macías Ramos y doña Victoria Trinidad Rojas Martín en los términos comprendidos en el contrato privado de compraventa.

Todo ello con expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Firme que sea la resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se aclara la sentencia de fecha 15.4.05 en el sentido siguiente: En su parte dispositiva donde dice «A la vez que se condena a todos los codemandados en el presente procedimiento a que otorguen escritura pública a favor de don Juan Macías Ramos y doña Victoria Trinidad Rojas Martín en los términos comprendidos en el contrato privado de compraventa, añadir a continuación lo siguiente: Apercibiéndoles que, de no hacerlo, sería otorgada de oficio por este Juzgado.

Esta resolución forma parte de la sentencia, de fecha 15.4.05, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 de la LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Mariano Azzaro Siniggaglia, Andrea Torrente, Salvatore Azzaro Siniggaglia, Jocelyne Marquerite Marie Thierry, Simon Cohen Levy, Clotilde Abitbol, Albert Vicent Sola y Amelia Sola, extendiendo y firmo la presente en Málaga a ocho de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO MERCANTIL NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 4/2005. (PD. 2776/2005).

NIG: 2906747M20051000006.

Procedimiento: Juicio Ordinario 4/2005. Negociado: AL.

De: Anuntis, S.L.

Procurador: Sr. Enrique Carrión Mapelli.

Letrado: Sr. José A. Alvarez Galindo.

Contra: Don Raúl José Alaminos Fernández y don Jean Claude Sánchez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Ordinario 4/2005 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga a instancias de Anuntis, S.L., contra don Raúl José Alaminos Fernández

y don Jean Claude Sánchez, se ha dictado sentencia de fecha que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga a 30 de marzo de 2005.

Vistos por mí Enrique Sanjuán y Muñoz Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Málaga, los autos del Juicio Ordinario registrados con el número 4 del año 2005, iniciados por el procurador Sr. Carrión Mapelli en nombre y representación de Anuntis, S.L., defendido por el letrado Sr. Alvarez Galindo, contra Raúl José Alaminos Fernández y Jean Claude Sánchez, ambos declarados en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido la reclamación contra los demandados de cantidad derivada del impago de determinadas facturas y responsabilidad de los administradores de la sociedad en acciones acumuladas.

FALLO

Que estimo totalmente la demanda presentada por el procurador Sr. Carrión Mapelli, en nombre y representación de Anuntis, S.L., defendido por el letrado Sr. Alvarez Galindo, contra Raúl José Alaminos Fernández y Jean Claude Sánchez ambos declarados en rebeldía, y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cantidad de cuatro mil doscientos setenta y tres euros con seis céntimos (4.273,06 €) más intereses legales de dicha cantidad desde demanda.

Segundo. Con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que la presente no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días y que resolverá definitivamente la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Sexta.

Así por esta resolución lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Raúl José Laminos Fernández y don Jean Claude Sánchez, extendiendo y firmo la presente en Málaga a diez de junio de dos mil cinco.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 28/05.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Servicio de limpieza de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Sevilla».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta euros (261.250,00 €).
5. Adjudicación.
Fecha: 7 de junio de 2005.
Contratista: Universal Cleaning Activities Unica, S.A.
Importe: Doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta euros (254.770,00 €).

Sevilla, 12 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2780/2005).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 175/05.
2. Objeto del contrato. Descripción del objeto: «Desarrollo del componente de presentación y fidelización del proyecto w@nda».
a) División por lotes y número: No.
- b) Lugar de ejecución: Ver Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Plazo de ejecución: 6 meses desde la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce euros y veinticuatro céntimos (364.612,24 €).
5. Garantía provisional: Siete mil doscientos noventa y dos euros y veinticuatro céntimos (7.292,24 €).
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

- b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955 031 960.
- e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 7 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodriago@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 21 de septiembre de 2005.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al diario oficial de las Comunidades Europeas: 18 de julio de 2005.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde

pueden obtenerse los pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se indica. (PD. 2781/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 174/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Análisis de vulnerabilidad sobre aplicaciones de Administración de la Junta de Andalucía y Análisis y Gestión de Riesgos para las Plataformas Comunes de Administración Electrónica de la Junta de Andalucía».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses desde la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: cincuenta mil euros (50.000,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 960.
 - e) Telefax: 955 031 801.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio, si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe cons-

tancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas, del 14 de septiembre de 2005.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al diario oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones>.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 26/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte para la realización por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de éstas dentro del partido judicial de Sevilla.

CPA 2002: 60.22.12; CPV: 60117000-1.

c) Lotes: no existen.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro euros (765.864,00 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de junio de 2005.

b) Contratista: Secotax Sociedad Cooperativa Andaluza.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setecientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro euros (765.864,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 6 de julio de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 14/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales en el ámbito territorial de Sevilla y provincia. CPA 2002: 75.23.1; CPV: 74831300-6/74831400-7.

c) Lotes: No existen.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 23 de marzo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa y ocho mil quinientos veintisiete euros con ochenta céntimos (98.527,80 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2005.

b) Contratista: Centro de Idiomas de Granada, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Noventa y ocho mil quinientos veintisiete euros con ochenta céntimos (98.527,80 €), IVA incluido.

Sevilla, 6 de julio de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2005/0110 (GR-03/10-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: GR-03/10-0920-PO. Rep. Bda. San Diego. Alhama (Granada).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 79, de fecha 25.4.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 534.319,62 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de junio de 2005.

b) Contratista: Estructura y Vías del Sur, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 438.108,79 euros.

Expte.: 2005/0310 (GR-04/01-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: GR-04/01-0969-PO. Rep. Varias G.º 74 Vvdas. Bda. La Paloma. Almuñécar (Granada).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 79, de fecha 25.4.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 484.524,31 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de junio de 2005.

b) Contratista: Planificación y Servicios Auxiliares, S.L. (PLYSA).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 420.131,04 euros.

Expte.: 2005/0435 (GR-04/04-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: GR-04/04-0970-PO. Rep. Varias G.º 32 Vvdas. Lopera. Cortes y Graena (Granada).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 79, de fecha 25.4.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 305.218,21 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de junio de 2005.

b) Contratista: Estructura y Vías del Sur, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 244.174,56 euros.

Granada, 28 de junio de 2005.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de «obras de ampliación y reforma de la oficina SAE de La Palma del Condado». (PD. 2766/2005).

Esta Dirección Provincial de Empleo de Huelva ha resuelto anunciar concurso por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del siguiente servicio:

Objeto: Obras de ampliación y reforma de la oficina SAE de La Palma del Condado.

Sistema de adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Presupuesto base de licitación: 281.403,91 €, IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato (art. 35 de la Ley 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas).

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación (art. 36 de la Ley 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas).

Plazo de ejecución: Un año prorrogable.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentos relativos a la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Dirección Provincial de Empleo, sita en el Centro de Formación Vistalegre, en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, durante los días laborales exceptuando sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones de 10 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil (art. 78.2 de la Ley 2/2000, de 16 de junio, de CC.AA.PP.)

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposiciones económicas: La proposición económica se ajustará al modelo anexo al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el apartado 8.2 del Título II del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Secretaría General de esta Delegación de Empleo, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación de presentación del plazo de presentación de proposiciones, si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 14 de julio de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 352/05) que se relaciona. (PD. 2772/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 352/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de reactivos para la realización de 600.000 determinaciones de metabolitos de drogas de abuso a realizar en los Laboratorios de Salud Pública.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Los laboratorios de Salud Pública de las ocho provincias andaluzas.

e) Plazo de entrega: Ejercicios presupuestarios 2005, 2006 y 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 414.000,00.

5. Garantías. Provisional: 8.280,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfonos: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares); 955 006 539 (Pliego de, Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 955 006 331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

Según normativa vigente:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El 8 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): El día 7 de julio de 2005.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio de limpieza.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.
Tlfno.: 955 003 610; fax: 955 003 771.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título: Servicio de limpieza de las sedes administrativas de los servicios centrales de la Consejería de Medio Ambiente.
Número de expediente: 4/2005/S/00.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - d) Presupuesto de licitación: 750.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.6.2005.
 - b) Contratista: Limpiezas Initial, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 712.207,68 euros.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto y bajo la forma de concurso de consultoría y asistencia, para la redacción del proyecto y dirección de obras, de construcción de nuevas aulas y biblioteca en la Sede Iberoamericana Santa María de la Rábida. (PD. 2732/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Número de expediente: CA-2/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Redacción del proyecto y dirección de obras de construcción de nuevas aulas y biblioteca en la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Precios base de licitación. Importe total: 109.000 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Domicilio: Paraje La Rábida, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Palos de la Frontera (Huelva), 21819.
 - d) Teléfono: 959 350 452.
 - e) Telefax: 959 350 158.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas de los sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la presente publicación.
Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - 1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
 - 2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- Fecha: 18 de octubre de 2005.
- d) Hora: 12 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 de esta publicación, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a dos días desde su publicación en el tablón.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de julio de 2005.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2777/2005).

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el suministro para la actualización de la electrónica de red.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.
 - c) Número de expediente: CP21/HAG/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro para la actualización de la electrónica de red.
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en su hospital de Andújar.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 35 días naturales, a partir del siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000 euros.
 5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
 6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.
 7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir. (Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740, Andújar (Jaén). Telf. y Fax 953 502 859 o página web: www.ephag.es o dirección de correo: mcmerino@ephag.es.)
 - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
 - d) Teléfono: 953 021 400.
 - e) Telefax: 953 021 405.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14,30 horas.
 8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El décimo día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, en su centro de Andújar, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.
 11. Otras informaciones.
 12. Gasto de anuncio: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 14 de julio de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.

ANUNCIO de contratación del concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones deportivas gestionadas por la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., Empresa Pública dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, durante el período 2005-2006. (PD. 2770/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Servicios de vigilancia y seguridad en instalaciones deportivas gestionadas por la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el período 2005-2006.
 - a) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación. Provincia de Sevilla: 165.530,00 euros (IVA incluido). Provincia de Huelva: 138.860,00 euros (IVA incluido). Provincia de Málaga: 117.110,00 euros (IVA incluido). Provincia de Jaén: 98.707,00 euros (IVA incluido).
5. Garantía.
 - a) Provisional: 2% conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
 - b) Definitiva: 4% del importe de licitación.
6. Obtención de la documentación e información.
 - a) Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.
 - b) Domicilio: Estadio Olímpico, puerta E, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 043 900. Fax: 955 043 933.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite: 14,00 horas del día 26 de agosto de 2005.
 - b) Documentación a presentar: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
 - c) Lugar de presentación: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.
 - b) Domicilio: Estadio Olímpico, puerta E, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora: A las 10,00 horas del día 6 de septiembre de 2005. Las ofertas deberán presentarse en castellano.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncio de licitación y adjudicación: Serán por cuenta de la/s empresa/s adjudicataria/s.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Consejero Delegado, Antonio Manuel Gutiérrez Ruiz.

ANUNCIO de contratación de concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de limpieza en los Servicios Centrales y en las instalaciones deportivas gestionadas por la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., Empresa Pública, dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, durante el período 2005-2006. (PD. 2769/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de limpieza en instalaciones deportivas gestionadas por la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. y sus Servicios Centrales dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el período 2005-2006.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: Provincia de Sevilla: 122.600,00 euros (IVA incluido). Provincia de Huelva: 149.000,00 euros (IVA incluido). Provincia de Málaga: 165.000,00 euros (IVA incluido). Provincia de Jaén: 101.600,00 euros (IVA incluido).

5. Garantía.

a) Provisional: 2% conforme al Pliego de Condiciones Particulares del Concurso.

b) Definitiva: 4% del importe de licitación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

b) Domicilio: Estadio Olímpico, puerta E, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 955 043 900. Fax: 955 043 933.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 14,00 horas del día 26 de agosto de 2005.

b) Documentación a presentar: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

b) Domicilio: Estadio Olímpico, puerta E, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 6 de septiembre de 2005. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncio de licitación y adjudicación: Serán por cuenta de la/s empresa/s adjudicataria/s.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Consejero Delegado, Antonio Manuel Gutiérrez Ruiz.

ANUNCIO de contratación de concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de control de acceso en las instalaciones deportivas gestionadas por la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., Empresa Pública, dependiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, durante el período 2005-2006. (PD. 2771/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios de control de acceso en Instalaciones Deportivas gestionadas por la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el período 2005-2006.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación:

Provincia de Sevilla: 119.900,00 euros (IVA incluido).

Provincia de Huelva: 59.600,00 euros (IVA incluido).

Provincia de Jaén: 131.600,00 euros (IVA incluido).

5. Garantía.

a) Provisional: 2% conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

b) Definitiva: 4% del importe de licitación.

6. Obtención de la documentación e información.

a) Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

b) Domicilio: Estadio Olímpico, puerta E, 1.ª planta, Isla de la Cartuja. 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 955 043 900. Fax: 955 043 933.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 14,00 horas del día 26 de agosto de 2005.

b) Documentación a presentar: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

b) Domicilio: Estadio Olímpico, puerta E, 1.ª planta, Isla de la Cartuja. 41092, Sevilla.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 6 de septiembre de 2005. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncio de licitación y adjudicación: Serán por cuenta de la/s empresa/s adjudicataria/s.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Consejero Delegado, Antonio Manuel Gutiérrez Ruiz.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA**ANUNCIO de obra. (PD. 2778/2005).**

Objeto: «Obras de adaptación del Centro de RTVA en Algeciras (Cádiz) (CC/1-021/05)».

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto por concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de trescientos siete mil ochocientos cincuenta y tres euros con once céntimos (307.853,11 €).

Clasificación: Grupo C, categoría d.

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de seis mil ciento sesenta euros (6.160 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Copistería Sevilla 2, Avda. San Francisco Javier, s/n, sótano, Sevilla, teléfono: 954 651 264 y fax: 954 921 079 durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 15 de septiembre de 2005.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 23 de septiembre de 2005 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de servicio. (PD. 2779/2005).

Objeto: «Contratación del servicio de agencia de viajes para la Empresa Pública de RTVA y sus Sociedades Filiales con carácter no exclusivo» (CC/1-022/05).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: El presupuesto estimado es de un millón ciento treinta mil euros (1.130.000 €), IVA incluido.

Clasificación: Grupo U, Subgrupo 4, categoría d.

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de veintidós mil seiscientos euros (22.600 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237 durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 7 de septiembre de 2005.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 16 de septiembre de 2005 en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de ejecución de obras de urbanización de la U.E. 10 «Granja de San Juan», en Villamartín (Cádiz). (PD. 2782/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2005/2038. Ejecución de obras de urbanización de la U.E. 10 «Granja de San Juan», en Villamartín (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Villamartín (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y un mil ciento cincuenta y siete euros con veintitrés céntimos (231.157,23 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 4.623,14 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.º.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 256 600. Fax: 956 255 813.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 2 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz. Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.º, Cádiz, 11010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en: Gerencia Provincial de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas, el día 12 de septiembre de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

10. Gastos de anuncios. Los gastos del anuncio en diario oficial serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 14 de julio de 2005.- El Gerente Provincial, Eugenio Rubio Aranao.

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de urbanización del espacio público denominado «Parque Urbano Los Alamos», 3.ª fase, en Bormujos (Sevilla). (PD. 2773/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte: Núm. 2005/1600. Obras de urbanización del espacio público denominado «Parque de Los Alamos», en Bormujos (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Bormujos (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos noventa y ocho mil ciento doce euros (398.112,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 7.962,24 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

La Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, planta 7.ª, módulo A.

Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 22 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. Edif. Sponsor. 41012, Sevilla.

Tlfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, planta 7.^a, módulo A.

Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 4 de octubre de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 5, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de corrección de errores del concurso de obras de edificación de obras de rehabilitación singular de las zonas comunes e instalación de ascensores de siete edificios en C/ Motril, 14, 16, 18, 20, 68, 70 y 72 de la barriada de Rehabilitación Integral (RIB) San Martín de Porres, en Córdoba, Expte. 2005/1723. (PD. 2774/2005).

Advertido error en la publicación del BOJA núm. 136, de 14 de julio de 2004, en la clasificación exigida en el concurso de obras que figura en el encabezamiento de este anuncio se procede a corregir el error advertido en los siguientes términos:

Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 10 de agosto de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. Edif. Sponsor. 41012, Sevilla.

Telf.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.

Ronda de los Tejares, 32. Acc. 1. Oficina 53.

Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

Teléfono: 957 003 902. Fax: 959 003 910.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de adjudicación de contratos de consultoría.

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos).

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: G-GI0057/OCC0. Control de Calidad de Obras Hidráulicas III Sevilla.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 9.3.2004.

2. Presupuesto de licitación: 232.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de mayo de 2005.

b) Consultor: Eptisa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 213.904 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-AL5031/ODO0. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de la variante de El Parador, subtramo: conexión N-340-enlace Parador (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 17.3.2004.

2. Presupuesto de licitación: 153.176,54 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de abril de 2005.

b) Consultores: UTE Betancourt, S.L./Incoydesa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 123.236 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-VG0016/OCC0. Control de Calidad de enlace de Cártama Oeste-enlace Casapalma (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 16.4.2004.

2. Presupuesto de licitación: 264.990,11 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de marzo de 2005.

b) Consultor: Geolen Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 225.241,60 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: G-GI0059/OCC0. Control de Calidad de Obras Lineales II de Huelva.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 16.4.2004.

2. Presupuesto de licitación: 230.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de febrero de 2005.
- b) Consultor: Vorsevi, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 218.500 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Proyecto.
 - b) Descripción del objeto: H-SE0245/PPRO y H-SE0255/PPRO. Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de concentración de vertidos de La Luisiana y Peñaflor (Sevilla).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26.4.2004.
2. Presupuesto de licitación: 125.923 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
- a) Fecha: 3 de enero de 2005.
 - b) Consultores: UTE Europrysma, S.A./Inncive, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 103.752,32 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Proyecto.
 - b) Descripción del objeto: H-HU0050/PPRO. Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de concentración de vertidos de Zalamea la Real (Huelva).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26.4.2004.
2. Presupuesto de licitación: 105.000 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
- a) Fecha: 21 de enero de 2005.
 - b) Consultores: UTE Eyser, S.A./UG 21, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 88.160 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Proyecto.
 - b) Descripción del objeto: H-JA0210/PPRO. Proyecto de renovación y adecuación de las conducciones generales de abastecimiento del sistema Quiebrajano-Víboras, 2.ª fase (Jaén).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.8.2004.
2. Presupuesto de licitación: 90.000 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
- a) Fecha: 11 de enero de 2005.
 - b) Consultor: Incisa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 84.838,91 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Proyecto.
 - b) Descripción del objeto: H-SE0235/PPRO. Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de concentración de vertidos de Algámitas-Villanueva de San Juan (Sevilla).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 26.4.2004.
2. Presupuesto de licitación: 95.000 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
- a) Fecha: 11 de enero de 2005.
 - b) Consultor: Inocsa Ingeniería, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 79.000 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Proyecto.

- b) Descripción del objeto: H-GR0115/PPRO. Proyecto de adecuación de la EDAR de Guéjar-Sierra (Granada).

c) Lote: No procede.

- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.6.2004.

2. Presupuesto de licitación: 55.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de enero de 2005.

b) Consultor: Aljibe Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 50.877,60 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-JA1055/ODO0. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de duplicación de calzada en la variante de Martos en la A-316, Tramo: enlace norte-intersección sur, acceso al Polígono Industrial de Martos (Jaén).

c) Lote: No procede.

- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 3.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 392.871,55 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de febrero de 2005.

- b) Consultores: UTE Geotécnica del Sur, S.A./Indortes, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 322.493,19 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: H-PM5033/ODO0. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de la EDAR y agrupación de vertidos en Fuente Obejuna (Córdoba).

c) Lote: No procede.

- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 111.407 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de mayo de 2005.

b) Consultor: Ingesa.

c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 108.242,34 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Proyecto.
- b) Descripción del objeto: C-SE0009/PPRO. Proyecto de acceso norte a Sevilla, Tramo II (Sevilla).

c) Lote: No procede.

- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 704.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de enero de 2005.

b) Consultor: Euroestudios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 564.752,34 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Proyecto.
 - b) Descripción del objeto: C-AL0026/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-350, Tramo: intersección AL-610 en Pulpí a San Juan de los Terreros (Almería).
- c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 351.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de febrero de 2005.

b) Consultor: Proser, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 298.992,07 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-AL1008/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-399, Tramo: intersección A-334 a Oria (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 301.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de marzo de 2005.

b) Consultor: Urci Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 241.758,59 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-GR0060/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-336 de Tocón a Pinos Puente (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 300.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de marzo de 2005.

b) Consultores: UTE Betancourt, S.L./Incoydesa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 246.436,45 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-GR1043/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la conexión de Montefrío con la A-92 (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 480.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de febrero de 2005.

b) Consultor: Idom, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 393.644,62 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-HU5214/PPRO. Proyecto de mejora de la conexión de la A-497 y la A-492 en Aljaraque (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 186.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación:

a) Fecha: 31 de marzo de 2005.

b) Consultor: V.S. Ingeniería y Urbanismo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 152.360,27 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-JA0050/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la N-322 a L.P. Ciudad Real (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 187.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de marzo de 2005.

b) Consultores: UTE Ghesa, S.A./Norcontrol, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 153.210,90 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-MA5112/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de Coín y Alhaurín el Grande con la Cala de Mijas (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 331.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de marzo de 2005.

b) Consultor: Idom, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 278.096,41 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-SE1053/PPRO. Proyecto de la Ronda Sur de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 163.501 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de febrero de 2005.

b) Consultor: Cemosá, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 148.560,12 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-SE1068/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-477, Tramo: Autovía Ruta de la Plata-Gerena (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 163.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de marzo de 2005.

b) Consultores: UTE Eyser, S.A./UG 21, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 140.085,66 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-SE1085/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-3203 de Arahal a Morón de la Frontera (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 286.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de febrero de 2005.

b) Consultor: Typsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 254.025,17 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: H-JA0213/PPRO. Proyecto de Quiebrajano-Víboras, Tramo: Resto Red Quiebrajano (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 240.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de enero de 2005.

b) Consultores: UTE Itsmo 94, S.L./TTU, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 238.515,70 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: H-JA0211/PPRO. Proyecto del Quiebrajano-Víboras, Tramo: Cuéniga-Arjona (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 120.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de enero de 2005.

b) Consultor: Inserco Ingenieros, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 120.231 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: H-JA0212/PPRO. Proyecto de Quiebrajano-Víboras, Tramo: Martos-ETAP Martos (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 130.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de enero de 2005.

b) Consultor: Ingesa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 115.124,46 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: G-GI0063/OCCO. Control de Calidad de Obras Lineales V de Málaga.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 17.9.2004.

2. Presupuesto de licitación: 230.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de febrero de 2005.

b) Consultor: Indycce, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 219.843,20 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: G-GI0062/OCCO. Control de Calidad de Obras Hidráulicas III de Málaga.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 17.9.2004.

2. Presupuesto de licitación: 230.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de febrero de 2005.

b) Consultor: Indycce, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 219.843,20 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: G-GI0064/PATO. Asistencia Técnica para la Supervisión de Estructuras.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13.10.2004.

2. Presupuesto de licitación: 90.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de enero de 2005.

b) Consultor: ACL, Diseño y Cálculo de Estructuras, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.882,16 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría.

b) Descripción del objeto: G-GI0065/OCAO. Consultoría de Auscultación Dinámica de Alto Rendimiento (control ADAR) de obras varias en Andalucía.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13.10.2004.

2. Presupuesto de licitación: 1.803.036,31 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de enero de 2005.

b) Consultor: Geocisa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.712.884,50 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: H-MA0055/PPRO. Proyecto de encauzamiento del Arroyo Campanillas (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13.10.2004.

2. Presupuesto de licitación: 570.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de mayo de 2005.

b) Consultores: UTE Dionis, S.L./Ibervias, S.L./Narval, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 470.241,54 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-CA1080/OATO. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de la duplicación de la A-383, acceso este a La Línea de la Concepción (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 23.11.2004.

2. Presupuesto de licitación: 373.544,16 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de abril de 2005.

b) Consultor: Técnicas Gades, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 299.690,61 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-CO1092/OATO. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de la variante este de Montalbán (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.11.2004.

2. Presupuesto de licitación: 338.280 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de abril de 2005.

b) Consultor: Inserco Ingenieros, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 287.399,08 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-AL5020/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de la variante de Cantoria (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24.12.2004.

2. Presupuesto de licitación: 278.192,69 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de junio de 2005.

b) Consultor: Urci Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 240.899,04 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-VG0016/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de enlace Cártama Oeste-enlace Casapalma (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.1.2005.

2. Presupuesto de licitación: 570.116,65 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de abril de 2005.

b) Consultor: Imca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 456.357,81 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-JA0034/OATO. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de acondicionamiento de Arjona-Porcuna (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 12.1.2005.

2. Presupuesto de licitación: 211.386,86 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de junio de 2005.

b) Consultor: Geotécnica del Sur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 171.012,54 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-JA1078/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-1104, Tramo: Los Villares-Valdepeñas de Jaén (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 3.1.2005.

2. Presupuesto de licitación: 310.610,78 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de junio de 2005.

b) Consultor: Ofiteco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 255.337,02 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-MA5110/PPRO. Proyecto de la variante noroeste de Alhaurín el Grande en la A-366 (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 2.2.2005.

2. Presupuesto de licitación: 137.041,62 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de junio de 2005.

b) Consultores: UTE Inaser, S.L./Estudio Pereda 4, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 121.789,11 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-JA1055/OCCO. Control de Calidad de duplicación de calzada en el Polígono Industrial de Martos (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 8.2.2005.

2. Presupuesto de licitación: 135.816,73 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de mayo de 2005.

b) Consultor: Ofiteco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.831,10 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CO5208/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-333, Tramo: Priego-Iznájar (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21.1.2005.

2. Presupuesto de licitación: 492.339,38 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de junio de 2005.
- b) Consultores: UTE Pycsa/TPU, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 429.907,59 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Proyecto.
- b) Descripción del objeto: C-SE5090/PPRO. Proyecto de la A-392, Tramo: Alcalá de Guadaira-Dos Hermanas (Sevilla).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 2.2.2005.

2. Presupuesto de licitación: 322.527,74 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de junio de 2005.
- b) Consultor: Ayesa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 285.200 euros, IVA incluido.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 2746/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-MA1100/PPRO. Redacción de proyecto y opción a dirección de obra de la ordenación de los accesos en la carretera A-356. Tramo: Casabermeja-Viñuela.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos sesenta y dos mil quinientos treinta y un euros con dieciocho céntimos (262.531,18), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 16 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente C-MA1100/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de

la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 2748/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-JA1080/PPRO. Redacción de proyecto y opción a dirección de obra del acondicionamiento de la C-3321. Tramo: Valdepeñas de Jaén-Castillo de Locubín.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos dieciséis mil ochenta y cinco euros con sesenta céntimos (216.085,65) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente C-JA1080/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 2749/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-MA5213/PPRO. Redacción de proyecto y opción a dirección de obra del acondicionamiento de la A-369. Tramo: Gaucín-San Pabo de Buceite.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos setenta y ocho mil quinientos setenta y cinco euros con dieciséis céntimos (278.575,16), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 23 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-MA5213/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 14 de julio de 2005.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra.
(PD. 2752/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-SE1074/OEJO. Obra de acondicionamiento de la SE-110 de Carmona a Brenes.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Diez millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos, IVA incluido (10.679.655,49).

5. Garantías. 2% del importe de licitación, IVA incluido: 213.593,10 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 13 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE1074/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 15 de julio de 2005.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 2751/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-MA1076/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra de MA-9002. Acondicionamiento de Churriana a Cártama. P.k. 0 al 12.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos treinta mil doscientos ochenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (230.284,63), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 13 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente C-MA1076/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de restauración paisajística. (PD. 2750/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción. Expediente: C-CA5024/ORPO. Obra de restauración paisajística de acondicionamiento de la CA-601. Tramo: Jerez de la Frontera-Trebujena.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Tres meses de ejecución.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos quince mil quinientos sesenta y dos euros con treinta y tres céntimos, IVA incluido (415.562,33).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo K. Subgrupo 6. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5024/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2747/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-GR1047/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-34, tramo: Ugíjar-Yátor.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiseis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Once millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos, IVA incluido (11.445.856,52).

5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido: 228.917,13 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.
Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.
Grupo E, Subgrupo 4, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 15 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-GR1047/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 15 de julio de 2005.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, de la recaída en el expediente sancionador 185/2004, dictada por el Consejero en fecha de 18 abril de 2005.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada por la que se notifica el acto administrativo dictado en el procedimiento sancionador iniciado contra la entidad mercantil Afercan, S.A., titular de la concesión de explotación denominada «Buena-vista» núm. 30.239, por superar la altura máxima en los frentes de trabajo de la citada concesión.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación correspondiente en el domicilio conocido al efecto, se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado resolución en el expediente mencionado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con fecha 18 de abril de 2005, por la que se resuelve la imposición de sanción con multa de 3.005 euros.

Acto administrativo: Resolución de fecha 18.4.2005.

Denunciado: Afercan, S.A., con domicilio en C/ Jiménez de Rueda, núm. 21; Atarfe (Granada).

Norma infringida: Lo dispuesto en el punto 1.2.1 de la ITC 7.1.03 del Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril.

Cuantía infracción recaída: 3.005 euros.

Plazo para efectuar recurso: De reposición potestativamente ante esa Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, conforme con el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Industria, Energía y Minas de

esta Delegación Provincial, situado en Plaza de Villamena, núm. 1, de Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica y tomar vista de las actuaciones practicadas.

Granada, 12 de julio de 2005.- La Secretaria General, Angela Moreno Vida.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando Trámite de Audiencia al interesado, del expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112.c) de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio, el Trámite de Audiencia al interesado en el Expediente Administrativo de Reintegro:

Entidad: Efrain, S. Coop. And.

Núm. expte.: RS.0037.CO/01.

Dirección: Avda. Barcelona, núm. 12.

Asunto: Notificando Trámite de Audiencia.

Motivo: Reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación.

Córdoba, 1 de julio de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 20 de mayo de 2005, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave 03-JA-1581-0.0-0.0-PC (CV) «mejora, refuerzo de firme y adecuación funcional de la carretera J-321. P.k. 0+000 al p.k. 6+900. Tramo: Intersección C-323 a enlace de la A-322». Término municipal de Ubeda (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 19 de mayo de 2005 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del 12 de febrero de 1985).

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 10 de agosto de 2005, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las oficinas del Ayuntamiento de Ubeda, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán for-

mular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Calle Arquitecto Berges, 7, 2.ª, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora.

Ayuntamiento de Ubeda.

Día: 10 de agosto de 2005.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1, a la 6.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas 7 a la 12.

RELACION DE PROPIETARIOS

NÚM.	POLIG.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2
1	28-1	CORTIJO GUADIANA, S.L.	Labor	400
2	28-2	EXPLOTACIONES AGRICOLAS MERCEDES, S.A.	Labor	400
3	28-5	SAN JOSÉ DE LOS PROPIOS, S.A.	Labor	400
4	29-1	D. CUSTODIO NUÑEZ MALAGÓN	Labor	200
5	29-2	SAN JOSÉ DE LOS PROPIOS, S.A.	Labor	600
6	30-1	D. ENCARNACIÓN NUÑEZ MALAGÓN	Labor	400
7	32-43	D. JOSÉ VALDIVIA LÓPEZ	Labor	400
8	36-3	CORTIJO GUADIANA, S.L.	Labor	400
9	36-9	AGRICOLAS EL CHAPARRILLAR, S.L.	Labor	200
10	36-10	D. ANTONIO VILLACAÑAS CHECA	Labor	200
11	36-15	D. FE MACKAY MORENO	Labor	200
12	36-16	D. M. DOLORES Y D. MANUEL SAUCEDO CARRETERO.	Labor	200

Jaén, 13 de julio de 2005.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, José Angel Alvarez González.

ACUERDO de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de modificación de elementos de las NN.SS. de Villanueva de Tapia, relativa al Sector UR-2 «Pasada de Roque», promovida por el Ayuntamiento.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 3/05, de 28.6.05, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-VT-6: Expediente de modificación de elementos de las NN.SS. de Villanueva de Tapia, relativo al Sector UR-2 «Pasada de Roque», promovido por el Ayuntamiento.

1.º Denegar la modificación de elementos de las NN.SS. de Villanueva de Tapia, relativa al Sector UR-2 «Pasada de Roque», promovido por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOJA, indicando que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 28 de junio de 2005.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. Se puede acceder al texto íntegro del acto en el lugar que asimismo se indica.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Nombre, apellidos y DNI/NIF: Doña Carmen Ocom Salcedo, 74572392-K.

Procedimiento: Requisitos Agroambientales.

Fecha e identificación del acto a notificar: Informe previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre el incumplimiento de los requisitos agroambientales establecidos en los arts. 2.1.^a1.º del Real Decreto, 1322/2002, de 13 de diciembre (BOE núm. 311, de 28 de diciembre). Y el 2.a).1.º de la Orden de 25 de junio de 2004 (BOJA núm. 137, de 14 de julio), por la que se desarrollan los requisitos agroambientales en relación con las ayudas directas en el marco de la PAC.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra este acto podrá presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto del informe en la Dirección General de la Producción Agraria, sita en la C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

2. Nombre, apellidos y DNI/NIF: Don Manuel Román Bernal, 28136746-H.

Procedimiento: Requisitos Agroambientales.

Fecha e identificación del acto a notificar: Informe previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre el incumplimiento de los requisitos agroambientales establecidos en los arts. 2.1.^a1.º del Real Decreto, 1322/2002, de 13 de diciembre (BOE núm. 311, de 28 de diciembre). Y el 2.a).1.º de la Orden de 25 de junio de 2004 (BOJA núm. 137, de 14 de julio), por la que se desarrollan los requisitos agroambientales en relación con las ayudas directas en el marco de la PAC.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra este acto podrá presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto del informe en la Dirección General de la Producción Agraria, sita en la C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

3. Nombre, apellidos y DNI/NIF: Don Manuel Ruiz Martín, 75315328-B.

Procedimiento: Requisitos Agroambientales.

Fecha e identificación del acto a notificar: Informe previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre el incumplimiento de los requisitos agroambientales establecidos en los arts. 2.1.^a1.º del Real Decreto, 1322/2002, de 13 de diciembre (BOE núm. 311, de 28

de diciembre). Y el 2.a).1.º de la Orden de 25 de junio de 2004 (BOJA núm. 137, de 14 de julio), por la que se desarrollan los requisitos agroambientales en relación con las ayudas directas en el marco de la PAC.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra este acto podrá presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto del informe en la Dirección General de la Producción Agraria, sita en la C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

4. Nombre, apellidos y DNI/NIF: Promociones y Cultivos Torre Alta, A-41244732.

Procedimiento: Requisitos Agroambientales.

Fecha e identificación del acto a notificar: Informe previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre el incumplimiento de los requisitos agroambientales establecidos en los arts. 2.1.^a1.º del Real Decreto, 1322/2002, de 13 de diciembre (BOE núm. 311, de 28 de diciembre). Y el 2.a).1.º de la Orden de 25 de junio de 2004 (BOJA núm. 137, de 14 de julio), por la que se desarrollan los requisitos agroambientales en relación con las ayudas directas en el marco de la PAC.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra este acto podrá presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto del informe en la Dirección General de la Producción Agraria, sita en la C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

5. Nombre, apellidos y DNI/NIF: Don Miguel Antonio Moreno Sánchez, 27787510-Z.

Procedimiento: Requisitos Agroambientales.

Fecha e identificación del acto a notificar: Informe previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre el incumplimiento de los requisitos agroambientales establecidos en los arts. 2.1.^a1.º del Real Decreto, 1322/2002, de 13 de diciembre (BOE núm. 311, de 28 de diciembre). Y el 2.a).1.º de la Orden de 25 de junio de 2004 (BOJA núm. 137, de 14 de julio), por la que se desarrollan los requisitos agroambientales en relación con las ayudas directas en el marco de la PAC.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra este acto podrá presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto del informe en la Dirección General de la Producción Agraria, sita en la C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

6. Nombre, apellidos y DNI/NIF: Don Isidoro Martínez García, 24246084-J.

Procedimiento: E.P.GR-145/04 (DS-0856/05).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de abril de 2005, del Director General de la Producción Agraria, resolviendo el procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, Gran Vía, 48.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Area Hospitalaria «Virgen Macarena», de Sevilla.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Area Hospitalaria «Virgen Macarena», de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Area Hospitalaria «Virgen Macarena», de Sevilla, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avenida Doctor Fedriani, núm. 3, de Sevilla (Caracola de Administración), concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, núms. 18 y 20, de Sevilla.

Núm. Expte.: 642856.

Interesada: Cristina Carrero Rico.

DNI: 75.878.957-W.

Ultimo domicilio: Cabo Bagur, 11, 11205, Algeciras (Cádiz).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 139,50 €.

Núm. Expte.: 615215.

Interesada: María Gutiérrez Olivares.

DNI: 74.724.882-K.

Ultimo domicilio: Oceanía, 56, 4, 14, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 139,50 €.

Núm. Expte.: 525983.

Interesado: Francisco Manuel Notario Leal.

DNI: 28.491.996-X.

Ultimo domicilio: Francisco Esquina, 7, 0, 41007, Sevilla.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 139,50 €.

Sevilla, 6 de julio de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital de Antequera.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital de Antequera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital de Antequera, Unidad de Gestión de Cargos, sito en Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n, de Antequera, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Económico-Administrativo del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.

Núm. Expte.: 0472290 716296.

Interesado: Don José Ruiz de Pedro.

DNI: 74.911.375-F.

Ultimo domicilio: C/ Sevilla, 10. 29320, Campillos.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 410,16 €.

Núm. Expte.: 0472290 758652.

Interesada: Doña María Muñoz Bayo.

DNI: 24.756.677-Y.

Ultimo domicilio: C/ Ramos Carrión, 9. 29016, Málaga.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Núm. Expte.: 0472290 777333.

Interesado: Don Javier Villada Fournier.

DNI: 79.014.865-K.

Ultimo domicilio: C/ Tarifa, 6. 26014, Málaga.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Núm. Expte.: 0472290 777552.

Interesado: Don Javier Hidalgo García.

DNI: 46.728.539-Z.

Ultimo domicilio: C/ Poniente, 39, en. 01. 08905, Hospitalet de Llobregat.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Núm. Expte.: 0472290 778085.
Interesado: Don Francisco León Marín.
DNI: 25.304.646-T.
Ultimo domicilio: C/ Alta, 125. 29200, Antequera.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Núm. Expte.: 0472290 737101.
Interesado: Don Gustavo Miranda Fernández.
DNI: 25.320.022-N.
Ultimo domicilio: C/ Federico García Lorca, 4. 29200, Antequera.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Sevilla, 6 de julio de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital San Agustín.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital San Agustín.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital «San Agustín», de Linares, Departamento de Facturación, sito en Avenida San Cristóbal, s/n, de Linares, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Paseo de la Estación, 19, 1.º, Jaén.

Núm. Expte.: 0472230484075.
Interesado: Sergio Dana Bonilla.
DNI: 27322979Z.
Ultimo domicilio: Avda. de Jerez, 29, 13.º A, C.P. 41013-Sevilla.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Núm. Expte.: 0472230535911.
Interesado: Antonio Pérez Aguilar.
DNI: 27322979 Z22610095 Z.
Ultimo domicilio: Avda. de España, Portal 2, 19, 4.º B.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Núm. Expte.: 0472230550094.
Interesado: José Antonio Perales Gea.
DNI: 26232488 E.
Ultimo domicilio: C/ Asequal, 7, 6.º 12. C.P. 46410-Sueca (Valencia).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Sevilla, 6 de julio de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería, Servicio de Gestión Financiera, sito en Carretera de Ronda, 226, de Almería, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Complejo Hospitalario, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la C/ Trajano, 13, de Almería.

Núm. Expte.: 0472040290172.
Interesado: Don Romualdo Mateos Pedrosa.
DNI: 24.101.928.
Ultimo domicilio: C/ Mejorana, 1. 04007, Almería.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 540,40 €.

Sevilla, 6 de julio de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los

interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal, sito en Avenida Doctor Olóriz, 16, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de alzada ante el Director Económico-Administrativo del Hospital Clínico «San Cecilio» en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 4921/54/2005.

Interesada: Lourdes Díaz Carrillo.

DNI: 24.157.047-D.

Ultimo domicilio: Camino de las Caserías, 1. 18179, Víznar (Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidad abonada indebidamente en concepto de parte proporcional de vacaciones correspondiente al pasado año 2004.

Sevilla, 6 de julio de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. Expte.: 32/05.

Notificada: Hostelería Ramírez 3, S.L.

Ultimo domicilio: Carretera Bailén-Motril, km 98,5. Iznalloz (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Granada, 1 de julio de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. Expte.: 158/04.

Notificado a: Comunidad de Propietarios, Edificio Puerto Arán II.

Ultimo domicilio: C/ Virgen Blanca, Cenes de la Vega, Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 1 de julio de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 186/01, en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al expte. sancionador núm. 186/01, incoado a Cristalvision Center, S.L., con domicilio último conocido en C/ Saladilla (Polígono «El Manchón»), de Tomares (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta baja).

Sevilla, 8 de julio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan con sus correspondientes números de registros.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el Plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES NUMEROS DE REGISTRO.

S.COOP. ANDALUZA PRODUCTOS SAN JOSE	20.0005438/SE
OMSA ALIMENTACIÓN S.A.	10.0000369/SE
MARAVER LORENTE IVAN	20.0036332/SE
ECOVOL S.A.	20.0033414/SE
PANIFICADORA DOMMA S.L.	20.0007559/SE
RONDECAL S.L.	12.0010875/SE
DISTRIBUCIONES ALIMENTICIAS DE FRUTAS S.L.	21.0018002/SE
CENTROS COMERCIALES PRYCA S.A.	20.0033384/SE
PRODUCTOS RAICA S.L.	20.0031737/SE
MONTILLA TORRES ANTONIO	20.0035923/SE
DISTRIBUIDORA HISPALENSE DE LICORES S.L.	40.0016580/SE
GONZALEZ ALHAJA S.L.	18.0000329/SE
RIOBOM NATURAL S.L.	26.0006058/SE
C.B. MANUEL, TERESA, MAGDALENA Y PILAR JIMÉNEZ CAJ. DERON	20.0008633/SE

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones del Delegado Provincial, por las que se procede al archivo de la convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias resoluciones del Delegado Provincial de Salud, por las que se procede a un archivo de la convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

Selaya, S.L.
N.R.S.: 20.0032939/SE.

Fernando Niño, S.L.
N.R.S.: 40.0014837/SE.

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan	N.R.S.
Mistelia Dol, S.L.	12.0011084/SE
Técnicos de Ventas del Sur, S.L.	10.0015207/SE
Técnicos de Ventas del Sur, S.L.	15.0004066/SE
Comercial Biológica del Sur, S.L.	31.0001725/SE
Pliego Gormaz Jesús R.	20.0033963/SE

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Juan Salmerón Ruano.

Resolución de fecha 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 6 de julio de 2005, donde se acordó la Modificación de Medida, en el expediente I-374/99, referente a la menor C.S.S., a don Juan Salmerón Ruano, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 6 de julio de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 353/2005/41/000117, sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.

Núm. Expte.: 353/2004/41/000117.
Nombre y apellidos: Don Manuel Jiménez Gómez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Manuel Jiménez Gómez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 8 de julio de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 353/2004/41/000117, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo del menor JA.J.G., asumiendo la tutela de la misma por ministerio de la Ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Manuel Jiménez Gómez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus pres-

taciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 8 de julio de 2005.- La Presidenta, M.^a José Castro Nieto.

ACUERDO de 5 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 352/2004/41/228 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se citan.

Núm. Expte. 352/2004/41/228.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Bernal Vera.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.^a Carmen Bernal Vera en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 5 de julio de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/2004/41/228, dictó acuerdo declarando el inicio de procedimiento de desamparo de la menor S.B.V.

Para conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo dictado, doña M.^a Carmen Bernal Vera, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 5 de julio de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ACUERDO de 8 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2004/41/0098, sobre protección de menores, por el que se acuerda inicio de procedimiento de acogimiento familiar en familia ajena.

Núm. Expte.: 2004/41/0098.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Barea Peñate.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.^a Dolores Barea Peñate en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 8 de julio de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2004/41/0098, dictó acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar con familia ajena del menor J.E.B.P.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña M.^a Dolores Barea Peñate, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

Sevilla, 8 de julio de 2005.- La Presidenta, M.^a José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente 353-2005-04-00056 sobre protección de menores a doña M.^a Jesús Requena García.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.^a Jesús Requena García en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acuerdo dictado. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado con fecha 15 de junio de 2005, el inicio de procedimiento de desamparo, en el expediente 343-2005-04000056, referente a la menor V.L.R.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra el presente acuerdo podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado

y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptivas, como ocurre en el presente supuesto. Si la solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligada a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 6 de julio de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0046 y 2004/21/0123.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 4.6.05, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0046 y 2004/21/0123 relativo a los menores S. y A.S.P., a la madre de los mismos doña Eva María Salguero Pérez por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 27 de octubre de 2003 y 19 de noviembre de 2004, ratificada el 2 de marzo de 2005, en lo relativo a la declaración de la situación legal de desamparo de los menores S. y A.S.P., así como la asunción de sus tutelas por ministerio de la Ley.

2. Dictar resolución provisional por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad preadoptivo y con la familia ajena seleccionada a tal fin y cuyos datos figuran en anexo aparte a fin de salvaguardar su identidad.

3. Elevar en este mismo acto, la resolución provisional a resolución definitiva ante la imposibilidad de proceder a dar trámite de audiencia a los menores habida cuenta de sus edades.

4. Mantener el acogimiento, residencial de los menores en el Centro de protección «Adonais Emaús» sito en Gibraleón hasta se otorguen los preceptivos consentimientos la familia acogedora y la madre de los menores.

5. Proceder a recabar los preceptivos consentimientos de la familia acogedora y biológica en el plazo legal estipulado para ello, quince días a contar desde la recepción de la presente, para que una vez sean otorgados se proceda a su formalización, mediante la suscripción de las condiciones reguladoras de dicho acogimiento, cesando en ese momento el acogimiento residencial.

6. Transcurrido dicho plazo sin que la familia biológica haya otorgado sus consentimientos, se procederá a su constitución provisional, instando al órgano jurisdiccional pertinente propuesta para su constitución judicial.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establezcan los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 22 de junio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación de los procedimientos de desamparo de menores núms. 353-2005-21-033 y 353-2005-21-000034.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación de los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-21-000033 y 353-2005-21-000034, relativo a las menores P. y N.L.O., al padre de las mismas don Juan López Asión por el que se acuerda:

- La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para los citados procedimientos núms. 353-2005-21-000033 y 353-2005-21-000034, relativo a las menores P. y N.L.O., por otro período de tres meses.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme el apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 29 de junio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el procedimiento de desamparo de menores núm. 2004/21/0083.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 29.6.05, adoptada en el procedimiento de desamparo de menores núm. 2004/21/0083, al padre don Juan Barcojo Marín, relativo a la menor A.B.M., por el que se acuerda:

1. Formular propuesta al Juzgado para la constitución del acogimiento familiar modalidad simple de la menor A.B.M., con las personas seleccionadas, cuyos datos de identificación se exponen en documento anexo, ante la falta de consentimiento de los padres de la menor a dicho acogimiento familiar.

2. Constituir, hasta tanto se produzca resolución judicial, un acogimiento provisional de acuerdo con el Acta de Condiciones firmado al efecto.

3. Cesar el acogimiento residencial de la menor en el Centro Unidad Familiar núm. 4, de Ayamonte (Huelva).

Contra la presente resolución, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establezcan los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Huelva, 29 de junio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de declaración de desamparo, en el expediente sobre protección de menores 352-2005-41-606 y 352-2005-41-607.

Nombre y apellidos: Don Jonathan Godoy Infante.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Jonathan Godoy Infante en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la declaración de desamparo en el expediente de protección núms. 952-2005-41-606 y 352/2005-41-607, con respecto de los menores J.G.C. y M.G.C.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, podrá impugnar la resolución ante el órgano jurisdiccional competente de esta ciudad, sin que sea necesaria la interposición de reclamación previa en vía administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de las resoluciones de desamparo provisional e inicio, de 22 de abril de 2005, dictadas en los expedientes 2005-41-82 y 83 sobre protección de menores.

Nombre y apellidos: Don Miguel Angel Rosales de los Reyes.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra, por medio de anuncios, lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780, de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la

Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 8 de julio de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Francisco Torrús Cervilla cambio de instructora dictado en el expediente sancionador núm. 08/05/S.A.

Intentada la notificación a don Francisco Torrús Cervilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por acuerdo de 24 de junio de 2005, se acuerda Cambio de Instructora dictado en el Expediente Sancionador núm. 08/05/S.A., incoado a don Francisco Torrús Cervilla.

Indicándole que dicho acuerdo de 24 de junio de 2005 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 8 de julio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución de 20 de octubre de 2004 recaída en el recurso de alzada núm. 631/2003, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba, de 3 de marzo de 2003, recaída en el procedimiento sancionador CO/2002/338/G.C./P.A., instruido por infracción a la normativa Forestal y de Protección Ambiental de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Don Antonio Rafael Zamora Gómez.

Expediente: CO/2002/338/G.C./P.A.

Infracción: Dos infracciones administrativas; una grave tipificada en el artículo 76.4 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, calificada y sancionada conforme a lo establecido en los artículos 80.3 y 86.b) del citado texto legal; y otra grave tipificada en el art. 76.1 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, calificada y sancionada conforme a lo establecido en los arts. 80 y 81.2 del citado texto legal.

Fecha: 20 de octubre de 2004.

Sanción: Diez mil euros (10.000 €); así como la obligación de devolver el terreno a su estado anterior; debiendo presen-

tarse un plan de restauración en el que se detallen las actuaciones a realizar.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 631/2003.

Sentido de la Resolución: Desestimatoria.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2754/2005).

Subasta núm.: S2005R2986001012.

La Jefa de la Dependencia Regional adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 27.6.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 11 de octubre de 2005, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT, Avda. de Andalucía, núm. 2, 3.ª planta, Málaga.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándola a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R2986001012.

Lote Unico.

Núm. de diligencia: 290323014239N.

Fecha de la diligencia: 19.9.2003.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 198.402,12 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 39.680,42 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Local comercial.

Localización: Bo. Sabinillas Edif. Atenas, 45 B 02 00 03. 29691, Manilva (Málaga).

Registro núm. 3 de Manilva. Tomo: 835; Libro: 107; Folio: 161; Finca: 8592; Inscripción: 2.

Descripción: Local comercial procedente del Edificio Atenas en la barriada de Sabinillas, del término municipal de Manilva. Número cuarenta y cinco, planta baja 2-3. Tiene una superficie de noventa y un metros cuadrados con siete decímetros cuadrados.

Valoración: 198.402,12 euros.

Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, 14 de julio de 2005.

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2753/2005).

Subasta núm.: S2005R2176001023.

La Jefa de la Dependencia Regional adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 26.5.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 19 de octubre de 2005, a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva, Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta, (Salón de Actos).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro del cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R2176001023.

Lote Unico.

Núm. de diligencia: 210223000958X.

Fecha de la diligencia: 25.10.2002.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 145.000,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 29.000,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Jesús, 24. 21710, Bollullos del Condado (Huelva).

Reg. núm. 1 de La Palma del Condado. Tomo: 1096, Libro: 150, Folio: 57, Finca: 9079, Inscripción: 3.

Referencia catastral: 8255561QB1385N 1 00.

Descripción: Urbana. Vivienda sita en Bollullos del Condado, calle Jesús, núm. 24.

Referencia catastral: 8255561QB1385N0001YY. Tiene una superficie de terreno de 125 m² y construida de 50 m².

Linderos: Derecha, don José Domínguez Cult; izquierda, con Herederos de Fernando Fernández González y, con el fondo, Juan Infantes Díaz.

Valoración: 145.000,00 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de la Caja Rural de Huelva, en virtud de escritura otorgada en Bollullos del Condado, el 20.5.96, ante su Notaria, doña Amelia Pérez-Embid Wamba, número de protocolo 508.

Pendiente de su cancelación registral, al estar cancelada la hipoteca económicamente según oficio de fecha 27.5.03 de la Caja Rural del Sur.

Carga núm. 2: Hipoteca a favor de la Caja Rural de Huelva, en virtud de escritura otorgada en Bollullos del Condado, el 23.12.96, ante su Notaria, doña Amelia Pérez-Embid Wamba, número de protocolo 1.562.

Pendiente de su cancelación registral, al estar cancelada la hipoteca económicamente según oficio de fecha 27.5.03 de la Caja Rural del Sur.

Dado en Sevilla, 14 de julio de 2005.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2005**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 29 de junio de 2005, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

98

Número formado por dos fascículos

Lunes, 25 de julio de 2005

Año XXVII

Número 143 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 29 de junio de 2005, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La aplicación del Decreto 83/2005, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, exige la correspondiente adaptación de la relación de puestos de trabajo al número de plazas y su distribución por Cuerpos, especialidades y opciones ofertadas. Con la modificación planteada en la presente Orden se cumple dicha exigencia, consistente en la transformación de puestos de Auxiliar Administrativo en puestos de Administrativo, en las relaciones de puestos correspondientes a la Consejería de Gobernación; Consejería de Justicia y Administración Pública; Instituto Andaluz de Administración Pública; Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Consejería de Obras Públicas y Transportes; Consejería de Empleo; Servicio Andaluz de Empleo; Consejería de Turismo, Comercio y Deporte; Consejería de Salud; Servicio Andaluz de Salud; Consejería de Educación; Consejería para la Igualdad y Bienestar Social; Consejería de Medio Ambiente y Agencia Andaluza del Agua.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10.1.g) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se

regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Gobernación; Consejería de Justicia y Administración Pública; Instituto Andaluz de Administración Pública; Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Consejería de Obras Públicas y Transportes; Consejería de Empleo; Servicio Andaluz de Empleo; Consejería de Turismo, Comercio y Deporte; Consejería de Salud; Servicio Andaluz de Salud; Consejería de Educación; Consejería para la Igualdad y Bienestar Social; Consejería de Medio Ambiente y Agencia Andaluza del Agua, queda modificada en los términos expresados en el Anexo de esta Orden.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. As	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO

SEVILLA

AÑADIDOS

9493310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64				SEVILLA
MODIFICADOS														
6867010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				SEVILLA
6867010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				SEVILLA

Código	Denominación	Núm. As		Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCIÓN OPERATIVA

SEVILLA

AÑADIDOS

9521510	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44				SEVILLA
MODIFICADOS														
3253810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64				SEVILLA
3253810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64				SEVILLA

Código	Denominación	Núm. As		Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

9493510	ADMINISTRATIVO.....	8	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64				SEVILLA
MODIFICADOS														
42710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64				SEVILLA
42710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64				SEVILLA
42510	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44				SEVILLA
42510	ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44				SEVILLA
42610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	18	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				SEVILLA
42610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. A. d. m.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. REIDP	Exp. EUNOS		Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

SEVILLA

AÑADIDOS

9493610	ADMINISTRATIVO.....	6 F	SO, PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64		SEVILLA
MODIFICADOS											
45410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08		SEVILLA
45410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08		SEVILLA

Código	Denominación	Número	A. d. m.	Tipo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	TITULACIÓN		
										Exp. SUROS		Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL

SEVILLA

MODIFICADOS

51510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08		SEVILLA
51510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08		SEVILLA
51410	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64		SEVILLA
51410	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. A. d. m.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. REIDP	EUNOS		Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGO

CENTRO DESTINO: D.G.ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGO

SEVILLA

AÑADIDOS

9493610	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64		SEVILLA
MODIFICADOS											
2671710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08		SEVILLA
2671710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. A d m s	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
			Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. Específico		Titulación	Formación		
							C.D.	C.E.				
												Exp.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS

CENTRO DESTINO: D.G. COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS

SEVILLA

ANADIDOS

9492810 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO, PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.365,64 SEVILLA

MODIFICADOS

6871310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 SEVILLA

6871310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 SEVILLA

Código	Denominación	Núm.	A d m s	Tipo Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFPDP	Exp. EUROS	Titulación Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ANDALUCES EN EL EXTERIOR

CENTRO DESTINO: D.G. ANDALUCES EN EL EXTERIOR

SEVILLA

ANADIDOS

9493910 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO, PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.365,64 SEVILLA

MODIFICADOS

8281510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 SEVILLA

8281510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 SEVILLA

Código	Denominación	Núm. A d m s	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
				Modo de Acceso	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación			
														Exp

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-ALMERIA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA

ALMERIA

ANADIDOS

9494010 ADMINISTRATIVO..... 2 F SO, PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.365,64 ALMERIA

MODIFICADOS

53610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 11 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 3.269,64 ALMERIA

53610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 8 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 3.269,64 ALMERIA

53210 ADMINISTRATIVO..... 4 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 3.607,44 ALMERIA

53210 ADMINISTRATIVO..... 7 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 3.607,44 ALMERIA

53410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 9 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 ALMERIA

53410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 7 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 ALMERIA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CADIZ

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ

CADIZ

AÑADIDOS

949410 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO, PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 ALGECIRAS
949410 ADMINISTRATIVO..... 3 F SO, PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-KX- 6.365,64 CADIZ

MODIFICADOS

57610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 19 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 CADIZ
57610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 9 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 CADIZ
57310 ADMINISTRATIVO..... 6 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 CADIZ
57310 ADMINISTRATIVO..... 16 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 CADIZ
57510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 16 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-KX- 5.482,08 CADIZ
57510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 13 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-KX- 5.482,08 CADIZ

SUPRIMIDOS

6711510 AUXILIAR ADMVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 JEREZ DE LA FRONTERA

Código	Denominación	Número	A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA

CORDOBA

MODIFICADOS

61910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 15 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 CORDOBA
61910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 13 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 CORDOBA
61610 ADMINISTRATIVO..... 4 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 CORDOBA
61610 ADMINISTRATIVO..... 6 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 CORDOBA

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. EUROS	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-GRANADA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS

949310 ADMINISTRATIVO..... 3 F SO, PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-KX- 6.365,64 GRANADA

MODIFICADOS

66110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 16 F SO, PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 GRANADA
66110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 15 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 3.269,64 GRANADA
65710 ADMINISTRATIVO..... 6 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 GRANADA
65710 ADMINISTRATIVO..... 7 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 3.607,44 GRANADA
66010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 14 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-KX- 5.482,08 GRANADA
66010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 11 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-KX- 5.482,08 GRANADA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. s		Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA

AÑADIDOS

949210 ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64	HUELVA
MODIFICADOS								
70310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11 F	PC, SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	HUELVA
70310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	HUELVA
70010 ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	HUELVA
70010 ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	HUELVA
70210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08	HUELVA
70210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08	HUELVA

Código	Denominación	Núm. s	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA

MODIFICADOS

78610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	27 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	MALAGA
78610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	17 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	MALAGA
78310 ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	MALAGA
78310 ADMINISTRATIVO.....	16 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	MALAGA

Código	Denominación	Núm.	A d m s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA

AÑADIDOS

9492910 ADMINISTRATIVO.....	5 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64	SEVILLA
MODIFICADOS								
82410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	26 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
82410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	19 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
82610 ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SEVILLA
82610 ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SEVILLA
82310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08	SEVILLA
82310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08	SEVILLA
SUPRIMIDOS								
2485010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. d. s. m.	A. d. s. m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA

SEVILLA

MODIFICADOS

86110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
86110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
86210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SEVILLA
86210	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. d. s. m.	A. d. s. m.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

ANADIDOS

9492310	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SEVILLA
9492310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	6.365,64	SEVILLA
6671410	AUXILIAR ADMVO.....	10 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
6671410	AUXILIAR ADMVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
6671110	AUXILIAR ADMVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08	SEVILLA
6671110	AUXILIAR ADMVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08	SEVILLA

SEVILLA
SEVILLA
SEVILLA
SEVILLA
SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

ANADIDOS

9492410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SEVILLA
6673210	AUXILIAR ADMVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
6673210	AUXILIAR ADMVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA

SEVILLA
SEVILLA
SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMIN. PÚBLICA												
Código	Denominación	Núm.	A d e s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico NFIDP	Exp. Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA												
CENTRO DESTINO: S. G. MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA												
SEVILLA												
ANADIDOS												
9492510	ADMINISTRATIVO.....	4	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64	SEVILLA	
MODIFICADOS												
9269210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-----		3.607,44	SEVILLA	
9269210	ADMINISTRATIVO.....	5	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-----		3.607,44	SEVILLA	
2971610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-----		3.269,64	SEVILLA	
2971610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-----		3.269,64	SEVILLA	
2971510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08	SEVILLA	
2971510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08	SEVILLA	
CENTRO DESTINO: D. G. RECURSOS HUMANOS Y MEDICINA LEGAL												
SEVILLA												
ANADIDOS												
9491310	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-----		3.607,44	SEVILLA	
9491210	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64	SEVILLA	
SUPRIMIDOS												
9268810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-----		3.269,64	SEVILLA	
9268910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08	SEVILLA	
CENTRO DESTINO: D. G. INSTITUC. Y COOPER. CON LA JUSTICIA												
SEVILLA												
ANADIDOS												
9491410	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-----		3.607,44	SEVILLA	
MODIFICADOS												
8646110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-----		3.269,64	SEVILLA	
8646110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-----		3.269,64	SEVILLA	
CENTRO DESTINO: D. GRAL. DE REFORMA JUVENIL												
SEVILLA												
ANADIDOS												
9491610	ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-----		3.607,44	SEVILLA	
9491510	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64	SEVILLA	
MODIFICADOS												
9072510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-----		3.269,64	SEVILLA	
9072510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-----		3.269,64	SEVILLA	
9071110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08	SEVILLA	
9071110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08	SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		
												Exp	EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE ALMERÍA

ALMERÍA

MODIFICADOS

6710210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			ALMERÍA
6710210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			ALMERÍA
6688210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			ALMERÍA
6688210	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			ALMERÍA

Código	Denominación	Núm. s	Modo d. Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÓRDOBA

CÓRDOBA

MODIFICADOS

6706010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			CÓRDOBA
6706010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			CÓRDOBA
6703510	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			CÓRDOBA
6703510	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			CÓRDOBA

Código	Denominación	Núm. s	Modo d. Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE GRANADA

GRANADA

MODIFICADOS

6684110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	18 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			GRANADA
6684110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			GRANADA
6683610	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			GRANADA
6683610	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. d. s.	Modo d. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE JAÉN

JAÉN

AÑADIDOS

9529210 ADMINISTRATIVO..... 2 F SO,PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.365,64 JAÉN

MODIFICADOS

6694910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 10 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 JAÉN

6694910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 8 F FC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 JAÉN

Código	Denominación	Núm. d. s.	Modo d. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA

MÁLAGA

MODIFICADOS

6700310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 21 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 3.269,64 MÁLAGA

6700310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 20 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 3.269,64 MÁLAGA

6699810 ADMINISTRATIVO..... 3 F SO,PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 3.607,44 MÁLAGA

6699810 ADMINISTRATIVO..... 4 F FC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 3.607,44 MÁLAGA

Código	Denominación	Núm. d. s.	Modo d. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp. EUNOS	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA

SEVILLA

MODIFICADOS

6696810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 18 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 3.269,64 SEVILLA

6696810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 17 F SO,PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 3.269,64 SEVILLA

6696310 ADMINISTRATIVO..... 2 F SO,PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 3.607,44 SEVILLA

6696310 ADMINISTRATIVO..... 3 F FC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 3.607,44 SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFI DP	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

AÑADIDOS

9578110	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64			SEVILLA
MODIFICADOS												
9160310	ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			SEVILLA
9160310	ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			SEVILLA
9039810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA
9039810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA
SUPRIMIDOS												
9039910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			SEVILLA

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFI DP	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL INNOVACION

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACION

SEVILLA

AÑADIDOS

9578610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			SEVILLA
9578510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64			SEVILLA
SUPRIMIDOS												
9155510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			SEVILLA
9155410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFI DP	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG

CENTRO DESTINO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG.

SEVILLA

AÑADIDOS

9578710	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64			SEVILLA
MODIFICADOS												
1751310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			SEVILLA
1751310	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			SEVILLA
1055510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA
1055510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA
SUPRIMIDOS												
1751410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			SEVILLA
1057210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACION Y ADMONES. PUBLICAS

CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACION Y ADMONES. PUBLICAS

SEVILLA

AÑADIDOS

9578010 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.365,64 SEVILLA

MODIFICADOS

2705010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 SEVILLA

2705010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 SEVILLA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: S.G.DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGÉTICO

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

SEVILLA

AÑADIDOS

9580510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 3.607,44 SEVILLA

MODIFICADOS

436010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F SO, PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 3.269,64 SEVILLA

436010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 3.269,64 SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDEDORES

SEVILLA

AÑADIDOS

9579010 ADMINISTRATIVO..... 3 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 3.607,44 SEVILLA

MODIFICADOS

9578010 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.365,64 SEVILLA

2510410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 3.269,64 SEVILLA

2510410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F SO, PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 3.269,64 SEVILLA

427610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F SO, PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 SEVILLA

427610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F SO, PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

2718610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64						SEVILLA
2718610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64						SEVILLA
9041410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64						SEVILLA
9041410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64						SEVILLA
2718310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44						SEVILLA
2718310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	16 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44						SEVILLA
9041310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08						SEVILLA
9041310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08						SEVILLA
421610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	6.365,64						SEVILLA
421610	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	6.365,64						SEVILLA
SUPRIMIDOS														
2581710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44						SEVILLA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE ALMERÍA

ALMERÍA

AÑADIDOS

9579210	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	6.365,64						ALMERÍA
MODIFICADOS														
9061510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	22 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64						ALMERÍA
9061510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64						ALMERÍA
9061210	ADMINISTRATIVO.....	8 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44						ALMERÍA
9061210	ADMINISTRATIVO.....	16 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44						ALMERÍA
9061410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08						ALMERÍA
9061410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08						ALMERÍA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo A d m s	Tipo A d m s	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE CADIZ

ANADIDOS	957910 ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64			CADIZ
MODIFICADOS	3276210 ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		3.607,44			JEREZ DE LA FRONTERA
	3276210 ADMINISTRATIVO.....	14 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		3.607,44			JEREZ DE LA FRONTERA
	9063610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	27 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		3.269,64			CADIZ
	9063610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		3.269,64			CADIZ
	9063210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08			CADIZ
	9063210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08			CADIZ

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo A d m s	Tipo A d m s	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE CÓRDOBA

ANADIDOS	957910 ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64			CÓRDOBA
MODIFICADOS	9065310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	18 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		3.269,64			CÓRDOBA
	9065310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		3.269,64			CÓRDOBA
	9065010 ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		3.607,44			CÓRDOBA
	9065010 ADMINISTRATIVO.....	14 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		3.607,44			CÓRDOBA
	9065110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08			CÓRDOBA
	9065110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08			CÓRDOBA

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo A d m s	Tipo A d m s	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE GRANADA

ANADIDOS	9579510 ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64			GRANADA
MODIFICADOS	9066310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	22 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		3.269,64			GRANADA
	9066310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		3.269,64			GRANADA
	9066610 ADMINISTRATIVO.....	7 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		3.607,44			GRANADA
	9066610 ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		3.607,44			GRANADA
	9066710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08			GRANADA
	9066710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08			GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico	Exp.	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE HUELVA

ANADIDOS

9579610	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64			HUELVA
MODIFICADOS												
9060910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	18	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			HUELVA
9060910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			HUELVA
9060610	ADMINISTRATIVO.....	8	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			HUELVA
9060610	ADMINISTRATIVO.....	14	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			HUELVA
9060810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			HUELVA
9060810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			HUELVA

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Específico	Exp.	Formación		
												RTDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMER. DE JAÉN

ANADIDOS

9579710	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64			JAÉN
MODIFICADOS												
9062710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	27	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			JAÉN
9062710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	20	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			JAÉN
9062410	ADMINISTRATIVO.....	11	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			JAÉN
9062410	ADMINISTRATIVO.....	18	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			JAÉN
9062510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			JAÉN
9062510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			JAÉN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Código	Denominación	Núm. As	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RVIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE MÁLAGA

ANADIDOS

9579810	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64				MÁLAGA
MODIFICADOS													
9065710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	26 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64				MÁLAGA
9065710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	17 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64				MÁLAGA
9065410	ADMINISTRATIVO.....	8 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44				MÁLAGA
9065410	ADMINISTRATIVO.....	17 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44				MÁLAGA
9065510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	18 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				MÁLAGA
9065510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				MÁLAGA

Código	Denominación	Núm. As	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RVIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA

ANADIDOS

9579910	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64				SEVILLA
MODIFICADOS													
9067910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	27 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64				SEVILLA
9067910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	18 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64				SEVILLA
9067710	ADMINISTRATIVO.....	7 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44				SEVILLA
9067710	ADMINISTRATIVO.....	16 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44				SEVILLA
9067810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	18 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				SEVILLA
9067810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

200710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	28 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
200710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
2574710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SEVILLA
2574710	ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SEVILLA

Código	Denominación	Núm.	A d s	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
				Tipo Acceso	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp EUROS	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA

SEVILLA

MODIFICADOS

208210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
208210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
208310	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SEVILLA
208310	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SEVILLA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo d. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

SEVILLA

MODIFICADOS

2614510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
2614510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
2614210	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SEVILLA
2614210	ADMINISTRATIVO.....	8 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. d. s.	A	Modo de Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CADIZ

CADIZ

AÑADIDOS

9476710	ADMINISTRATIVO.....	6	F		SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-		6.365,64			CADIZ
MODIFICADOS															
229210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	34	F		PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----		3.269,64			CADIZ
229210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	29	F		PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----		3.269,64			CADIZ
228610	ADMINISTRATIVO.....	14	F		PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----		3.607,44			CADIZ
228610	ADMINISTRATIVO.....	19	F		PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----		3.607,44			CADIZ
229110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15	F		PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-		5.482,08			CADIZ
229110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F		PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-		5.482,08			CADIZ

Código	Denominación	Núm. d. s.	A	Modo Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA

CORDOBA

AÑADIDOS

9476810	ADMINISTRATIVO.....	2	F		SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-		6.365,64			CORDOBA
MODIFICADOS															
236910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	30	F		PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----		3.269,64			CORDOBA
236910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	29	F		PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----		3.269,64			CORDOBA
236310	ADMINISTRATIVO.....	11	F		PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----		3.607,44			CORDOBA
236310	ADMINISTRATIVO.....	12	F		PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----		3.607,44			CORDOBA
236810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F		PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-		5.482,08			CORDOBA
236810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10	F		PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-		5.482,08			CORDOBA

Código	Denominación	Número	A d m s	Modo Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS

9476610	ADMINISTRATIVO.....	2	F		SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-		6.365,64			GRANADA
MODIFICADOS															
244810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14	F		PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-		5.482,08			GRANADA
244810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F		PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-		5.482,08			GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico RPIDP	Exp.	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA													

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RPIDP	Exp. RPIDP	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN														

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico RPIDP	Exp.	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA															
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE MALAGA															

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES													
Código	Denominación	Núm. As	A d m s	Tipo Acceso Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Titulación	Exp	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA													
MODIFICADOS													
275310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	41 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64		SEVILLA	
275310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	37 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64		SEVILLA	
275010	ADMINISTRATIVO.....	47 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44		SEVILLA	
275010	ADMINISTRATIVO.....	51 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO												
Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D. G. FOMENTO DEL EMPLEO												
CENTRO DESTINO: D. G. FOMENTO DEL EMPLEO												
SEVILLA												
AÑADIDOS												
9561410	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			SEVILLA
9561310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64			SEVILLA
MODIFICADOS												
7055710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA
7055710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA
SUPRIMIDOS												
1672010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			SEVILLA

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO													
CENTRO DESTINO: D.G. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO													
SEVILLA													
AÑADIDOS													
9561510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			SEVILLA	
MODIFICADOS													
427710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			SEVILLA	
427710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. d. s.	Modo d. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. EUNOS	Titulación	Formación	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Módulo	A. de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.Z.	C. Específico RFPDP	Euros	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE JIMENA DE LA FRA.													
JIMENA DE LA FRONTERA													
AÑADIDOS													
9560010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				JIMENA DE LA FRONTERA	
SUPRIMIDOS													
8720910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				JIMENA DE LA FRONTERA	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LA LINEA DE LA CONCEPCI.													
LINEA DE LA CONCEPCI													
AÑADIDOS													
9560110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				LINEA DE LA CONCEPCI	
MODIFICADOS													
8588110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				LINEA DE LA CONCEPCI	
8588110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				LINEA DE LA CONCEPCI	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MEDINA SIDONIA													
MEDINA-SIDONIA													
AÑADIDOS													
9560210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				MEDINA-SIDONIA	
MODIFICADOS													
8629910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				MEDINA-SIDONIA	
8629910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				MEDINA-SIDONIA	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE PATERNA													
PATERNA DE RIVERA													
AÑADIDOS													
9560310	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				PATERNA DE RIVERA	
SUPRIMIDOS													
8721110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				PATERNA DE RIVERA	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE PUERTO REAL													
PUERTO REAL													
AÑADIDOS													
9560410	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				PUERTO REAL	
SUPRIMIDOS													
8704510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				PUERTO REAL	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE PUERTO SERRANO													
PUERTO SERRANO													
AÑADIDOS													
9560510	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				PUERTO SERRANO	
SUPRIMIDOS													
8704410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				PUERTO SERRANO	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ROTA													
ROTA													
AÑADIDOS													
9560610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				ROTA	
SUPRIMIDOS													
8704610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				ROTA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO												
Código	Denominación	Núm. d. Asign.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico	Exp. EUROS	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SAN FERNANDO												
SAN FERNANDO												
ANADIDOS												
9560710	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----		3.607,44		SAN FERNANDO
SUPRIMIDOS												
8704810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----		3.269,64		SAN FERNANDO
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE TARIFA												
TARIFA												
ANADIDOS												
9560810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----		3.607,44		TARIFA
SUPRIMIDOS												
8704910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----		3.269,64		TARIFA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE TREBUJENA												
TREBUJENA												
ANADIDOS												
9560910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----		3.607,44		TREBUJENA
SUPRIMIDOS												
8705010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----		3.269,64		TREBUJENA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE VEJER DE LA FRONTERA												
VEJER DE LA FRONTERA												
ANADIDOS												
9561010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----		3.607,44		VEJER DE LA FRONTERA
MODIFICADOS												
8656010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----		3.269,64		VEJER DE LA FRONTERA
8656010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----		3.269,64		VEJER DE LA FRONTERA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE VILLAMARTÍN												
VILLAMARTÍN												
ANADIDOS												
9561110	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----		3.607,44		VILLAMARTÍN
SUPRIMIDOS												
8705110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----		3.269,64		VILLAMARTÍN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. de s	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE AGUILAR DE LA FRONTERA													
AGUILAR													
ANADIDOS													
9561210	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44			AGUILAR
SUPRIMIDOS													
8705210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			AGUILAR
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ALMODOVAR DEL RÍO													
ALMODOVAR DEL RÍO													
ANADIDOS													
9558710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44			ALMODOVAR DEL RÍO
SUPRIMIDOS													
8705310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			ALMODOVAR DEL RÍO
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE BAENA													
BAENA													
ANADIDOS													
9558810	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44			BAENA
SUPRIMIDOS													
8705610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			BAENA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE BUJALANCE													
BUJALANCE													
ANADIDOS													
9558910	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44			BUJALANCE
SUPRIMIDOS													
8705810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			BUJALANCE
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CABRA													
CABRA													
ANADIDOS													
9559010	ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44			CABRA
SUPRIMIDOS													
8706010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			CABRA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LA CARLOTA													
CARLOTA [LA]													
ANADIDOS													
9559110	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44			CARLOTA [LA]
SUPRIMIDOS													
8706110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			CARLOTA [LA]
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CASTRO DEL RÍO													
CASTRO DEL RÍO													
ANADIDOS													
9559210	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44			CASTRO DEL RÍO
SUPRIMIDOS													
8706210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			CASTRO DEL RÍO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO												
Código	Denominación	Núm.	A d m	Tipo Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CÓRDOBA (ZONA NORTE) CORDOBA												
AÑADIDOS												
955910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44		CORDOBA
MODIFICADOS												
857510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64		CORDOBA
857520	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64		CORDOBA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CÓRDOBA (OCCIDENTE) CORDOBA												
AÑADIDOS												
955940	ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44		CORDOBA
MODIFICADOS												
856010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64		CORDOBA
856030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64		CORDOBA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE FERNÁN NÚÑEZ FERNAN NÚÑEZ												
AÑADIDOS												
955950	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44		FERNAN NÚÑEZ
SUPRIMIDOS												
870630	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64		FERNAN NÚÑEZ
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE HINOJOSA DEL DUQUE HINOJOSA DEL DUQUE												
AÑADIDOS												
955960	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44		HINOJOSA DEL DUQUE
SUPRIMIDOS												
870650	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64		HINOJOSA DEL DUQUE
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LUCENA LUCENA												
AÑADIDOS												
955970	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44		LUCENA
SUPRIMIDOS												
870660	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64		LUCENA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MONTILLA MONTILLA												
AÑADIDOS												
956970	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44		MONTILLA
SUPRIMIDOS												
870690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64		MONTILLA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MONTORO MONTORO												
AÑADIDOS												
956980	ADMINISTRATIVO.....	4	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44		MONTORO
SUPRIMIDOS												
870700	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64		MONTORO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. d. As.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RTDP	Exp.	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE PALMA DEL RÍO													
PALMA DEL RÍO													
AÑADIDOS													
9569910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			PALMA DEL RÍO	
MODIFICADOS													
8585710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			PALMA DEL RÍO	
8585710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			PALMA DEL RÍO	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO													
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO													
AÑADIDOS													
9570010	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	
SUPRIMIDOS													
8707110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE PRIEGO DE CÓRDOBA													
PRIEGO DE CÓRDOBA													
AÑADIDOS													
9570110	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			PRIEGO DE CÓRDOBA	
SUPRIMIDOS													
8707310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			PRIEGO DE CÓRDOBA	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE PUENTE GENIL													
PUENTE-GENIL													
AÑADIDOS													
9570210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			PUENTE-GENIL	
MODIFICADOS													
8621110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			PUENTE-GENIL	
8621110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			PUENTE-GENIL	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LA RAMBLA													
RAMBLA [LA]													
AÑADIDOS													
9570310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			RAMBLA [LA]	
SUPRIMIDOS													
8707410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			RAMBLA [LA]	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE RUTE													
RUTE													
AÑADIDOS													
9570410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			RUTE	
SUPRIMIDOS													
8707510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			RUTE	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE VILLANUEVA DE CÓRDOBA													
VILLANUEVA DE CÓRDOBA													
AÑADIDOS													
9570510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			VILLANUEVA DE CÓRDOBA	
SUPRIMIDOS													
8707610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			VILLANUEVA DE CÓRDOBA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO												
Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico R.FIDP	Exp. EUROS	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ALHAMA DE GRANADA												
ALHAMA DE GRANADA												
ANADIDOS												
9570610	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				ALHAMA DE GRANADA
SUPRIMIDOS												
8707810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				ALHAMA DE GRANADA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ALQUIFE												
ALQUIFE												
ANADIDOS												
9570710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				ALQUIFE
SUPRIMIDOS												
8721410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				ALQUIFE
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE BAZA												
BAZA												
ANADIDOS												
9570810	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				BAZA
SUPRIMIDOS												
8708010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				BAZA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE GUADIX												
GUADIX												
ANADIDOS												
9570910	ADMINISTRATIVO.....	5 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				GUADIX
SUPRIMIDOS												
8708210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				GUADIX
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE IZNALLOZ												
IZNALLOZ												
ANADIDOS												
9571010	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				IZNALLOZ
SUPRIMIDOS												
8708410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				IZNALLOZ
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LOJA												
LOJA												
ANADIDOS												
9571110	ADMINISTRATIVO.....	5 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				LOJA
MODIFICADOS												
8708610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				LOJA
8708610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				LOJA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MONTEPRIO												
MONTEPRIO												
ANADIDOS												
9568010	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				MONTEPRIO
SUPRIMIDOS												
8708710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				MONTEPRIO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
Código	Denominación	Núm. d. Asign.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MOTRIL													
MOTRIL													
AÑADIDOS													
9568110	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			MOTRIL	
SUPRIMIDOS													
8708810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			MOTRIL	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE PINOS-PUENTE													
PINOS-PUENTE													
AÑADIDOS													
9568210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			PINOS-PUENTE	
MODIFICADOS													
8577310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			PINOS-PUENTE	
8577310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			PINOS-PUENTE	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SANTA FÉ													
SANTA FÉ													
AÑADIDOS													
9568310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			SANTA FÉ	
MODIFICADOS													
8617610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SANTA FÉ	
8617610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SANTA FÉ	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE UGÍJAR													
UGÍJAR													
AÑADIDOS													
9568410	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			UGÍJAR	
SUPRIMIDOS													
8708910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			UGÍJAR	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
Código	Denominación	Núm.	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPD	C. Específico RPD	Exp Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ALMONTE													
ALMONTE													
AÑADIDOS													
9568510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44		ALMONTE	
MODIFICADOS													
8559410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64		ALMONTE	
8559410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64		ALMONTE	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ARACENA													
ARACENA													
AÑADIDOS													
9568610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44		ARACENA	
MODIFICADOS													
8562910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64		ARACENA	
8562910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64		ARACENA	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE AYAMONTE													
AYAMONTE													
AÑADIDOS													
9568710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44		AYAMONTE	
SUPRIMIDOS													
8709010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64		AYAMONTE	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CORTEGANA													
CORTEGANA													
AÑADIDOS													
9568810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44		CORTEGANA	
SUPRIMIDOS													
8709110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64		CORTEGANA	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE HUELVA (M.VARGAS)													
HUELVA													
AÑADIDOS													
9568910	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44		HUELVA	
MODIFICADOS													
8638710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64		HUELVA	
8638710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64		HUELVA	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE HUELVA (LA ORDEN)													
HUELVA													
AÑADIDOS													
9569010	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44		HUELVA	
MODIFICADOS													
8631510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64		HUELVA	
8631510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64		HUELVA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
Código	Denominación	Núm.	A d	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LEPE													
LEPE													
AÑADIDOS													
9569110	ADMINISTRATIVO.....	5	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		LEPE	
MODIFICADOS													
8577210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		LEPE	
8577210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		LEPE	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE NERVA													
NERVA													
AÑADIDOS													
9569210	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		NERVA	
SUPRIMIDOS													
8709310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		NERVA	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE PALMA CONDADO													
PALMA DEL CONDADO [L													
AÑADIDOS													
9569310	ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		PALMA DEL CONDADO [L	
SUPRIMIDOS													
8709410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		PALMA DEL CONDADO [L	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
Código	Denominación	Núm. de Asign.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPIDP	Exp. EUROS	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ANDÚJAR													
ANADIDOS													
9569410	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44			ANDÚJAR
MODIFICADOS													
8564810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			ANDÚJAR
8564810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			ANDÚJAR
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN													
MODIFICADOS													
8685010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			JAÉN
8685010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			JAÉN
8666310	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44			JAÉN
8666310	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44			JAÉN
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE JÓDAR													
ANADIDOS													
9569510	ADMINISTRATIVO.....	5	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44			JÓDAR
SUPRIMIDOS													
8721810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			JÓDAR
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE QUESADA													
ANADIDOS													
9569610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44			QUESADA
SUPRIMIDOS													
8709710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			QUESADA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE SANTISTEBAN DEL PUERTO													
ANADIDOS													
9567810	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44			SANTISTEBAN DEL PUERTO
MODIFICADOS													
8629010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			SANTISTEBAN DEL PUERTO
8629010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			SANTISTEBAN DEL PUERTO
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE UBEDA													
ANADIDOS													
9567910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44			UBEDA
SUPRIMIDOS													
8709810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			UBEDA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE VILLACARRILLO													
ANADIDOS													
9567010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.607,44			VILLACARRILLO
SUPRIMIDOS													
8710010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.269,64			VILLACARRILLO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
Código	Denominación	Núm. s	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPIDF	C. Específico	Exp	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ALORA													
ALORA													
AÑADIDOS													
9566910	ADMINISTRATIVO.....	5	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			ALORA
SUPRIMIDOS													
8710110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			ALORA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ARCHIDONA													
ARCHIDONA													
AÑADIDOS													
9567110	ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			ARCHIDONA
SUPRIMIDOS													
8710210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			ARCHIDONA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE BENALMÁDENA													
BENALMÁDENA													
AÑADIDOS													
9567210	ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			BENALMÁDENA
SUPRIMIDOS													
8710310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			BENALMÁDENA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CAMPILLOS													
CAMPILLOS													
AÑADIDOS													
9567310	ADMINISTRATIVO.....	4	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			CAMPILLOS
MODIFICADOS													
8640710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			CAMPILLOS
8640710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			CAMPILLOS
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE COÍN													
COÍN													
AÑADIDOS													
9567410	ADMINISTRATIVO.....	4	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			COÍN
SUPRIMIDOS													
8710410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			COÍN
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MÁLAGA (LA UNIÓN)													
MÁLAGA													
AÑADIDOS													
9567510	ADMINISTRATIVO.....	6	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			MÁLAGA
SUPRIMIDOS													
8710710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			MÁLAGA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE RONDA													
RONDA													
AÑADIDOS													
9567610	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			RONDA
SUPRIMIDOS													
8710810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			RONDA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPD	EUDOS	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE TORREMOLINOS													
TORREMOLINOS													
AÑADIDOS													
9567710	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.607,44	TORREMOLINOS	
MODIFICADOS													
8637310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64	TORREMOLINOS	
8637310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64	TORREMOLINOS	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE TORROX													
TORROX													
AÑADIDOS													
9566110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.607,44	TORROX	
SUPRIMIDOS													
8711010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64	TORROX	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE VÉLEZ-MÁLAGA													
VELEZ-MÁLAGA													
AÑADIDOS													
9565110	ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.607,44	VELEZ-MÁLAGA	
MODIFICADOS													
8584410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64	VELEZ-MÁLAGA	
8584410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64	VELEZ-MÁLAGA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
Código	Denominación	Núm.	A d m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPTDP	C. Específico	Exp.	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE EL ARAHAL ARAHAL [EL]													
MODIFICADOS													
8732810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			ARAHAL [EL]	
8732810	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			ARAHAL [EL]	
SUPRIMIDOS													
8711210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			ARAHAL [EL]	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE BOLLULLOS MITACIÓN BOLLULLOS DE LA MITA													
AÑADIDOS													
9565810	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			BOLLULLOS DE LA MITA	
SUPRIMIDOS													
8711410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			BOLLULLOS DE LA MITA	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LAS CABEZAS DE S.JUAN CABEZAS DE SAN JUAN													
AÑADIDOS													
9565310	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			CABEZAS DE SAN JUAN	
SUPRIMIDOS													
8711610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			CABEZAS DE SAN JUAN	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CAMAS CAMAS													
AÑADIDOS													
9565410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			CAMAS	
MODIFICADOS													
8630710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			CAMAS	
8630710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			CAMAS	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CANTILLANA CANTILLANA													
AÑADIDOS													
9565510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			CANTILLANA	
SUPRIMIDOS													
8711710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			CANTILLANA	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE CARMONA CARMONA													
AÑADIDOS													
9565610	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			CARMONA	
SUPRIMIDOS													
8711910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			CARMONA	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ESTEPA ESTEPA													
AÑADIDOS													
9565710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			ESTEPA	
SUPRIMIDOS													
8712010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			ESTEPA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO												
Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. C. E. Específico C. E. RFIDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LORA DEL RÍO												
AÑADIDOS												
9565910	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				LORA DEL RÍO
MODIFICADOS												
8648210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				LORA DEL RÍO
8648210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				LORA DEL RÍO
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MAIRENA DEL ALCOR												
AÑADIDOS												
9566010	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				MAIRENA DEL ALCOR
SUPRIMIDOS												
8712110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				MAIRENA DEL ALCOR
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MORÓN DE LA FRONTERA												
AÑADIDOS												
9566210	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				MORÓN DE LA FRONTERA
SUPRIMIDOS												
8712310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				MORÓN DE LA FRONTERA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE OSUNA												
AÑADIDOS												
9566310	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				OSUNA
SUPRIMIDOS												
8712410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				OSUNA
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LOS PALACIOS												
AÑADIDOS												
9566410	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				PALACIOS Y VILLAFRAN
MODIFICADOS												
8627810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				PALACIOS Y VILLAFRAN
8627810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				PALACIOS Y VILLAFRAN
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE PILAS												
AÑADIDOS												
9566510	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				PILAS
SUPRIMIDOS												
8712510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				PILAS
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE PUEBLA DEL RÍO												
AÑADIDOS												
9566610	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				PUEBLA DEL RÍO [LA]
SUPRIMIDOS												
8660210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				PUEBLA DEL RÍO [LA]

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
Código	Denominación	Núm. A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE S. JOSÉ DE LA RINCONADA												
SAN JOSE DE LA RINCO												
AÑADIDOS												
956671.0	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SAN JOSE DE LA RINCO		
SUPRIMIDOS												
871271.0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SAN JOSE DE LA RINCO		
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA												
SEVILLA												
AÑADIDOS												
956181.0	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64	SEVILLA		
MODIFICADOS												
894561.0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08	SEVILLA		
894561.0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08	SEVILLA		
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE UTRERA												
UTRERA												
AÑADIDOS												
956681.0	ADMINISTRATIVO.....	4	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	UTRERA		
SUPRIMIDOS												
871281.0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	UTRERA		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO														
Código	Denominación	Núm. A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA DEL CONSEJERO												
CENTRO DESTINO: SECRETARIA DEL CONSEJERO												
SEVILLA												

ANADIDOS												
9563310 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.365,64 SEVILLA												
SUPRIMIDOS												
415910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 SEVILLA												

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d s	Tipo Modo Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEVILLA

AÑADIDOS

9563410	ADMINISTRATIVO.....	7	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X-XX-	6.365,64			SEVILLA
SUPRIMIDOS														
424810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X-XX-	5.482,08			SEVILLA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Tipo Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO ANDALUZ DE RELAC. LABORALES

CENTRO DESTINO: CONSEJO ANDALUZ DE RELAC. LABORALES

SEVILLA

AÑADIDOS

9563510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.607,44			SEVILLA
MODIFICADOS														
429010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64			SEVILLA
429010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64			SEVILLA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Tipo Modo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

CENTRO DESTINO: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

SEVILLA

AÑADIDOS

9563610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.607,44			SEVILLA
MODIFICADOS														
6047610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64			SEVILLA
6047610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE ALMERÍA

ALMERÍA

MODIFICADOS

451610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64			ALMERÍA
451610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64			ALMERÍA
451310	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.607,44			ALMERÍA
451310	ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.607,44			ALMERÍA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

ALMERÍA

MODIFICADOS

523310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64			ALMERÍA
523310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64			ALMERÍA
525210	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.607,44			ALMERÍA
525210	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.607,44			ALMERÍA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÁDIZ

CÁDIZ

AÑADIDOS

9564610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X-X-	6.365,64			CÁDIZ
---------	---------------------	---	---	--------	---	------	--------------	--	----	------	----------	--	--	-------

MODIFICADOS

462010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64			CÁDIZ
462010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64			CÁDIZ
2479710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64			CÁDIZ
2479710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.269,64			CÁDIZ
461710	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.607,44			CÁDIZ
461710	ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.607,44			CÁDIZ
7062610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X-X-	5.482,08			CÁDIZ
7062610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X-X-	5.482,08			CÁDIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm. s	A d	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA

CÓRDOBA

AÑADIDOS

9564910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64				CÓRDOBA
MODIFICADOS														
2529210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				CÓRDOBA
2529210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				CÓRDOBA
472010	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				CÓRDOBA
472010	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				CÓRDOBA
472210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08				CÓRDOBA
472210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08				CÓRDOBA

Código	Denominación	Núm.	A d	Modo Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS

9563810	ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64				GRANADA
MODIFICADOS														
2481310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				GRANADA
2481310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				GRANADA
481310	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				GRANADA
481310	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				GRANADA
481510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08				GRANADA
481510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08				GRANADA

Código	Denominación	Núm.	A d	Modo Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS

9564110	ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				HUELVA
9564010	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64				HUELVA
MODIFICADOS														
490710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				HUELVA
490710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				HUELVA
2529910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08				HUELVA
2529910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08				HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Número	Asignatura	Tipo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE JAÉN

JAÉN

AÑADIDOS

9564210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64					JAÉN
MODIFICADOS														
8206510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64					JAÉN
8206510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64					JAÉN
500410	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44					JAÉN
500410	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44					JAÉN
500310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08					JAÉN
500310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08					JAÉN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE MÁLAGA

MÁLAGA

MODIFICADOS

2483510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64					MÁLAGA
2483510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64					MÁLAGA
509710	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44					MÁLAGA
509710	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44					MÁLAGA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.

MÁLAGA

MODIFICADOS

553510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64					MÁLAGA
553510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64					MÁLAGA
553510	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44					MÁLAGA
553510	ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44					MÁLAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO													
Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPDp	C. Específico RPDp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA													SEVILLA
MODIFICADOS													
8206310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64		SEVILLA	
8206310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64		SEVILLA	
519410	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44		SEVILLA	
519410	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44		SEVILLA	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.													SEVILLA
MODIFICADOS													
9563110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X-XX-	6.365,64		SEVILLA	
MODIFICADOS													
561110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	17 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64		SEVILLA	
561110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64		SEVILLA	
560910	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44		SEVILLA	
560910	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44		SEVILLA	
561010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5.482,08		SEVILLA	
561010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5.482,08		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE														
Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

ANADIDOS														
9547310	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				SEVILLA
9502010	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X--X-	6.365,64				SEVILLA
MODIFICADOS														
2508210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				SEVILLA
2508210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				SEVILLA
2565510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X--X-	5.482,08				SEVILLA
2565510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X--X-	5.482,08				SEVILLA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación	Localidad Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

MODIFICADOS														
2706410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				SEVILLA
2706410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	SO,PC	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				SEVILLA
2583410	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				SEVILLA
2583410	ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				SEVILLA
2706510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X--X-	5.482,08				SEVILLA
2706510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC,SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X--X-	5.482,08				SEVILLA
1761910	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X--X-	6.365,64				SEVILLA
1761910	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X--X-	6.365,64				SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE												
Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE												
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE												
SEVILLA												
ANADIDOS												
9502410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64				SEVILLA
SUPRIMIDOS												
2758210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08				SEVILLA
CENTRO DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA												
SEVILLA												
ANADIDOS												
9502510	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64				SEVILLA
MODIFICADOS												
8758010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				SEVILLA
8758010	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				SEVILLA
1470210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08				SEVILLA
1470210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08				SEVILLA
SUPRIMIDOS												
8758110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				SEVILLA
CENTRO DESTINO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS												
SEVILLA												
ANADIDOS												
9526410	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				SEVILLA
MODIFICADOS												
2759210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08				SEVILLA
2759210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08				SEVILLA
1470310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64				SEVILLA
1470310	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64				SEVILLA
SUPRIMIDOS												
8758210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				SEVILLA
CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE												
MALAGA												
ANADIDOS												
9500210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64				MALAGA
MODIFICADOS												
1478610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08				MALAGA
1478610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08				MALAGA
CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ MEDICINA DEL DEPORTE												
SEVILLA												
MODIFICADOS												
8757910	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				SEVILLA
8757910	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				SEVILLA
SUPRIMIDOS												
8902710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE													
Código	Denominación	Núm.	A	Modo d Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIFICACION Y ORDENACIÓN TURÍSTICA													
CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFIC. Y ORDENACIÓN TURÍSTICA													
SEVILLA													
MODIFICADOS													
432810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----		3.269,64		SEVILLA
432810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----		3.269,64		SEVILLA
432510	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----		3.607,44		SEVILLA
432510	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----		3.607,44		SEVILLA
432710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-X-		5.482,08		SEVILLA
432710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-X-		5.482,08		SEVILLA
3100510	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-X-		6.365,64		SEVILLA
3100510	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-X-		6.365,64		SEVILLA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo d Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico RPIDP	Exp. EUROS	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PROMOCION Y COMERCIALIZAC.TURÍSTICA														
CENTRO DESTINO: D.G.PROMOCION Y COMERCIALIZAC.TURÍSTICA														
SEVILLA														
MODIFICADOS														
9500610	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-		6.365,64			SEVILLA	
2760210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----		3.269,64			SEVILLA	
2760210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----		3.269,64			SEVILLA	
2759810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----		3.607,44			SEVILLA	
2759810	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----		3.607,44			SEVILLA	
2760110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-		5.482,08			SEVILLA	
2760110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-		5.482,08			SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. As	A d s	Modo d Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico RPIDP	Exp. EUROS	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO														
SEVILLA														
MODIFICADOS														
9500810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-		6.365,64			SEVILLA	
438410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-----		3.269,64			SEVILLA	
438410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-----		3.269,64			SEVILLA	
6711710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-----		3.607,44			SEVILLA	
6711710	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-----		3.607,44			SEVILLA	
6710910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-		5.482,08			SEVILLA	
6710910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-		5.482,08			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE													
Código	Denominación	Núm. As	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	EUROS	Exp		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERÍA													
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERÍA													
MODIFICADOS													
2719410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		ALMERÍA		
2719410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		ALMERÍA		
2719210	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		ALMERÍA		
2719210	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		ALMERÍA		
2719310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		ALMERÍA		
2719310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		ALMERÍA		
8283610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		ALMERÍA		
8283610	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		ALMERÍA		
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ													
MODIFICADOS													
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ													
MODIFICADOS													
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ													
MODIFICADOS													
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ													
MODIFICADOS													
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ													
MODIFICADOS													
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ													
MODIFICADOS													
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ													
MODIFICADOS													
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ													
MODIFICADOS													
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ													
MODIFICADOS													
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ													
MODIFICADOS													
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ													
MODIFICADOS													
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ													
MODIFICADOS													
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ													
MODIFICADOS													
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
2719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
8283710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		CÁDIZ		
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ													
MODIFICADOS													
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		CÁDIZ		
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D</									

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE													
Código	Denominación	Núm. As	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.TIDP	C. Específico EUROS	Exp.	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA													
MODIFICADOS													
2721310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			HUELVA	
2721310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			HUELVA	
2721110	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			HUELVA	
2721110	ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			HUELVA	

Código	Denominación	Núm. As	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico EUROS	Exp.	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN												
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN												
MODIFICADOS												
2721910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64		JAEN	
2721910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64		JAEN	
2721710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44		JAEN	
2721710	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44		JAEN	

Código	Denominación	Núm. As	Mód. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RTIDP	C. Específico	Exp.	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA													
MODIFICADOS													
2722910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA	
2722910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA	
9077810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			SEVILLA	
9077810	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			SEVILLA	
2722810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-		5.482,08			SEVILLA	
2722810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-		5.482,08			SEVILLA	
2722710	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-		6.365,64			SEVILLA	
2722710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-		6.365,64			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. Asign.	A d s	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

SEVILLA

MODIFICANDOS

2151910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	67 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				SEVILLA
2151910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	60 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				SEVILLA
2151210	ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				SEVILLA
2151210	ADMINISTRATIVO.....	22 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				SEVILLA
2151810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	24 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08				SEVILLA
2151810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	22 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08				SEVILLA
2151110	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	6.365,64				SEVILLA
2151110	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	6.365,64				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL. CALIDAD Y MODERNIZACIÓN

CENTRO DESTINO: AGENC.DE EVALUAC.DE TECNOLÓG.SANIT.AND SEVILLA

AÑADIDOS

9580010 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,80 C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.365,64 SEVILLA

MODIFICADOS

7094910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,80 D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 SEVILLA

7094910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,80 D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G.CALIDAD, INVESTIG.Y GEST. CONOCIMIENTO SEVILLA

AÑADIDOS

9580110 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,80 C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.365,64 SEVILLA

MODIFICADOS

7095910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 6 F SO,PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 3.269,64 SEVILLA

7095910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC,80 D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 3.269,64 SEVILLA

7095610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,80 C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 3.607,44 SEVILLA

7095610 ADMINISTRATIVO..... 4 F PC,80 C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 3.607,44 SEVILLA

SUPRIMIDOS

7095810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F SO,PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 SEVILLA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

MODIFICADOS

567710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 29 F PC,80 D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 3.269,64 SEVILLA

567710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 21 F PC,80 D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 3.269,64 SEVILLA

2044810 ADMINISTRATIVO..... 6 F PC,80 C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 3.607,44 SEVILLA

2044810 ADMINISTRATIVO..... 14 F PC,80 C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 3.607,44 SEVILLA

567610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 13 F PC,80 D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 SEVILLA

567610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 12 F PC,80 D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 SEVILLA

1780110 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,80 C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.365,64 SEVILLA

1780110 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,80 C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.365,64 SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACION

CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACION

SEVILLA

MODIFICADOS

2050710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64				SEVILLA
2050710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64				SEVILLA
2051610	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44				SEVILLA
2051610	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44				SEVILLA
2050610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5.482,08				SEVILLA
2050610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5.482,08				SEVILLA
2050410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X-XX-	6.365,64				SEVILLA
2050410	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X-XX-	6.365,64				SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FINANC., PLANIFICAC. E INFRAESTRUCT.,.

CENTRO DESTINO: D.G. FINANC., PLANIFICAC. E INFRAESTRUCT.,.

SEVILLA

ANADIDOS

9580210	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X-XX-	6.365,64				SEVILLA
2054810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64				SEVILLA
2054810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64				SEVILLA
2055410	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44				SEVILLA
2055410	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44				SEVILLA
2054710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5.482,08				SEVILLA
2054710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5.482,08				SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA

ALMERIA

MODIFICADOS

677310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	24 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64				ALMERIA
677310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	17 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64				ALMERIA
2065010	ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44				ALMERIA
2065010	ADMINISTRATIVO.....	16 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44				ALMERIA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ

CADIZ

MODIFICADOS

679410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	26 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				CADIZ
679410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	17 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				CADIZ
680710	ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				CADIZ
680710	ADMINISTRATIVO.....	19 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				CADIZ
679310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	26 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-X-	5.482,08				CADIZ
679310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	24 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-X-	5.482,08				CADIZ
2074310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-X-	6.365,64				CADIZ
2074310	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-X-	6.365,64				CADIZ

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA

CORDOBA

MODIFICADOS

681310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	38 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				CORDOBA
681310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	26 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				CORDOBA
1560210	ADMINISTRATIVO.....	12 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				CORDOBA
1560210	ADMINISTRATIVO.....	24 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				CORDOBA
681210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	22 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-X-	5.482,08				CORDOBA
681210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	21 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-X-	5.482,08				CORDOBA
2084210	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-X-	6.365,64				CORDOBA
2084210	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-X-	6.365,64				CORDOBA

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características		
				Modo Acceso	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.		Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE GRANADA

GRANADA

MODIFICADOS

683410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	33 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				GRANADA
683410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	31 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				GRANADA
684710	ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				GRANADA
684710	ADMINISTRATIVO.....	12 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA

HUELVA

MODIFICADOS

685610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	27 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64						HUELVA
685610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	21 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64						HUELVA
1560310	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44						HUELVA
1560310	ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44						HUELVA
685610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08						HUELVA
685610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08						HUELVA
2103610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	6.365,64						HUELVA
2103610	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	6.365,64						HUELVA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN

JAEN

MODIFICADOS

687510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	41 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64						JAEN
687510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	18 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64						JAEN
2113110	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44						JAEN
2113110	ADMINISTRATIVO.....	29 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44						JAEN
687410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	23 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08						JAEN
687410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	22 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08						JAEN
2113010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	6.365,64						JAEN
2113010	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	6.365,64						JAEN

CENTRO DESTINO: AREAS SANITARIAS-JAEN

JAEN

ANADIDOS

9580310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44						JAEN
2117010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64						UREDA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Tipo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RVIDP	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA

MALAGA

MODIFICADOS

689410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	49 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			MALAGA
689410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	31 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			MALAGA
690510	ADMINISTRATIVO.....	10 F	FC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			MALAGA
690510	ADMINISTRATIVO.....	28 F	FC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			MALAGA
689310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	35 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-		5.482,08			MALAGA
689310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	34 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-		5.482,08			MALAGA
2123010	ADMINISTRATIVO.....	3 F	FC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-		6.365,64			MALAGA
2123010	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-		6.365,64			MALAGA

Código	Denominación	Núm.	A. d. s.	Tipo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RVIDP	C. Específico	Exp.	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA

SEVILLA

MODIFICADOS

691110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	46 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA
691110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	27 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA
1560410	ADMINISTRATIVO.....	11 F	FC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			SEVILLA
1560410	ADMINISTRATIVO.....	30 F	FC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			SEVILLA
691010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	33 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-		5.482,08			SEVILLA
691010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	32 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-		5.482,08			SEVILLA
2133110	ADMINISTRATIVO.....	4 F	FC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-		6.365,64			SEVILLA
2133110	ADMINISTRATIVO.....	5 F	FC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-		6.365,64			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. NFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

AÑADIDOS

9504610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64	SEVILLA
MODIFICADOS									
1043210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08	SEVILLA
1043210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08	SEVILLA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. NFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

1046610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
1046610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
1046610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SEVILLA
1046610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SEVILLA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico NFIDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS

CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS

SEVILLA

AÑADIDOS

SEVILLA	9504710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SEVILLA
MODIFICADOS										
SEVILLA	9077510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
SEVILLA	9077510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. NFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CENTRO DESTINO: D.G. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SEVILLA

AÑADIDOS

9504810	ADMINISTRATIVO.....	6 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	SEVILLA
MODIFICADOS									
1049810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	20 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA
1049810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. E. RTDP	C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOV. EDUCAT. Y FORMAC. PROFESORADO

CENTRO DESTINO: D.G. INNOV. EDUCAT. Y FORMAC. PROFESORADO

SEVILLA

AÑADIDOS

9504910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64			SEVILLA
MODIFICADOS												
1058310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA
1058310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Modo Acceso	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp			Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS PARA LA EDUCACIÓN

CENTRO DESTINO: D.G. INFRAESTRUCTURAS PARA LA EDUCACIÓN

SEVILLA

AÑADIDOS

9504510	ADMINISTRATIVO.....	4	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			SEVILLA
MODIFICADOS												
1053210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			SEVILLA
1053210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			SEVILLA

Código	Denominación	Número	A d s	Tipo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RTDP	Exp. EUNOS	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMAC. PROFES. Y EDUCAC. PERMANENTE

CENTRO DESTINO: INST. AND. CUALIFICACIONES PROFESIONALES

SEVILLA

AÑADIDOS

9505010	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64			SEVILLA
MODIFICADOS												
8348010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA
8348010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d m s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PARTICIP. Y SOLIDAR. EN LA EDUCACIÓN

CENTRO DESTINO: D.G. PARTICIP. Y SOLIDAR. EN LA EDUCACIÓN

SEVILLA

ANADIDOS

950410 ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA				15 X----	3.607,44				SEVILLA
950430 ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA				15 X--X-	6.365,64				SEVILLA
MODIFICADOS														
704910 AUXILIAR ADMVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA				14 X----	3.269,64				SEVILLA
704910 AUXILIAR ADMVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA				14 X----	3.269,64				SEVILLA
264930 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA				14 X--X-	5.482,08				SEVILLA
264930 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA				14 X--X-	5.482,08				SEVILLA

Código	Denominación	Núm.	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA

ALMERÍA

ANADIDOS

9526010 ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA				15 X--X-	6.365,64				ALMERÍA
112130 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	36 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA				14 X----	3.269,64				ALMERÍA
112130 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	33 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA				14 X----	3.269,64				ALMERÍA
112110 ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA				15 X----	3.607,44				ALMERÍA
112110 ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA				15 X----	3.607,44				ALMERÍA
112160 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA				14 X--X-	5.482,08				ALMERÍA
112160 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA				14 X--X-	5.482,08				ALMERÍA

CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "SABINAR"

ROQUETAS DE MAR

ANADIDOS

9503910 ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA				15 X----	3.607,44				ROQUETAS DE MAR
222610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA				14 X----	3.269,64				ROQUETAS DE MAR
222610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA				14 X----	3.269,64				ROQUETAS DE MAR

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

CADIZ

MODIFICADOS

1126410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	53 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				CADIZ
1126410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	53 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				CADIZ
1126210	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				CADIZ
1126210	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				CADIZ

CENTRO DESTINO: I.E.S. "CARLOS CASTILLA DEL PINO"

SAN ROQUE

ANADIDOS

9504010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				SAN ROQUE
2240010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				SAN ROQUE
2240010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				SAN ROQUE

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Tipo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

CORDOBA

MODIFICADOS

1131710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	52 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				CORDOBA
1131710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	44 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				CORDOBA
1888910	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				CORDOBA
1888910	ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				CORDOBA

Código	Denominación	Núm. A. d. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

GRANADA

ANADIDOS

9503610	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64				GRANADA
1136410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	50 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				GRANADA
1136410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	46 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				GRANADA
1136210	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				GRANADA
1136210	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				GRANADA
1136810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08				GRANADA
1136810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08				GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA

HUELVA

MODIFICADOS

1142210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	35 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				HUELVA
1142210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	32 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				HUELVA
1142010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				HUELVA
1142010	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				HUELVA

Código	Denominación	Núm. de plazas	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

JAÉN

MODIFICADOS

1147510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	35 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				JAÉN
1147510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	33 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				JAÉN
1147310	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				JAÉN
1147310	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				JAÉN

Código	Denominación	Núm. de plazas	A. d. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA

MÁLAGA

ASADIDOS

9503710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64				MÁLAGA
1152910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08				MÁLAGA
1152910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08				MÁLAGA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "POETAS ANDALUCES"

ARROYO DE LA MIEL

ASADIDOS

9503210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44				ARROYO DE LA MIEL
3368610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64				ARROYO DE LA MIEL

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. d. Asign.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico R.T.D.P.	Exp. EUROS	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA													
SEVILLA													
ANADIDOS													
9503810	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			SEVILLA	
MODIFICADOS													
1157710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	58 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA	
1157710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	54 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "V CENTENARIO"													
SEVILLA													
ANADIDOS													
9504110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			SEVILLA	
MODIFICADOS													
1450110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA	
1450110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VELAZQUEZ"													
SEVILLA													
ANADIDOS													
9504210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			SEVILLA	
MODIFICADOS													
1422410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA	
1422410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LUCA DE TENA"													
SEVILLA													
ANADIDOS													
9503310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			SEVILLA	
MODIFICADOS													
1424410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA	
1424410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "POLITECNICO"													
SEVILLA													
ANADIDOS													
9503410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			SEVILLA	
MODIFICADOS													
1424810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA	
1424810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: (I.A.S.S.) DIRECCION GERENCIA SEVILLA														
CENTRO DESTINO: (I.A.S.S.) DIRECCION GERENCIA SEVILLA														
MODIFICADOS														
729210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	22 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64			SEVILLA	
729210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	16 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64			SEVILLA	
728710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44			SEVILLA	
728710	ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44			SEVILLA	
729110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-X-	5.482,08			SEVILLA	
729110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-X-	5.482,08			SEVILLA	
728610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X-X-	6.365,64			SEVILLA	
728610	ADMINISTRATIVO.....	6 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X-X-	6.365,64			SEVILLA	

Código	Denominación	Núm.	A d m.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA CONSEJERO/A														
SEVILLA														
CENTRO DESTINO: SECRETARIA CONSEJERO/A														
SEVILLA														

AÑADIDOS														
9490710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64	SEVILLA					
MODIFICADOS														
1581210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08	SEVILLA					
1581210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08	SEVILLA					

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Euros	Exp.		Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA													
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA													
SEVILLA													
AÑADIDOS													
9543710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X-XX-	6.365,64			SEVILLA
MODIFICADOS													
1578010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA
1578010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Número	A d m	Tipo de Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPD	C. Específico	Exp. EUNOS	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

1581310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	18 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64				SEVILLA
1581310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64				SEVILLA
1581110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	FC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44				SEVILLA
1581110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12 F	SO, FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44				SEVILLA
2508610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-X-	5.482,08				SEVILLA
2508610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-X-	5.482,08				SEVILLA
3202210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	FC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X-X-	6.365,64				SEVILLA
3202210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	FC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X-X-	6.365,64				SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de Asignatura		Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico EUROS	Exp.	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. INFANCIA Y FAMILIAS

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. INFANCIA Y FAMILIAS

SEVILLA

ANADIDOS

9543610	ADMINISTRATIVO.....	6 F	SO, FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44				SEVILLA
9491010	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X-X-	6.365,64				SEVILLA
MODIFICADOS														
1585710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64				SEVILLA
1585710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	SO, FC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64				SEVILLA
1585610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-X-	5.482,08				SEVILLA
1585610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-X-	5.482,08				SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de Asignatura	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

CENTRO DESTINO: D.GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

SEVILLA

ANADIDOS

9543510	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO, FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	3.607,44				SEVILLA
9491110	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, FC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X-X-	6.365,64				SEVILLA
MODIFICADOS														
1793510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64				SEVILLA
1793510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X----	3.269,64				SEVILLA
1793410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-X-	5.482,08				SEVILLA
1793410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-X-	5.482,08				SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A d m s	Tipo Modo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp EURO3	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. GRAL. DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIÓNES

CENTRO DESTINO: D. GRAL. DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIÓNES

SEVILLA

AÑADIDOS

9490010	ADMINISTRATIVO.....	5	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				SEVILLA
MODIFICADOS													
571410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				SEVILLA
571410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				SEVILLA

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación			Formación

CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

MODIFICADOS

1589710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	28	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				ALMERIA
1589710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	20	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				ALMERIA
805810	ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				ALMERIA
805810	ADMINISTRATIVO.....	14	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				ALMERIA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION

ALMERIA

AÑADIDOS

9543410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	6.365,64				ALMERIA
MODIFICADOS													
839210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				ALMERIA
839210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				ALMERIA
839510	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				ALMERIA
839510	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				ALMERIA
1836110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08				ALMERIA
1836110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08				ALMERIA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROTECCION DE MENORES INDALO

ALMERIA

AÑADIDOS

9543810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				ALMERIA
SUPRIMIDOS													
830910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				ALMERIA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL														
Código	Denominación	Núm. s	A d e s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. RFTDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.F.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ														
MODIFICADOS														
1594510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	55 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				CADIZ		
1594510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	47 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				CADIZ		
808810	ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				CADIZ		
808810	ADMINISTRATIVO.....	18 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				CADIZ		
1594410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08				CADIZ		
1594410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08				CADIZ		
808710	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64				CADIZ		
808710	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64				CADIZ		
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION														
MODIFICADOS														
873610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				CADIZ		
873610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				CADIZ		
873510	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				CADIZ		
873510	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				CADIZ		
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS														
MODIFICADOS														
875510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				JEREZ DE LA FRONTERA		
875510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				JEREZ DE LA FRONTERA		
875310	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				JEREZ DE LA FRONTERA		
875310	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				JEREZ DE LA FRONTERA		
CENTRO DESTINO: C. DE PROTECCION INMACULADA CONCEPCION														
MODIFICADOS														
9543910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44				LÍNEA DE LA CONCEPCI		
SUPRIMIDOS														
882810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64				LÍNEA DE LA CONCEPCI		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. de Asignatura	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RVDP	C. Específico	Exp.	

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

MODIFICADOS

2992810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	35 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64		CORDOBA
2992810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	26 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64		CORDOBA
1598810	ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44		CORDOBA
1598810	ADMINISTRATIVO.....	18 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44		CORDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROTECCION LUCANO

CERRO MURIANO

ANADIDOS

9544010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44		CERRO MURIANO
---------	---------------------	-----	--------	---	------	--------------	----------	--	----------	--	---------------

SUPRIMIDOS

886110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64		CERRO MURIANO
--------	------------------------------	-----	--------	---	------	--------------	----------	--	----------	--	---------------

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION

CORDOBA

MODIFICADOS

903710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64		CORDOBA
903710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64		CORDOBA
903510	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44		CORDOBA
903510	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44		CORDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROTECCION SAN RAFAEL

CORDOBA

ANADIDOS

9544110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44		CORDOBA
---------	---------------------	-----	--------	---	------	--------------	----------	--	----------	--	---------

SUPRIMIDOS

908410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64		CORDOBA
--------	------------------------------	-----	--------	---	------	--------------	----------	--	----------	--	---------

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL												
Código	Denominación	Módulo	Tipo de Acceso	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.F.I.D.P.	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA												
MODIFICADOS												
1603210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	35 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			GRANADA	
1603210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	33 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			GRANADA	
1603010	ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			GRANADA	
1603010	ADMINISTRATIVO.....	17 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			GRANADA	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION												
MODIFICADOS												
8788010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			GRANADA	
8788010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			GRANADA	
928510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			GRANADA	
928510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			GRANADA	
928410	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			GRANADA	
928410	ADMINISTRATIVO.....	13 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			GRANADA	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROTECCION ANGEL GANIVET												
MODIFICADOS												
9542710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			GRANADA	
MODIFICADOS												
3312210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			GRANADA	
3312210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			GRANADA	
CENTRO DESTINO: C.SOC.CULT.Y PROM.GITANA DE ANDALUCIA												
MODIFICADOS												
9542810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			GRANADA	
MODIFICADOS												
929210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			GRANADA	
929210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			GRANADA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. s	A d	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA

HUELVA

MODIFICADOS

1607310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	26 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64						HUELVA
1607310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	21 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64						HUELVA
817110	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44						HUELVA
817310	ADMINISTRATIVO.....	13 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44						HUELVA
491210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08						HUELVA
491210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08						HUELVA
817210	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	6.365,64						HUELVA
817210	ADMINISTRATIVO.....	6 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	6.365,64						HUELVA

CENTRO DESTINO: CENTRO DIA TERCERA EDAD I MORACIAROS

HUELVA

AÑADIDOS

9542910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44						HUELVA
3314710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64						HUELVA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION

HUELVA

AÑADIDOS

9487910	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-X-	6.365,64						HUELVA
951510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64						HUELVA
951510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64						HUELVA
951810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44						HUELVA
951810	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44						HUELVA
1837810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	5.482,08						HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. de M.	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RPTDP	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN

MODIFICADOS

2992910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	28 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	14 X----	3.269,64				JAEN
2992910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	25 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	14 X----	3.269,64				JAEN
1612210	ADMINISTRATIVO.....	7 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	15 X----	3.607,44				JAEN
1612210	ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	15 X----	3.607,44				JAEN

CENTRO DESTINO: RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES

CAROLINA [LA]

ANADIDOS

9543010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	15 X----	3.607,44				CAROLINA [LA]
---------	---------------------	-----	-------	---	------	--------------	----------	----------	----------	----------	--	--	--	---------------

SUPRIMIDOS

963110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	14 X----	3.269,64				CAROLINA [LA]
--------	------------------------------	-----	-------	---	------	--------------	----------	----------	----------	----------	--	--	--	---------------

CENTRO DESTINO: CENTRO PROTECCION SAN JUAN DE LA CRUZ

CAROLINA [LA]

ANADIDOS

9543110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	15 X----	3.607,44				CAROLINA [LA]
---------	---------------------	-----	-------	---	------	--------------	----------	----------	----------	----------	--	--	--	---------------

SUPRIMIDOS

954610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	14 X----	3.269,64				CAROLINA [LA]
--------	------------------------------	-----	-------	---	------	--------------	----------	----------	----------	----------	--	--	--	---------------

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION

JAEN

MODIFICADOS

970110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	14 X----	3.269,64				JAEN
970110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	14 X----	3.269,64				JAEN
970010	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	15 X----	3.607,44				JAEN
970010	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	15 X----	3.607,44				JAEN

CENTRO DESTINO: RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS

LINARES

MODIFICADOS

972610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	14 X----	3.269,64				LINARES
972610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	14 X----	3.269,64				LINARES
972410	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	15 X----	3.607,44				LINARES
972410	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	15 X----	3.607,44				LINARES

CENTRO DESTINO: CENTRO DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS

LINARES

ANADIDOS

9543210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44	15 X----	3.607,44				LINARES
---------	---------------------	-----	-------	---	------	--------------	----------	----------	----------	----------	--	--	--	---------

SUPRIMIDOS

975510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64	14 X----	3.269,64				LINARES
--------	------------------------------	-----	-------	---	------	--------------	----------	----------	----------	----------	--	--	--	---------

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. C.E.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

CENTRO DESTINO: CENTRO REHABILITACION LOPERA

ANADIDOS

9543310 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO, PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 13 X----- 3.607,44 LOPERA

SUPRIMIDOS

3315810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X----- 3.269,64 LOPERA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof. C.E.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA PENSIONISTAS ESTEPONA

ANADIDOS

9488310 ADMINISTRATIVO..... 2 F SO, PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.607,44 ESTEPONA

MODIFICADOS

989710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F SO, PC D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X----- 3.269,64 ESTEPONA

989710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X----- 3.269,64 ESTEPONA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION MALAGA

ANADIDOS

9488410 ADMINISTRATIVO..... 2 F SO, PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.365,64 MALAGA

MODIFICADOS

997510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 17 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X----- 3.269,64 MALAGA

997510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 13 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X----- 3.269,64 MALAGA

997510 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.607,44 MALAGA

997510 ADMINISTRATIVO..... 6 F PC, SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X----- 3.607,44 MALAGA

1839210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 MALAGA

1839210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 MALAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL												
Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico	Exp.		
										Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA												
SEVILLA												
MODIFICADOS												
1621710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	50 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			SEVILLA
1621710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	42 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			SEVILLA
1621510	ADMINISTRATIVO.....	20 F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			SEVILLA
1621510	ADMINISTRATIVO.....	28 F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			SEVILLA
1621610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-X-	5.482,08			SEVILLA
1621610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-X-	5.482,08			SEVILLA
825510	ADMINISTRATIVO.....	6 F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-X-	6.365,64			SEVILLA
825510	ADMINISTRATIVO.....	8 F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-X-	6.365,64			SEVILLA
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ASISTIDA MARCHENA												
MARCHENA												
MODIFICADOS												
1003610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			MARCHENA
1003610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			MARCHENA
1003510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			MARCHENA
1003510	ADMINISTRATIVO.....	3 F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			MARCHENA
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION												
SEVILLA												
MODIFICADOS												
1036410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			SEVILLA
1036410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			SEVILLA
1036310	ADMINISTRATIVO.....	4 F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			SEVILLA
1036310	ADMINISTRATIVO.....	6 F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			SEVILLA
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA												
SEVILLA												
MODIFICADOS												
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE AGUAS												
SEVILLA												
MODIFICADOS												
9485810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-X-	6.365,64			SEVILLA
MODIFICADOS												
205210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			SEVILLA
205210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64			SEVILLA
2575110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			SEVILLA
2575110	ADMINISTRATIVO.....	5 F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			SEVILLA
205110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-X-	5.482,08			SEVILLA
205110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-X-	5.482,08			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. Asignados	Modo de Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUNOS	Exp	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

AÑADIDOS	9487710 ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64			SEVILLA
MODIFICADOS	710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08			SEVILLA
	710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08			SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Asignados	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Formación	Localidad Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

AÑADIDOS	9485210 ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64			SEVILLA
MODIFICADOS	2010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	16 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA
	2010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA
	1710 ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			SEVILLA
	1710 ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			SEVILLA
SUPRIMIDOS	9105310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA
	9102510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08			SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Asignados	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Formación	Localidad Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL POLÍTICAS AMBIENTALES

CENTRO DESTINO: D.G.PARTICIPACIÓN E INFORMAC. AMBIENTAL

SEVILLA

AÑADIDOS	9485310 ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64			SEVILLA
MODIFICADOS	4310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA
	4310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64			SEVILLA
	2619910 ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			SEVILLA
	2619910 ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44			SEVILLA
	4510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08			SEVILLA
	4510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE													
Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico	Exp	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL.EDUCACIÓN AMB. Y SOSTENIBILIDAD													
CENTRO DESTINO: D.GRAL.EDUCACIÓN AMB. Y SOSTENIBILIDAD													
SEVILLA													
AÑADIDOS													
9485510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		SEVILLA	
9485410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		SEVILLA	
MODIFICADOS													
7054010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		SEVILLA	
7054010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		SEVILLA	
5710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		SEVILLA	
5710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico	Exp	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL													
CENTRO DESTINO: D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL													
SEVILLA													
AÑADIDOS													
9485610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	6.365,64		SEVILLA	
MODIFICADOS													
2304710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		SEVILLA	
2304710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.269,64		SEVILLA	
6518610	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		SEVILLA	
6518610	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44		SEVILLA	
2304610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		SEVILLA	
2304610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.482,08		SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: D.G.RED ESP. NATURALES PROTEG. Y SERV. AMB.

CENTRO DESTINO: D.G.RED ESPAC. NAT. PROTG. Y SERV. AMB.

SEVILLA

AÑADIDOS

9486710	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64				SEVILLA
MODIFICADOS														
7050210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				SEVILLA
7050210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				SEVILLA

CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA"

AÑADIDOS

9486810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64				P.N.SIERRA NEVADA GR
9526210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64				P.N.SIERRA NEVADA AL
SUPRIMIDOS														
6519510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				P.N.SIERRA NEVADA GR
6519510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				P.N.SIERRA NEVADA AL

CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "DOÑANA"

AÑADIDOS

9486910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64				P.NAT.DOÑANA
2203410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				P.NAT.DOÑANA
2203410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				P.NAT.DOÑANA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

ALMERIA

AÑADIDOS

9487010	ADMINISTRATIVO.....	4	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64				ALMERIA
8410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64				ALMERIA
8410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64				ALMERIA
2536810	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44				ALMERIA
2536810	ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44				ALMERIA
9010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				ALMERIA
9010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				ALMERIA

CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "CABO DE GATA-NIJAR"

AÑADIDOS

9487110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64				ALMERIA
6536210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				ALMERIA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. A d s	Tipo Modo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Otras Características

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CADIZ

AÑADIDOS

9487210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64				CADIZ
MODIFICADOS													
11510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				CADIZ
11510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				CADIZ
CENTRO DESTINO: P. N. DEL ESTRECHO													
CADIZ													

AÑADIDOS

9487310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64				CADIZ
SUPRIMIDOS													
9408110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				CADIZ

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CORDOBA

MODIFICADOS

15810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64				CORDOBA
15810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----		3.269,64				CORDOBA
2540810	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44				CORDOBA
2540810	ADMINISTRATIVO.....	10 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		3.607,44				CORDOBA
CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRAS SUBBÉTICAS"													
CORDOBA													

AÑADIDOS

9487110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		6.365,64				CORDOBA
SUPRIMIDOS													
17310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		5.482,08				CORDOBA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS

9487510 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.365,64 GRANADA

MODIFICADOS

2541510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 8 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 GRANADA

2541510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 7 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 GRANADA

CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA DE BAZA"

GRANADA

AÑADIDOS

9487610 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C F-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.365,64 GRANADA

SUPRIMIDOS

6586510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 5.482,08 GRANADA

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

HUELVA

MODIFICADOS

2543610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 14 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 3.269,64 HUELVA

2543610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 11 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 3.269,64 HUELVA

2543910 ADMINISTRATIVO..... 10 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 3.607,44 HUELVA

2543910 ADMINISTRATIVO..... 13 F PC,SO C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 3.607,44 HUELVA

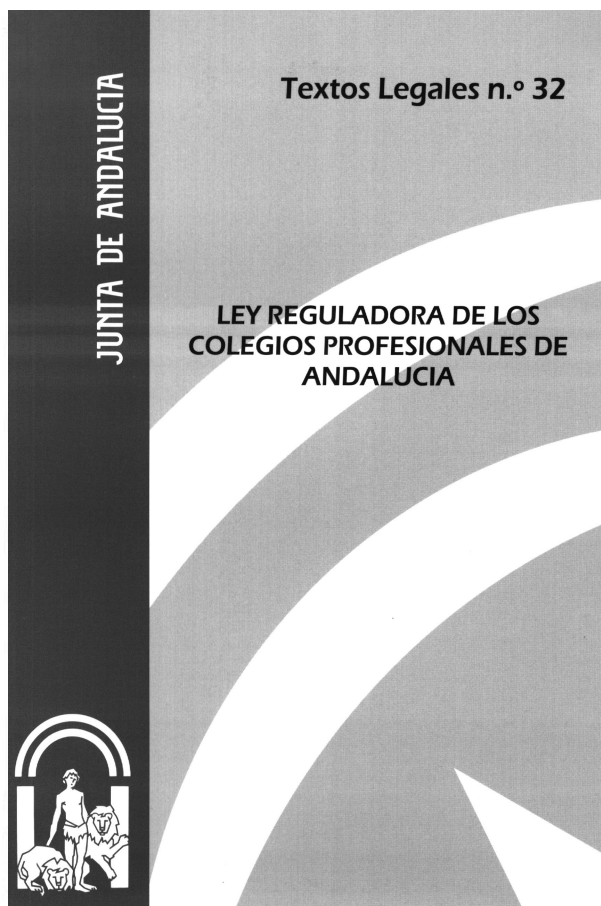
CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE												
Código	Denominación	Núm. de Asignación	A d m i n i s t r a c i ó n	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFTDP	C. Específico EUROS	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN												
CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA DE ANDUJAR" JAEN												
AÑADIDOS												
9485910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64			JAEN	
SUPRIMIDOS												
6528510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			JAEN	
CENTRO DESTINO: P.N. "DESPEÑAPERROS, CAZORLA, SEG. Y VILL. JAEN												
AÑADIDOS												
9486010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64			JAEN	P.N. DESPEÑAPERROS
SUPRIMIDOS												
6529410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			JAEN	P.N. DESPEÑAPERROS
CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA MAGINA" JAEN												
AÑADIDOS												
9486110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64			JAEN	
SUPRIMIDOS												
6546510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			JAEN	
CENTRO DESTINO: CENTRO CAPACITACION Y EXP. FORESTAL CAZORLA												
AÑADIDOS												
9486210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64			CAZORLA	
SUPRIMIDOS												
300110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			CAZORLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE													
Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	Tipo Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPD	Exp	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA										SEVILLA			
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA										SEVILLA			
ANADIDOS										SEVILLA			
9486610	ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO, PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64			SEVILLA		
MODIFICADOS										SEVILLA			
2549210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			SEVILLA		
2549210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X----	3.269,64			SEVILLA		
2549110	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			SEVILLA		
2549110	ADMINISTRATIVO.....	11 F	PC, SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X----	3.607,44			SEVILLA		
33210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA		
33210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA		
SUPRIMIDOS										SEVILLA			
9104810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA		
CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "SIERRA NORTE"										SEVILLA			
ANADIDOS										SEVILLA			
9485710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO, PC	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.365,64			SEVILLA		
SUPRIMIDOS										SEVILLA			
6539810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.482,08			SEVILLA		

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63